

MERCADO CONDICIONES VENDEDOR - EUROPA

MERCADO CONDICIONES VENDEDOR

INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO PRELIMINAR: DEFINICIONES

ARTÍCULO 1: OBJETO

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

ARTÍCULO 3: DURACIÓN DEL ACUERDO

ARTÍCULO 4: REMUNERACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE VENTA Y OBLIGACIONES ESENCIALES Y DETERMINANTES DEL VENDEDOR

ARTÍCULO 6: LIBERTAD DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DEL VENDEDOR, PRODUCTOS Y CONTENIDOS Y CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 8: VENTA DE PRODUCTOS Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 9: PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTÍCULO 10: GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 11: OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 12. OTRAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL USO DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA Y LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO MARKETPLACE

ARTÍCULO 13: CUMPLIMIENTO - ÉTICA

ARTÍCULO 14: CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO 15: REFERENCIA

ARTÍCULO 16: NULIDAD PARCIAL - TOLERANCIA - TOTALIDAD DEL ACUERDO - FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 17: INDEPENDENCIA

ARTÍCULO 18: GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 19: SEGUROS

ARTÍCULO 20: SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN

ARTÍCULO 21: INTRANSMISIBILIDAD E INTUITU PERSONAE

ARTÍCULO 22: LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

ARTÍCULO 23 : ACEPTACIÓN Y ACCESO EFECTIVO

APÉNDICE 1 : ACUERDO DE SERVICIO DE PAGO PSP

APÉNDICE 2 : INDICADORES MÍNIMOS DE RENDIMIENTO DEL MERCADO DE DECATHLON

APÉNDICE 3 : CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES

APÉNDICE 4: CARTA DE INTERCAMBIO DE DATOS Y DATOS PERSONALES

APÉNDICE 5 : MARCO DE EXPERIENCIA DE ENTREGA AL CLIENTE DE DECATHLON

APÉNDICE 6 : CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MERCADO DECATHLON PARA EL USO DE AI

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR DEL MERCADO

MSSC - BÉLGICA

MSSC - FRANCIA

MSSC - ALEMANIA

MSSC - ESPAÑA

MSSC - PAÍSES BAJOS

MSSC - ITALIA

MSSC - REINO UNIDO

MSSC - PORTUGAL

MSSC - SUIZA

MSSC - POLONIA

MSSC - RUMANÍA

MSSC - HUNGRÍA

MSSC - REPÚBLICA CHECA

MERCADO CONDICIONES VENDEDOR

INTRODUCCIÓN

Las presentes CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BÉLGICA, que actúa en nombre propio y en nombre de cada FILIAL que proporciona acceso al MARKETPLACE y al SERVICIO MARKETPLACE desde su propio sitio web

El GRUPO DECATHLON, fundado en 1976, está especializado en el diseño y la distribución de artículos deportivos y de ocio. En el marco de su actividad, el GRUPO DECATHLON comercializa una gama de productos que cubre una amplia variedad de prácticas deportivas. El GRUPO DECATHLON ha confirmado su posición a lo largo de muchos años como uno de los principales minoristas deportivos internacionales. La marca y la red de distribución del GRUPO DECATHLON inspiran una imagen de marca de alta calidad. El GRUPO DECATHLON goza hoy de una reputación internacional.

Para facilitar al mayor número posible de personas el acceso a la más amplia variedad de artículos deportivos y de ocio, así como a las prestaciones y servicios relacionados con la práctica deportiva, DECATHLON, en colaboración con las FILIALES ha puesto en marcha el MARKETPLACE y el MARKETPLACE SERVICE correspondientes a la ética deportiva y a los valores e intereses del GRUPO DECATHLON. A través de esta plataforma, los socios-vendedores seleccionados según criterios de calidad se ponen en contacto con los CLIENTES, para presentar y vender sus PRODUCTOS.

El VENDEDOR vende productos deportivos y de ocio, así como prestaciones y servicios relacionados con la práctica deportiva. Las Partes se han puesto de acuerdo para permitir al VENDEDOR, en las condiciones expuestas a continuación, utilizar el SERVICIO MARKETPLACE para ofrecer sus PRODUCTOS.

El ACUERDO fue propuesto por DECATHLON y las SUBSIDIARIAS al VENDEDOR de conformidad con las prácticas comerciales.

Las PARTES declaran haber intercambiado, con anterioridad a la suscripción del CONTRATO, toda información que constituya un factor crítico para su consentimiento. El hecho de que el VENDEDOR sea reconocido por la calidad de sus PRODUCTOS, su saber hacer, su profesionalidad y su seria reputación es un factor crítico para el compromiso de DECATHLON.

El CONTRATO excluye expresamente la aplicación de cualesquiera condiciones generales del VENDEDOR a DECATHLON. El VENDEDOR acepta el CONTRATO como tal y sin reservas, y renuncia en consecuencia a cualquiera de sus propias condiciones generales, incluso si estipulan que son las únicas aplicables o prioritarias en relación con cualquier otro contrato.

El presente ACUERDO sustituye a cualesquiera propuestas, compromisos, acuerdos escritos o verbales anteriores intercambiados o celebrados entre las Partes en relación con el mismo objeto.

ARTÍCULO PRELIMINAR: DEFINICIONES

Los términos utilizados en el presente ACUERDO tendrán el significado que se les atribuye en esta cláusula.

SERVICIOS ADICIONALES: designa todos los servicios prestados por DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS al VENDEDOR a cambio de una remuneración. Pueden incluir servicios relacionados con el envío de productos, su almacenamiento, su promoción o, de forma más general, su comercialización.

ACUERDO: Se entiende por ACUERDO las presentes CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO y las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO, sus anexos, las CONDICIONES DEROGATORIAS y sus modificaciones posteriores. El ACUERDO se aplica al TERRITORIO.

LEYES ANTICORRUPCIÓN: se refiere a las leyes francesas anticorrupción, incluida la Ley Sapin II, y a cualquier otra ley, reglamento, legislación o medida legalmente vinculante (en relación con la prevención de la corrupción, el fraude o cualquier otra actividad relacionada o equivalente) que tenga efectos similares, con sus modificaciones periódicas, a las que las partes estén o puedan estar sujetas.

RESTRICCIONES COMERCIALES: todas las (i) sanciones económicas, financieras y comerciales, medidas restrictivas y embargos aplicables y (ii) leyes y reglamentos aplicables que rijan el control de las importaciones y exportaciones, en Francia o en cualquier otra jurisdicción a la que el GRUPO DECATHLON o el VENDEDOR puedan estar sujetos.

CONTENIDO: significa elementos actuales o futuros, conocidos o desconocidos, tales como marcas, modelos, patentes, títulos, fotografías, imágenes, dibujos, representaciones, bocetos, textos, explicaciones, avisos, instrucciones, advertencias, sitios web, páginas, FICHAS DE PRODUCTOS, blogs y similares, música, animaciones, vídeos, archivos, códigos fuente, nombres de dominio, datos, incluida cualquier base de datos, independientemente de su formato y resolución en todos los idiomas.

CLIENTE(S): se refiere a cualquier visitante o comprador en MARKETPLACE, siendo este último en relación contractual directa con el VENDEDOR para navegar y, en su caso, comprar los PRODUCTOS de este último.

DECATHLON: se refiere a la empresa bajo cabecera, que opera y propone el SERVICIO MARKETPLACE en su TERRITORIO y que tiene el mandato de permitir al VENDEDOR el acceso al SERVICIO MARKETPLACE propuesto y operado por las SUBSIDIARIAS en su TERRITORIO, definido en cada CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR MARKETPLACE.

GRUPO DECATHLON: designa a DECATHLON SE y a las sociedades y/o entidades en las que DECATHLON SE posee, directa o indirectamente, al menos el 10% del capital o de los derechos de voto y cuya actividad está directamente relacionada con las actividades operativas de DECATHLON (concepción/producción/distribución/comercialización de bienes y servicios relacionados con el deporte) y, por otra parte, las Filiales, es decir, todas las sociedades y/o entidades en las que DECATHLON SE y/o SUBSIDIARIAS no tienen participación, pero que están vinculadas a ellas por un contrato de suministro o de distribución, y que utilizan o no un signo comercial del GRUPO DECATHLON, como los franquiciados, los distribuidores, etc.

DECATHLON SE: Sociedad europea registrada en Francia, con domicilio social en 4 boulevard de Mons 59650 Villeneuve-d'Ascq, y registrada con el número 306 138 900 RCS Lille Métropole.

CONDICIONES DEROGATORIAS: Acuerdo específico con DECATHLON que puede completar o derogar las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO y/o las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO y los anexos.

TRANSACCIÓN FINAL: se refiere a cualquier venta realizada por el VENDEDOR a un CLIENTE que no haya sido devuelta o retirada, independientemente del motivo, en un plazo de 21 días a partir de la entrega del PRODUCTO. Este plazo podrá ser modificado por una filial a través de las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

REQUISITOS CLAVE: designa las obligaciones del CONTRATO que el VENDEDOR se compromete a cumplir en todo momento y sin que esta enumeración se limite a las obligaciones que incumben al VENDEDOR que figuran en particular en los artículos 1.2 ; 2.2 ; 4 REMUNERACIÓN DEL MERCADO ; 5 CONDICIONES DEL ANUNCIO, 5 CONDICIONES DEL ANUNCIO Y OBLIGACIONES ESENCIALES Y DETERMINANTES DEL VENDEDOR, 7 PRESENTACIÓN DEL VENDEDOR, PRODUCTOS Y CONTENIDOS, 8 VENTA Y SEGUIMIENTO DE PRODUCTOS, 9 PROPIEDAD INTELECTUAL, 10 GESTIÓN DE DATOS PERSONALES, 11 OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES, 12 OTRAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SOLUCIÓN TÉCNICA, 13 CUMPLIMIENTO ÉTICO, 14 CONFIDENCIALIDAD, 15 REFERENCIA, 17 INDEPENDENCIA, 18 GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES, 19 SEGURO, 21 INSEGURIDAD INTUITU PERSONAE del CONTRATO, los apéndices y las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO relacionadas con el mismo.

MARKETPLACE: se refiere a la plataforma en línea accesible desde el sitio de Internet de cada FILIAL, tal y como se define en cada CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE, que permite al VENDEDOR establecer contacto con los CLIENTES para posibilitar las ventas a los CLIENTES por parte de dicho VENDEDOR.

PERSONA DE CONTACTO DEL MARKETPLACE: designa a la persona de DECATHLON y/o de las SUBSIDIARIAS que asiste al VENDEDOR a través del MARKETPLACE y sobre el SERVICIO DEL MARKETPLACE.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MARKETPLACE: designa el servicio de atención al cliente, prestado por cada FILIAL para su TERRITORIO y cuyos datos de contacto están disponibles en cada plataforma indicada en cada CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE, con el fin de responder a las preguntas de los CLIENTES ya sea (i) relativas a la preventa de PRODUCTOS, como los procedimientos de pedido, etc., bien (ii) relativas a la posventa de los PRODUCTOS, como las relativas al seguimiento de los pedidos en curso (modificación o anulación de un pedido, información sobre el envío y/o la entrega del pedido, devolución de los productos y posventa), por ejemplo. El SERVICIO CLIENTE MARKETPLACE no incluye los servicios de reparación de los PRODUCTOS del VENDEDOR, ni cualquier otra solución o puesta en marcha de sustitución de PRODUCTOS, ni el suministro de piezas de recambio que es responsabilidad del VENDEDOR, así como todas las retiradas de PRODUCTOS y otras medidas correctivas.

SERVICIO DE MARKETPLACE: se refiere al servicio ofrecido por DECATHLON y las SUBSIDIARIAS para poner en contacto a los CLIENTES con el VENDEDOR con vistas a la propuesta y comercialización de PRODUCTOS por parte del VENDEDOR directamente al CLIENTE. Este servicio se materializa en el acceso al MARKETPLACE, en el TERRITORIO definido en cada CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE.

CONDICIONES GENERALES DE USO DEL MARKETPLACE o CGU DEL MARKETPLACE: designa el documento contractual disponible en línea en el MARKETPLACE, para cada TERRITORIO, que rige la consulta y la navegación por el MARKETPLACE por parte de los usuarios.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DEL MARKETPLACE o CGV DEL MARKETPLACE: son las condiciones comerciales que armonizan las prácticas comerciales del MARKETPLACE, para cada TERRITORIO, y que completan el CONTRATO DE VENTA en caso de que las CGV del VENDEDOR sean incompletas o no conformes, o menos favorables con respecto al CLIENTE. Las CGC del MERCADO están disponibles online en el MERCADO, para cada TERRITORIO.

CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO: el presente contrato entre el VENDEDOR y DECATHLON, actuando en nombre propio y en nombre de cada FILIAL, que contiene las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO y las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO y los anexos.

CONDICIONES GENERALES VENDEDOR MARKETPLACE: Documento contractual entre el VENDEDOR y DECATHLON que contiene los términos y condiciones aplicables al SERVICIO MARKETPLACE.

CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE: Documento contractual entre el VENDEDOR y DECATHLON, actuando en su propio nombre y en nombre de cada FILIAL, que contiene los términos y condiciones aplicables al SERVICIO MARKETPLACE en el TERRITORIO definido en el presente documento y anexo a las presentes CONDICIONES DEL VENDEDOR MARKETPLACE.

PARTE y/o PARTES: se refiere a DECATHLON, actuando en nombre propio y en nombre de cada SUBSIDIARIA, y/o al VENDEDOR.

CUENTA DE PAGO: designa una cuenta de pago abierta en los libros del PSP con el fin de registrar las TRANSACCIONES DE PAGO deudoras y acreedoras, los gastos adeudados por el VENDEDOR y las posibles anulaciones en relación con sus transacciones y de compensar dichos importes en la fecha de su registro con el fin de mostrar un saldo neto.

CONTRATO DE SERVICIOS DE PAGO: se refiere al contrato diseñado en el Apéndice 1 entre el PSP y el VENDEDOR con el fin de abrir la CUENTA DE PAGO del VENDEDOR. Para este contrato, el VENDEDOR es el TITULAR DE LA CUENTA. Este CONTRATO DE SERVICIOS DE PAGO permite la prestación de servicios de pago tal y como se ofrecen (y pueden ser modificados) en la página web de Lemonway: <https://www.lemonway.com/en/terms-and-conditions/>.

TRANSACCIONES DE PAGO: operación consistente en pagar, transferir o retirar fondos, independientemente de cualquier obligación subyacente entre el ordenante y el beneficiario, iniciada por el ordenante, o en su nombre, o por el beneficiario.

PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO o PSP: designa a LEMONWAY o a cualquier otro proveedor de servicios de pago seleccionado por DECATHLON que preste servicios de pago como entidad de pago.

PERSONA SANCIONADA: significa (i) cualquier persona que figure en una de las listas de sanciones de las Naciones Unidas, Francia, la Unión Europea, los Estados Unidos o cualquier otra jurisdicción a la que el GRUPO DECATHLON o el VENDEDOR puedan estar sujetos; y (ii) cualquier persona que esté en posesión, controlada o que actúe en nombre o bajo las instrucciones de una persona que figure en cualquiera de las listas mencionadas.

PRODUCTO(S): se refiere al producto(s) del VENDEDOR propuesto(s) a la venta en MARKETPLACE, siendo bienes y artículos deportivos, así como prestaciones y/o servicios relacionados con la práctica deportiva, incluyendo el producto en sí mismo así como cualquier aviso, embalaje o cualquier elemento que acompañe al producto, en particular pero no exclusivamente los elementos promocionales y de comunicación relacionados con el producto. Se consideran artículos y prestaciones deportivas nuevos aquellos que nunca han sido utilizados ("**PRODUCTO(S) NUEVO(S)**"), a diferencia de los artículos y prestaciones deportivas de segunda mano ("**PRODUCTO(S) DE SEGUNDA MANO**").

FICHA DE PRODUCTO: se refiere a la página del sitio web MARKETPLACE que presenta un PRODUCTO puesto a la venta por el VENDEDOR.

CONTRATO DE VENTA: designa el contrato entre el VENDEDOR y el CLIENTE que regula la venta de un PRODUCTO, constituido por las CGV del VENDEDOR, completadas por las CGV del MERCADO. En caso de contradicción entre ambos documentos, o de duda sobre la aplicabilidad o el significado de cualquier disposición, prevalecerá la disposición o la interpretación más favorable al CLIENTE.

SUBSIDIARIAS(IES) : designa a las sociedades y/o entidades en las que DECATHLON SE posee, directa o indirectamente, al menos el 10% del capital o de los derechos de voto y que explotan y ofrecen el SERVICIO MARKETPLACE en el TERRITORIO definido en sus CONDICIONES PARTICULARES DE VENDEDOR DEL MARKETPLACE.

VENDEDOR: se refiere a la empresa firmante del CONTRATO que desea beneficiarse del SERVICIO MARKETPLACE en el TERRITORIO.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DEL VENDEDOR o CGV del VENDEDOR: designa las condiciones contractuales que el VENDEDOR debe poner a disposición del CLIENTE en la FICHA DEL PRODUCTO la sección VENDEDOR del sitio web que rigen el pedido por parte del CLIENTE y la venta por parte del VENDEDOR de su(s) PRODUCTO(S) al CLIENTE.

INTERFAZ VENDEDOR: se refiere a la interfaz informática mediante la cual el VENDEDOR a través de sus identificadores, en particular, configura y gestiona su sección de vendedor, las FICHAS DE PRODUCTOS, los stocks, el seguimiento de los pedidos de los CLIENTES y la mensajería.

PERSONA DE CONTACTO DEL VENDEDOR: persona identificada como persona de contacto para DECATHLON, las FILIALES, la PERSONA DE CONTACTO DEL MERCADO y el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO, por cuenta del VENDEDOR, encargada del seguimiento y la gestión de la actividad del VENDEDOR en el MERCADO. Se trata de una persona accesible por teléfono y correo electrónico, cuyos datos de contacto se comunican a la PERSONA DE CONTACTO DEL MERCADO y

se mantienen actualizados. Esta persona está autorizada para representar legalmente al VENDEDOR en la utilización del SERVICIO MARKETPLACE y a efectos de la ejecución del CONTRATO.

PROVEEDOR DE SERVICIOS TÉCNICOS: se refiere al proveedor de servicios informáticos que proporciona a DECATHLON las herramientas técnicas necesarias para el funcionamiento del MARKETPLACE.

SOLUCIÓN TÉCNICA: se refiere a las herramientas técnicas necesarias para el funcionamiento del MARKETPLACE, incluyendo en particular todas las funcionalidades informáticas que permiten al VENDEDOR ofrecer sus PRODUCTOS a los CLIENTES, en particular la INTERFAZ DEL VENDEDOR.

TERRITORIO: se refiere a una o más plataformas en las que el VENDEDOR utiliza o utilizará el SERVICIO MARKETPLACE. El TERRITORIO determina el ámbito de aplicación del CONTRATO. El TERRITORIO se detalla en cada CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE.

ARTÍCULO 1: OBJETO

1.1 El presente CONTRATO tiene por objeto determinar las condiciones en las que DECATHLON y las SOCIEDADES SUBSIDIARIAS ponen a disposición del VENDEDOR el SERVICIO MARKETPLACE y los eventuales SERVICIOS ADICIONALES con el fin de facilitar las transacciones directas entre el VENDEDOR y el CLIENTE, se concluyan o no finalmente dichas transacciones.

Las transacciones realizadas por el VENDEDOR en el MARKETPLACE se concluyen directamente entre el VENDEDOR y el CLIENTE. DECATHLON es un tercero en estas transacciones y sólo interviene como intermediario permitiendo la conexión de la oferta y la demanda, y no podrá ser considerado responsable ante el VENDEDOR por los CONTENIDOS puestos en línea por este último, ni por los litigios derivados de las transacciones entre el VENDEDOR y el CLIENTE. Por consiguiente, DECATHLON no será en ningún momento parte del CONTRATO DE VENTA entre el VENDEDOR y el CLIENTE.

Se precisa que DECATHLON no está vinculada por ninguna forma de exclusividad a favor del VENDEDOR.

1.2 El VENDEDOR se compromete a utilizar el MARKETPLACE únicamente para los fines definidos en el CONTRATO y a no eludir directa o indirectamente los servicios ofrecidos por DECATHLON, en particular para reducir los importes debidos a DECATHLON por la utilización del SERVICIO MARKETPLACE. En cualquier caso, se compromete a que el uso que haga del SERVICIO MARKETPLACE no viole ninguna legislación aplicable.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

2.1. Los documentos contractuales a los que se hace referencia son los siguientes:

1. El ACUERDO, tal y como se define en el artículo preliminar ;
2. Cualquier contrato de SERVICIOS ADICIONALES

2.2. Al aceptar el ACUERDO, el VENDEDOR acepta y se compromete a respetar en todo momento el ACUERDO DE SERVICIO DE PAGO, tal y como se define en el artículo preliminar y al que el VENDEDOR puede acceder a través del enlace que figura en el Anexo 1.

2.3. Además de la aceptación del ACUERDO y de cualquier contrato(s) de SERVICIOS ADICIONALES, el acceso al SERVICIO MARKETPLACE está sujeto a :

- el PSP se compromete a abrir una CUENTA DE PAGO para el VENDEDOR tras los controles conocidos como "KYC" (Know Your Customer) realizados por el PSP.
- la condición de que el VENDEDOR satisfaga la evaluación ética legal efectuada por DECATHLON y/o las FILIALES, evaluación cuyos criterios se ajustan principalmente a la legislación en materia de ANTI CORRUPCIÓN y RESTRICCIONES COMERCIALES.

2.4. Se estipula que las CGV del MARKETPLACE y las CGU del MARKETPLACE disponibles en las plataformas enumeradas en las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR del MARKETPLACE forman parte integrante del CONTRATO. En este sentido, el VENDEDOR reconoce haber leído las presentes CGV y CGU del MARKETPLACE y se compromete en todo momento a cumplir con sus obligaciones al respecto frente al CLIENTE, y a no prever ninguna cláusula o condición comercial menos favorable que las establecidas en las CGV del MARKETPLACE para los pedidos de PRODUCTOS VENEDORES por parte del CLIENTE. Se precisa que las CGV del MERCADO y las CGU podrán ser modificadas por DECATHLON, que informará al VENDEDOR cuando las modificaciones se consideren esenciales para el VENDEDOR.

2.5 De conformidad con el (2) artículo 3 de las "CONDICIONES GENERALES" del Reglamento UE 2019/1150 por el que se promueve la equidad y la transparencia para las empresas que utilizan servicios de intermediación en línea, DECATHLON notificará al VENDEDOR, en un soporte duradero, cualquier modificación del CONTRATO.

Dichas modificaciones no se aplicarán hasta la expiración de un plazo de preaviso razonable que no podrá ser inferior a 15 días a partir de la fecha de notificación.

Este plazo podrá prorrogarse, si fuera necesario, para que el VENDEDOR pueda realizar las adaptaciones técnicas o comerciales necesarias para ajustarse a las modificaciones.

La ausencia de objeción por escrito a dichos cambios por parte del VENDEDOR se considera una aceptación expresa por su parte. En consecuencia, en este caso, los cambios propuestos serán aplicables al término del plazo de preaviso.

Si el VENDEDOR rechaza las modificaciones propuestas, el VENDEDOR podrá rescindir el CONTRATO notificándolo por escrito a DECATHLON (i) respetando las condiciones y el plazo de preaviso previstos en el artículo 3 del presente o (ii) dentro del plazo de preaviso relativo a las modificaciones, respetando un plazo de preaviso de quince (15) días. Si el final del plazo de preaviso relativo a las modificaciones es inferior a quince (15) días, la rescisión por parte del VENDEDOR surtirá efecto al final del plazo de preaviso relativo a las modificaciones.

El plazo de preaviso asociado a los cambios no se aplica cuando DECATHLON :

- a) esté sujeta a una obligación legal o reglamentaria de modificar el ACUERDO de forma que no le permita cumplir el plazo de preaviso
- b) debe modificar excepcionalmente el ACUERDO para hacer frente a un peligro imprevisto e inminente con el fin de proteger al MERCADO, a los CLIENTES o a los VENEDORES de fraudes, malware, spam, violación de datos u otros riesgos de ciberseguridad.

Por último, se precisa que las modificaciones no esenciales del CONTRATO, tales como los cambios de redacción o los cambios que no afecten al contenido o al sentido del CONTRATO o los cambios que no sean perjudiciales para el VENDEDOR, podrán efectuarse en cualquier momento, sin notificación previa al VENDEDOR.

ARTÍCULO 3: DURACIÓN DEL ACUERDO

El CONTRATO entrará en vigor a partir de la fecha de su aceptación por el VENDEDOR, por tiempo indefinido.

Cada una de las PARTES podrá rescindir el CONTRATO en cualquier momento, sin indemnización alguna, mediante notificación a la otra PARTE, en soporte duradero y con un plazo mínimo de preaviso de 30 (treinta) días, salvo que se conceda al VENDEDOR una dispensa en virtud del presente CONTRATO o se prevean excepciones por ley. Para cualquier rescisión por iniciativa propia, DECATHLON cumplirá con el artículo 4 Restricción, suspensión y rescisión del Reglamento UE 2019/1150 que promueve la equidad y la transparencia para los usuarios comerciales de servicios de intermediación en línea.

Se especifica que durante el plazo de preaviso, las PARTES están obligadas a cumplir con sus obligaciones en virtud del ACUERDO y, al final de este plazo de preaviso, se comprometen a finalizar las transacciones y completar el seguimiento de los pedidos aún en curso, así como el pago de la remuneración correspondiente.

El VENDEDOR también puede abandonar uno o varios TERRITORIOS, mientras continúa su actividad en el MERCADO en otros TERRITORIOS, simplemente notificándolo a la PERSONA DE CONTACTO DEL MERCADO. En tal caso, el VENDEDOR deberá respetar el plazo de preaviso aplicable antes de que surta efecto su baja para uno o varios de los TERRITORIOS en cuestión. Para los TERRITORIOS restantes, el ACUERDO permanecerá en vigor.

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la notificación, la Parte que desee rescindir el ACUERDO hará todo lo posible por notificar su intención a la otra Parte, en particular por correo electrónico.

Se especifica que cualquier rescisión del CONTRATO conllevará automáticamente la rescisión del CONTRATO DE SERVICIOS DE PAGO entre el VENDEDOR y el PSP con un preaviso de 1 (un) mes. Asimismo, cualquier rescisión del CONTRATO DE SERVICIOS DE PAGO entre el VENDEDOR y el PSP que se produjera por iniciativa del VENDEDOR o del PSP dará lugar a la rescisión del CONTRATO. En caso de rescisión del CONTRATO DE SERVICIOS DE PAGO, ya sea por iniciativa del VENDEDOR o del PSP, el VENDEDOR se compromete a informar a DECATHLON inmediatamente y antes de la fecha efectiva de la rescisión.

ARTÍCULO 4: REMUNERACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS

4.1 Utilización de la SOLUCIÓN TÉCNICA y del MERCADO

DECATHLON y las FILIALES ponen a disposición del VENDEDOR un servicio de enlace entre los CLIENTES y el VENDEDOR para permitirle realizar ventas, servicio que se realiza mediante el acceso al MERCADO.

Como contrapartida de este SERVICIO DE MARKETPLACE, DECATHLON percibirá del VENDEDOR una remuneración consistente en :

- un abono mensual único para el acceso al MERCADO, para todos los TERRITORIOS, de un importe de 40 EUROS Todos los Impuestos Incluidos, pagadero en las condiciones de las cláusulas 4.3. y 8.3 del presente ; y
- una comisión sobre cada venta de PRODUCTO efectuada por el VENDEDOR en el MERCADO (en lo sucesivo, la "COMISIÓN"), es decir, un porcentaje sin impuestos del importe de la transacción y del envío con impuestos incluidos, tal y como se indica en la tabla siguiente:

Categoría	Nuevo	Segunda mano
Servicios deportivos (por ejemplo, medios de comunicación, eventos, aplicaciones, venta de entradas, etc.)	18%	18%
Todas las categorías de productos excepto lo que se indica a continuación	16%	16%
Material de esquí : Esquí, Botas de esquí, Snowboard, Raquetas de nieve	16%	13%
Pesca : Carretera, Carretes de pesca, Tubo flotador	16%	13%
Calzado deportivo	16%	10%
Material Golf : Trolley, Palo de Golf, Madera de Golf, Putter, Hierro, Wedge, Driver, Set de Golf	16%	10%
Material de fitness : Cinta de correr, Bicicleta estática, Trampolín, Máquina de remo, Bicicleta elíptica, Banco, Bicicleta de estudio, Gimnasio en casa, Aparato multifunción,	13%	13%

Stepper, Torre de fitness, Plataforma vibratoria, Máquinas de estiramiento, Equipo de abdominales, Aquabike		
Mesas de ping-pong	13%	13%
Piscinas y Spa	13%	13%
Bicicletas	13%	11% hasta 2.500 €
Patinetes eléctricos	13%	13%
Electrónica, alta tecnología	10%	10%

En caso de dificultad para determinar la categoría a la que pertenecen determinados PRODUCTOS ofrecidos por el VENDEDOR, DECATHLON determinará dicha categoría en base a una tabla más detallada integrada en la SOLUCIÓN TÉCNICA y en coherencia con los productos comparables de otros VENEDORES en el MARKETPLACE.

Se precisa que esta remuneración cubre únicamente el servicio MARKETPLACE de DECATHLON y el acceso a la SOLUCIÓN TÉCNICA.

Además de este SERVICIO DE MARKETPLACE, DECATHLON ofrece también, de forma gratuita y cuando sea aplicable en el TERRITORIO, la conexión entre el VENDEDOR y los CLIENTES dentro de las tiendas físicas. Los CLIENTES tendrán así la posibilidad de encargar los PRODUCTOS de los VENEDORES en estas tiendas y de pagar a través de la caja en tienda. Estas compras quedan sujetas a la normativa relativa a la venta a distancia (artículo VI. 45 y siguientes del Código de Derecho Económico belga).

4.2 SERVICIO ADICIONAL

Todo SERVICIO ADICIONAL estará sujeto a una remuneración específica definida en un contrato o condiciones de SERVICIO ADICIONAL.

4.3 Pago

Con el fin de facilitar la gestión de los flujos de pago, el VENDEDOR acepta que el abono mensual y la COMISIÓN se deduzcan automáticamente de las sumas percibidas. Esta operación será realizada por el PSP.

En caso de impago por parte del VENDEDOR, *es decir*; cuando la CUENTA DE PAGO DEL VENDEDOR no disponga de fondos suficientes para garantizar el pago de la suscripción mensual, se aplicará la Ley belga de 2 de agosto de 2002 relativa a la lucha contra la morosidad en las transacciones comerciales.

En caso de gastos incurridos por el acreedor, superiores a esta cantidad, pero razonables, cualquier reclamación de indemnización adicional estará sujeta a la presentación de documentos justificativos (procedimiento de solicitud: facturación de la indemnización a iniciativa del acreedor).

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE VENTA Y OBLIGACIONES ESENCIALES Y DETERMINANTES DEL VENDEDOR

5.1. Condiciones de acceso y obligaciones esenciales y determinantes para acceder al SERVICIO MARKETPLACE

Para poder utilizar el SERVICIO MARKETPLACE, el VENDEDOR deberá cumplir las siguientes condiciones y obligaciones desde el inicio y durante la utilización del SERVICIO MARKETPLACE :

- en la Unión Europea ;
- actuar como profesional en el sentido de la legislación y la reglamentación ;
- han leído y aceptado el ACUERDO, incluidos el ACUERDO DE SERVICIO DE PAGO PSP y las CGU y CGC de MARKETPLACE ;

- satisfacer la evaluación ética legal realizada por DECATHLON y/o las FILIALES, cuyos criterios se basan principalmente en el cumplimiento de las LEYES ANTI CORRUPCIÓN y RESTRICCIONES COMERCIALES ;
- estar debidamente registrado ante las autoridades fiscales de cada TERRITORIO en el que el VENDEDOR ofrezca sus PRODUCTOS en el MERCADO y obtener así un número / identificador de IVA para cada TERRITORIO o, en caso de que la legislación aplicable en el TERRITORIO permita esta opción y las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR aplicables en el MERCADO no lo excluyan, estar debidamente registrado ante las autoridades fiscales de un único país europeo a efectos de IVA y presentar una declaración única de IVA de Ventanilla Única en ese mismo país para cubrir todas sus ventas a distancia en el resto de la UE ;
- ser titular de los derechos que permiten la venta y comercialización de los PRODUCTOS en MARKETPLACE y no infringir una prohibición de reventa fuera de la red (red de distribución exclusiva o selectiva) ;
- haber proporcionado a DECATHLON y al PSP toda la información requerida por estos últimos (información útil para la inclusión del VENDEDOR en la lista) y comprometerse a proporcionar a DECATHLON y al PSP cualquier información requerida posteriormente o cualquier modificación de la información proporcionada anteriormente, durante el periodo de utilización del SERVICIO MARKETPLACE y de la SOLUCIÓN TÉCNICA ;
- haber obtenido la aceptación del PSP para abrir una CUENTA DE PAGO para el VENDEDOR después de que el PSP haya llevado a cabo una comprobación denominada "KYC" (Know Your Customer).

5.2. VENEDORES criterios de selección

Con el fin de preservar su imagen de marca de calidad, su reputación y la excelente satisfacción de sus clientes allí donde el GRUPO DECATHLON está presente, DECATHLON y las FILIALES desean ofrecer la mejor experiencia al cliente y las mejores ofertas en el MERCADO

Para que el catálogo global de ofertas propuestas a los CLIENTES en el MARKETPLACE sea coherente y, en particular, para capitalizar la imagen y la reputación del GRUPO DECATHLON, los VENEDORES son seleccionados por DECATHLON, actuando por cuenta propia y por cuenta de cada FILIAL, en función de una evaluación de los siguientes criterios objetivos que el VENDEDOR se compromete a mantener durante toda la relación contractual:

- proponer una oferta compuesta por un conjunto de productos o servicios que respondan a las prácticas deportivas y actividades de fitness y bienestar que el GRUPO DECATHLON desea proponer, es decir, que se inscriban en el universo y las categorías deportivas, de fitness y bienestar que forman parte de la política comercial del GRUPO DECATHLON y que el VENDEDOR puede encontrar navegando por el MARKETPLACE ;
- tener su propio sitio web con su propia marca/nombre comercial y/o una o varias tiendas físicas con su propia marca/nombre comercial ;

Además, por las razones anteriormente mencionadas, el VENDEDOR se compromete a proponer en el MERCADO únicamente marcas de calidad, demostrada por un alto grado de especialización, reconocimiento o notoriedad de las marcas en cuestión en el ámbito de las actividades deportivas y de ocio. En consecuencia, DECATHLON se reserva el derecho de rechazar en el MERCADO, sobre una base objetiva, las marcas que no hayan alcanzado dicho nivel de calidad.

DECATHLON se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de inscripción de un VENDEDOR en el MERCADO, en las condiciones previstas en los puntos 5.1. y 5.2. anteriores. Del mismo modo, el PSP se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de apertura de CUENTA DE PAGO de un VENDEDOR, tal y como se prevé en el CONTRATO DE SERVICIOS DE PAGO del Anexo 1.

Se precisa además que, por razones estratégicas, económicas y/o comerciales, DECATHLON podrá conceder la exclusividad a uno o varios VENEDORES sobre determinadas categorías de PRODUCTOS y, en este caso, DECATHLON se reserva el derecho de retirar de la lista determinados PRODUCTOS ofrecidos por otros VENEDORES o, llegado el caso, de rescindir el CONTRATO, según el artículo 20.

5.3. Otras obligaciones esenciales y determinantes del VENDEDOR

Con el fin de preservar la imagen, la reputación y la calidad del MARKETPLACE, garantizar la mejor experiencia del cliente y la coherencia y calidad de la oferta en el MARKETPLACE, el VENDEDOR se compromete a respetar las obligaciones y prohibiciones esenciales y determinantes que figuran a continuación.

Se prohíbe al VENDEDOR poner a la venta en MARKETPLACE:

- cualquier producto no incluido en el universo y las categorías de deporte, fitness y bienestar que forman parte de la política comercial del GRUPO DECATHLON y que aparecen en el MARKETPLACE;
- cualquier producto que no presente la seguridad que los CLIENTES pueden legítimamente esperar y plenamente conforme con las leyes, reglamentos y normas aplicables en todo el TERRITORIO;
- cualquier producto que no cumpla con el Reglamento (UE) 2023/988 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, relativo a la seguridad general de los productos ("RGPP"), y/o cualquier producto que no cumpla con cualquier otra legislación aplicable a la venta de todos los productos vendidos por el VENDEDOR;
- cualquier producto que presente vicios o defectos aparentes u ocultos;
- cualquier producto cuya comercialización esté prohibida por la legislación nacional, europea o internacional;
- cualquier producto procedente de países sometidos a sanciones o embargos internacionales;
- cualquier producto robado o mercancía vallada;
- cualquier producto que infrinja los derechos de propiedad intelectual e industrial (en particular, los derechos de autor y derechos afines, marcas, patentes, diseños y modelos), las redes legales de distribución selectiva o exclusiva y cualquier otra legislación aplicable (en particular, derechos de imagen, derechos de la personalidad, derecho a la intimidad);
- cualquier producto susceptible de perturbar el orden público, atentar contra las buenas costumbres, la ética y los valores del GRUPO DECATHLON, tal y como se mencionan en particular en el Código de Conducta que figura en el Anexo 3 del CONTRATO;
- cualquier producto susceptible de presentar un peligro para la salud y la seguridad de los CLIENTES. Se precisa que el VENDEDOR se compromete a informar sin demora a DECATHLON de cualquier riesgo, en particular en materia de seguridad, que pueda generar uno de sus PRODUCTOS, en cuanto tenga conocimiento del mismo;
- cualquier sustancia química que pueda utilizarse para fines legítimos, pero que también sea susceptible de ser utilizada de forma desviada para la fabricación ilegal de explosivos caseros.

Además, el VENDEDOR se compromete a no:

- promocionar producto(s), servicio(s), empresa(s), incluida su empresa, tanto al poner los PRODUCTOS en línea y/o cumplir con sus obligaciones de envío, como la inserción de un hipervínculo, dirección de correo electrónico, mensaje publicitario, embalaje promocional o impresión;
- incluir la URL de su sitio web en MARKETPLACE, en particular en las fichas de productos, o en los paquetes destinados a los CLIENTES, con excepción de los documentos que permiten a los CLIENTES ponerse en contacto con el VENDEDOR por razones de garantías comerciales o de servicio posventa;
- dañar la imagen de la marca DECATHLON o la imagen del MERCADO.

El VENDEDOR se compromete a:

- proporcionar, a primera solicitud de DECATHLON o de sus FILIALES, todas las pruebas que justifiquen la conformidad y la seguridad de los PRODUCTOS;
- proponer únicamente PRODUCTOS que tenga personalmente en stock en el momento del pedido o de los que se haya asegurado de que sus propios socios tengan en stock en el momento del pedido del CLIENTE en el territorio de la Unión Europea, si se presentan a la venta en MARKETPLACE. En caso de indisponibilidad de PRODUCTOS o de ruptura de existencias, el VENDEDOR deberá asegurarse de que la FICHA DE PRODUCTO lo indique de forma clara e inequívoca para que el CLIENTE esté informado en todo momento. Un stock cero retirará el producto del MARKETPLACE en un plazo de 24 horas mientras se repone;

- comunicar, para cada pedido, las condiciones de devolución de los PRODUCTOS y, en particular, la dirección a la que los PRODUCTOS pueden ser devueltos por el CLIENTE;
- en caso de error de inventario o de cualquier otro motivo que obligue a anular un pedido ya validado por el VENDEDOR, éste informará inmediatamente a DECATHLON.

ARTÍCULO 6: LIBERTAD DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS

6.1 El VENDEDOR es libre de fijar los precios de venta de sus PRODUCTOS en el MERCADO, en su propia página web o en cualquier otro canal de distribución, así como cualquier reducción de precios que desee aplicar, respetando el CONTRATO y el marco legal de cada TERRITORIO.

6.2 DECATHLON y las SUBSIDIARIAS tienen como objetivo proporcionar a los CLIENTES un acceso de alta calidad a la oferta deportiva y de ocio más amplia, así como a la mejor experiencia de compra. Para ello, DECATHLON y las FILIALES invierten constantemente en el desarrollo y la mejora del MERCADO. En consideración a lo anterior, para sus NUEVOS PRODUCTOS y servicios, el VENDEDOR se compromete a fijar su precio de venta, regular o con descuento, y sus gastos de envío, conjunta y separadamente no superiores respectivamente a un precio de venta y a unos gastos de envío justos, razonables y competitivos. Por lo tanto, para sus PRODUCTOS y servicios, el VENDEDOR no fijará, en ningún caso, un precio de venta y/o unos gastos de envío que superen significativamente el precio de venta y los gastos de envío de referencia aplicados para el mismo PRODUCTO en otros canales de distribución en línea que operen en el mismo mercado que el MERCADO.

A los efectos de este artículo 6.2, "mismo PRODUCTO" significa mismo producto, mismo modelo, mismo tamaño y mismo color.

6.3 El precio determinado por el VENDEDOR y expuesto en Euros IVA Incluido (TTC) o en la moneda local del TERRITORIO para cada PRODUCTO comercializado por éste en el MERCADO es estrictamente oponible al VENDEDOR, en particular frente a los CLIENTES. En consecuencia, toda venta efectuada por el VENDEDOR con un precio incorrecto será oponible a éstos.

6.4 Sin perjuicio de lo anterior, el VENDEDOR se compromete a cumplir la normativa de obligado cumplimiento, entre otras, sobre fijación, indicación, información y exhibición de precios, aplicable en el TERRITORIO.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DEL VENDEDOR, PRODUCTOS Y CONTENIDOS Y CLASIFICACIÓN

7.1 Presentación del VENDEDOR, PRODUCTOS y CONTENIDO

DECATHLON y sus FILIALES desean ofrecer un MERCADO de calidad. Una presentación coherente y conforme a las especificaciones definidas por DECATHLON es esencial para garantizar la mayor satisfacción del CLIENTE.

A tal efecto, el VENDEDOR se compromete a crear FICHAS DE PRODUCTOS y CONTENIDOS conformes a las especificaciones estipuladas por DECATHLON y a los requisitos descritos en la INTERFAZ DEL VENDEDOR, que deberá utilizar el VENDEDOR para poner a la venta sus PRODUCTOS en el MARKETPLACE.

Estas FICHAS DE PRODUCTOS y CONTENIDOS tienen valor contractual frente a los CLIENTES. DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS no serán en ningún caso responsables de los errores cometidos por el VENDEDOR en la realización de estas FICHAS DE PRODUCTOS y CONTENIDOS.

El VENDEDOR se compromete a que sus FICHAS DE PRODUCTO sean en todo momento exactas, completas y actualizadas para garantizar la satisfacción permanente del CLIENTE, estén disponibles en las lenguas oficiales del TERRITORIO, sean conformes a toda la reglamentación y legislación aplicable, en particular en materia de derecho de los consumidores, y no infrinjan ningún derecho de terceros

Además, el VENDEDOR deberá identificarse claramente ante el CLIENTE como un profesional independiente de DECATHLON y de las FILIALES. A este respecto, deberá, en particular, proporcionar a los CLIENTES toda la información exigida por la ley y necesaria para realizar una operación de compra en línea, en particular las CGV del VENDEDOR, así como las condiciones de devolución de los PRODUCTOS, incluida la dirección a la que los CLIENTES pueden devolver los PRODUCTOS. El VENDEDOR también deberá incluir en las FICHAS DE PRODUCTOS la información relativa a su situación jurídica (nombre, dirección del domicilio social, número de teléfono, dirección de correo electrónico, en su caso, el registro mercantil o público en el que está inscrito el VENDEDOR y su número de registro) y mantener informados de ello a DECATHLON y a las FILIALES.

El VENDEDOR se compromete a no utilizar un nombre de vendedor visible por los CLIENTES que sea engañoso, infractor o, de forma más general, contrario a la buena moral, la ética y los valores del GRUPO DECATHLON.

El VENDEDOR es el único responsable de la exactitud de la información y de los CONTENIDOS tal y como los ha cumplimentado y tal y como aparecen en MARKETPLACE. El VENDEDOR se compromete a verificar regularmente la exactitud de las informaciones transmitidas y de los CONTENIDOS publicados en MARKETPLACE para que los CONTENIDOS que ha puesto en línea correspondan en todos los aspectos a los PRODUCTOS que propone y a las exigencias legales y reglamentarias relativas a estos PRODUCTOS.

7.2 Clasificación

En el MARKETPLACE, la clasificación de los PRODUCTOS se rige por las siguientes normas y consideraciones :

7.2.1. Normas generales de acceso de los CLIENTES a los PRODUCTOS

El CLIENTE puede acceder a los productos presentados en el MERCADO -ya sean vendidos por DECATHLON o las FILIALES o por un VENDEDOR- de dos maneras :

- a) A través de las categorías generales expuestas en el MARKETPLACE, que corresponden a los siguientes epígrafes :
 - Deportes, que se enumeran por orden alfabético;
 - Las categorías de personas afectadas: Mujeres, Hombres, Niños o Bebés;
 - Accesorios o equipos ; productos de nutrición ; marcas ; promociones ; iniciativas circulares ; o
- b) Mediante una búsqueda en la barra de búsqueda específica.

Estas categorías pueden diferir de un TERRITORIO a otro y evolucionar según las épocas y las horas.

El CLIENTE puede así buscar un producto a través de estas vías de acceso y categorías, en las que los productos, ya sean vendidos por DECATHLON o las FILIALES o por un VENDEDOR, se le presentan por defecto según un algoritmo definido.

7.2.2. Principales consideraciones que guían el algoritmo de clasificación

La imagen y las marcas de Decathlon son conocidas por hacer que el placer y los beneficios del deporte sean accesibles de forma sostenible para muchos, ofreciendo productos de calidad, adaptados a las necesidades de los CLIENTES, a precios favorables y con un servicio de calidad y la mejor experiencia para el cliente.

Este posicionamiento ha guiado la determinación de los principales parámetros de clasificación aplicables en el MARKETPLACE.

7.2.3. Principales parámetros utilizados en el algoritmo de clasificación

Algoritmo de clasificación para categorías generales

El algoritmo de clasificación de los PRODUCTOS en el MARKETPLACE tiene en cuenta los siguientes parámetros principales: la calidad del PRODUCTO ofrecido; la propuesta de un precio asequible ; el mantenimiento de un nivel de experiencia y satisfacción del cliente con su compra a través del MARKETPLACE (calidad del servicio).

Indicadores tomados en consideración para estos principales parámetros de clasificación:

- En cuanto al parámetro de calidad, se tienen en cuenta los siguientes indicadores :
 - Volcar antes de la devolución y cantidades vendidas antes de la devolución del producto ;
 - Valoración media del producto ;
 - Número de imágenes ;
 - Número de páginas vistas ;
 - Tasa de retorno ;
 - Añadir a la cesta ;
 - Productos preferidos por los clientes fieles;
- En cuanto a la experiencia y satisfacción del cliente (calidad del servicio), se tienen en cuenta los siguientes indicadores:
 - Disponibilidad directa del Producto ;
 - Nivel de existencias del producto ;
 - Plazo de envío ;
- En cuanto a la asequibilidad, se tienen en cuenta los siguientes indicadores:
 - Ninguna hasta la fecha.

Cuanto mayor sea la puntuación de estos parámetros, mejor será la clasificación.

La ponderación de estos indicadores puede variar de un TERRITORIO a otro.

Algoritmo de ranking aplicable a las consultas realizadas en el buscador interno: Se muestran prioritariamente los productos que mejor corresponden a las palabras clave introducidas por el CLIENTE.

7.2.4. Impacto de los cambios temporales

Las normas descritas anteriormente relativas a los principales parámetros de clasificación y los indicadores asociados pueden modificarse temporalmente en relación con operaciones comerciales específicas.

Es el caso, en particular, de las operaciones comerciales vinculadas a los momentos álgidos del comercio, la estacionalidad, determinados acontecimientos deportivos o del calendario, etc.

En este caso, el algoritmo tendrá en cuenta el hecho de que el producto forma parte de la operación comercial. Este punto se convertirá en un parámetro principal, que se tendrá en cuenta de forma prioritaria antes de aplicar los parámetros principales detallados en el punto siguiente.

7.2.5. Trato diferenciado en el sentido del artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/1150.

7.2.5.1 Tratamiento diferenciado en función de consideraciones técnicas

Hasta la fecha, la herramienta técnica utilizada por el MARKETPLACE no permite realizar simultáneamente varias ofertas de VENEDORES para un producto correspondiente al mismo número EAN.

Para arbitrar la oferta que será visible para el consumidor final, el algoritmo toma en consideración los tres criterios siguientes: (1) el mejor precio del producto incluidos los gastos de envío, (2) el retraso de la entrega, y (3) la puntuación total basada en los cuatro primeros criterios de los Indicadores de Rendimiento del VENDEDOR, tal y como se detalla en el Apéndice 2.

El VENDEDOR con la mejor puntuación en la media de estos criterios verá su oferta mostrada a los CLIENTES.

Cada criterio se evalúa una vez al día sólo entre las ofertas que tienen existencias en tiempo real. La puntuación asociada es válida durante un (1) día.

En caso de empate en los 3 criterios, el VENDEDOR con el mejor volumen de negocios realizado antes de la devolución en los últimos doce (12) meses (o menos si está activo durante menos de doce (12) meses) gana y su oferta será la seleccionada para ser presentada a los CLIENTES.

Por último, para cualquier nuevo VENDEDOR que aún no tenga la posibilidad de obtener puntuaciones para el criterio Indicadores de rendimiento del VENDEDOR, tal y como se detalla en el Anexo 2, se le asignará la media de las puntuaciones generales de todos los VENEDORES en competencia para la misma oferta para dicho criterio, y ello hasta (i) 3 meses de estar en directo en el MARKETPLACE o (ii) haber alcanzado treinta (30) pedidos.

7.2.5.2. Trato diferenciado basado en consideraciones económicas y/o jurídicas

Dados sus vínculos contractuales y/o jurídicos con sus socios internacionales, así como con determinados vendedores del MARKETPLACE, DECATHLON o las FILIALES podrán dar preferencia a determinados productos en la clasificación.

Esta clasificación preferente se ofrece a :

- (i) productos suministrados por socios comerciales internacionales para ser poseídos y vendidos directamente por DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS;
- (ii) VENEDORES que hayan firmado un acuerdo de asociación preferente con DECATHLON y las SUBSIDIARIAS;
- (iii) VENEDORES que hayan firmado un acuerdo de patrocinio (sponsoring) con DECATHLON y las SUBSIDIARIAS.

Esta clasificación se justifica por la existencia de un acuerdo contractual y una remuneración.

Las ofertas en cuestión serán identificables dentro del ranking de productos presentados al CLIENTE.

7.2.6. Posibilidad de que el CLIENTE influya en la clasificación del producto

Como se ha indicado anteriormente, el ranking presentado al CLIENTE corresponde al resultado de la aplicación de los principales parámetros de ranking (asociados a los indicadores descritos).

Sin embargo, en cualquier momento, el CLIENTE tiene la posibilidad de influir en esta clasificación aplicando filtros de búsqueda.

Existen los siguientes filtros, que pueden combinarse entre sí:

Por un lado, los filtros generales a continuación: Precio ascendente ; Precio descendente ; Descuento descendente ; Valoración del usuario ; Nueva colección.

Además, los filtros específicos a continuación: Tipo de producto ; Deportes ; Marcas ; Colores ; Precio ; Vendedores.

ARTÍCULO 8: VENTA DE PRODUCTOS Y SEGUIMIENTO

8.1 ACUERDO DE VENTA

El CONTRATO DE VENTA regula la venta de los PRODUCTOS por el VENDEDOR a los CLIENTES. El VENDEDOR debe asegurarse de que sus CGV sean en todo momento accesibles a los CLIENTES y de que incluyan toda la información exigida por las leyes y reglamentos del TERRITORIO. El VENDEDOR dispone de un espacio en el INTERFAZ VENDEDOR que le permite cumplir con esta obligación.

Se recuerda que las transacciones efectuadas por el VENDEDOR en el MARKETPLACE se concluyen directamente entre el VENDEDOR y el CLIENTE. DECATHLON y las SOCIEDADES SUBSIDIARIAS son terceros en estas transacciones y sólo intervienen como intermediarios permitiendo la conexión de la oferta y la demanda y no podrán ser considerados responsables frente al VENDEDOR por los CONTENIDOS puestos en línea por este último, ni por los litigios que pudieran derivarse de las transacciones entre el VENDEDOR y el CLIENTE. En consecuencia, DECATHLON y/o las FILIALES no serán en ningún momento parte del acuerdo entre el VENDEDOR y el CLIENTE.

8.2. Pedido

Los pedidos son realizados directamente por el CLIENTE al VENDEDOR. El VENDEDOR es responsable de todos los pedidos realizados y se compromete a ejecutarlos de conformidad con el CONTRATO DE VENTA, incluidas las CGV del VENDEDOR y las CGV del MERCADO, y respetando las leyes y reglamentos aplicables.

La INTERFAZ VENDEDOR permitirá al VENDEDOR recibir y gestionar los pedidos del CLIENTE.

8.3 Pago

8.3.1 Pago del PRODUCTO por el CLIENTE

Los PRODUCTOS serán pagados por el CLIENTE únicamente según los medios de pago propuestos en el MERCADO.

DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS en su calidad de agente de pagos del PSP cobrarán las sumas pagadas por el CLIENTE y destinadas al VENDEDOR como contrapartida de una venta de PRODUCTO, que el VENDEDOR acepta.

El VENDEDOR queda igualmente informado de que DECATHLON y/o las FILIALES podrán, a su entera discreción, aplicar las medidas que consideren útiles para recuperar los importes vencidos y gestionar el fraude. DECATHLON y/o las SOCIEDADES SUBSIDIARIAS también podrán suspender para su análisis o rechazar la tramitación de cualquier pedido considerado fraudulento.

8.3.2 Pago del VENDEDOR

Una vez cobradas, las cantidades abonadas por los CLIENTES se transferirán a la cuenta de DECATHLON en el PSP.

Una vez finalizada la TRANSACCIÓN, el PSP abonará los importes recibidos en la CUENTA DE PAGO del VENDEDOR, previa deducción del abono mensual y de la COMISIÓN debida a DECATHLON.

Con el fin de facilitar la gestión de los flujos de pago, el VENDEDOR acepta que el abono mensual y la COMISIÓN se deduzcan automáticamente de las sumas percibidas. Esta operación será realizada por el PSP.

8.4 Envío y entrega

8.4.1 Información del CLIENTE

El VENDEDOR deberá informar claramente a DECATHLON y al CLIENTE de las modalidades de entrega disponibles, de la promesa de entrega y de los gastos de envío aplicables para cada una de las modalidades de entrega propuestas, que podrán aplicarse al pedido del CLIENTE.

8.4.2 Modalidades de entrega y gastos de envío

El VENDEDOR ofrece, como mínimo, la entrega a domicilio al CLIENTE. La entrega a domicilio significa que el CLIENTE podrá indicar la dirección en la que desea que se le entregue el PRODUCTO, ya sea su domicilio particular, su lugar de trabajo, la dirección de un familiar o la dirección de un vecino.

En cuanto a los gastos de envío, el VENDEDOR se compromete a garantizar las exigencias del Marco de Experiencia de Entrega al Cliente de Decathlon, tal y como se detalla en el Anexo 5.

8.4.3 Promesa de entrega, plazo de envío y plazo de entrega

Con respecto a la promesa de entrega, el plazo de envío y el plazo de entrega definidos en el Apéndice 5, el VENDEDOR se compromete a :

- garantizar los requisitos mínimos del Marco de Experiencia de Entrega al Cliente de Decathlon, tal y como se detalla en el Apéndice 5,
- enviar el pedido en un plazo máximo de dos (2) días (laborables) a partir de la fecha de confirmación del pedido, salvo que haya obtenido el acuerdo escrito de DECATHLON para un plazo más largo,
- cumplir los Indicadores de Rendimiento, tal y como se detalla en el Apéndice 2.

8.4.4 Ejecución de envíos y entregas

Salvo acuerdo específico, por ejemplo en un CONTRATO DE SERVICIOS ADICIONALES, el envío de los PRODUCTOS al CLIENTE se realizará directamente por y bajo la exclusiva responsabilidad del VENDEDOR, quien se compromete a enviar y entregar los PRODUCTOS de conformidad con el pedido en los plazos anunciados.

Por lo tanto, el VENDEDOR es el único responsable de la ejecución del envío y de la entrega, en particular del respeto de los plazos de envío y de entrega frente a los CLIENTES. El VENDEDOR gestionará, independientemente de DECATHLON y/o de las SUBSIDIARIAS, los gastos, pagados por él mismo o por el CLIENTE, relacionados con el envío de sus PRODUCTOS, según el modo de envío.

El VENDEDOR velará por que el estado de entrega de cada pedido pueda ser efectivamente seguido por el CLIENTE (pedido en preparación, pedido expedido, ...). Para ello, el VENDEDOR deberá :

1. garantizar el correcto seguimiento de los pedidos. Un pedido se considera "correctamente seguido" :
 - si el socio utiliza un transportista de la lista definida por DECATHLON (puesta a disposición del VENDEDOR a través de la INTERFAZ VENDEDOR o enviada por DECATHLON a primera solicitud), o bien
 - si el socio facilita un número de seguimiento, o
 - si el socio proporciona una URL de seguimiento única y válida (con código de seguimiento incluido).
2. poner a disposición de los CLIENTES un enlace de seguimiento de un clic para cada pedido, que permita a los CLIENTES conocer en todo momento el estado de entrega de su pedido. A este respecto, el VENDEDOR se compromete a configurar cuidadosamente el enlace de seguimiento de un solo clic garantizando el correcto funcionamiento de este enlace de seguimiento, y a hacer que este enlace de seguimiento esté disponible al menos en inglés.

A pesar de lo anterior, los pedidos cuyo precio total sea inferior a ocho (8) euros (o su equivalente en otras monedas), excluidos los gastos de envío, no tienen por qué ser debidamente rastreados.

Además, el VENDEDOR debe incluir, en cada paquete enviado, cualquier aviso de uso del producto o documento de garantía, si procede, en todas las lenguas oficiales del TERRITORIO.

Además, el VENDEDOR debe asegurarse de que está claramente identificado como vendedor con respecto al CLIENTE.

El VENDEDOR también pondrá a disposición del CLIENTE, para cualquier pedido, la factura de compra, que el VENDEDOR facilitará a DECATHLON y a las FILIALES, al primer requerimiento, a través del SERVICIO CLIENTE MARKETPLACE.

Por último, en caso de que el VENDEDOR haya automatizado la descarga de la factura del CLIENTE en la plataforma, autoriza al SERVICIO CLIENTE de MARKETPLACE a dar acceso a la misma en el resumen de pedido del CLIENTE accesible a través de la página web de MARKETPLACE.

8.5. Devuelve

8.5.1 Devoluciones en virtud del derecho de desistimiento

El VENDEDOR se compromete a respetar las leyes y reglamentos relativos al derecho de desistimiento de los CLIENTES aplicables en el TERRITORIO.

A tal efecto, el VENDEDOR proporcionará al CLIENTE información útil que permita la devolución del PRODUCTO, y en particular, como mínimo, le comunicará el plazo de desistimiento aplicable a través de su GTS de VENDEDOR.

Además, con el fin de ofrecer una experiencia de compra positiva a todos los CLIENTES del MERCADO, el VENDEDOR aplicará las siguientes condiciones de devolución como parte de la política de devolución global armonizada requerida por el MERCADO:

- Posibilidad para el CLIENTE de ejercer su derecho de desistimiento en un plazo mínimo de treinta (30) días a contar desde el día de recepción del paquete por el CLIENTE ;
- La devolución es gratuita para el CLIENTE, en caso de desistimiento en el plazo fijado por el VENDEDOR (que será como mínimo de treinta (30) días desde la recepción del paquete por el CLIENTE).

Este requisito es un requisito esencial del ACUERDO.

Con el fin de permitir a los CLIENTES ejercer su derecho de desistimiento y devolver sus PRODUCTOS, el VENDEDOR se compromete a poner a disposición del CLIENTE, para cada pedido :

- bien, en el paquete al CLIENTE: una etiqueta de devolución prepagada o un procedimiento simple, claro y escrito, en todas las lenguas oficiales del TERRITORIO, informando al CLIENTE de los trámites que le permiten devolver sus PRODUCTOS ;
- o, a través de la INTERFAZ DEL VENDEDOR: una etiqueta de devolución a portes pagados.

En cuanto DECATHLON y/o una de las FILIALES tenga conocimiento de que un CLIENTE ha ejercido su derecho de retractación, informará de ello al VENDEDOR. El CLIENTE tiene derecho a ejercer su derecho de retractación desde el momento en que haya comprado el/los PRODUCTO(S) y, por tanto, incluso antes de haber recibido el/los PRODUCTO(S).

8.5.2 Devolución de garantías legales o comerciales

El VENDEDOR se compromete a aceptar cualquier devolución de PRODUCTOS (en la medida de lo posible y únicamente con respecto a los bienes muebles, de conformidad con las definiciones de los artículos *1649bis* y siguientes del Código Civil belga) efectuada por un CLIENTE en virtud de una garantía legal o comercial aplicable en el TERRITORIO.

Con el fin de ofrecer una experiencia de compra satisfactoria para todos los CLIENTES del MARKETPLACE, el VENDEDOR aceptará devoluciones en condiciones que no podrán ser menos favorables que las establecidas para los PRODUCTOS DEL VENDEDOR en las CGC del MARKETPLACE de cada TERRITORIO.

Salvo disposición legal o reglamentaria contraria del TERRITORIO, en caso de devolución basada en la garantía legal, el VENDEDOR se compromete a sustituir o reparar el PRODUCTO. En su caso, si el CLIENTE desea anular la venta en virtud de una ley o reglamento aplicable al TERRITORIO, el VENDEDOR se

compromete a aceptar su devolución y a informar a DECATHLON y/o a la(s) SUBSIDIARIA(S) correspondiente(s), con el fin de reembolsar al CLIENTE en los plazos legalmente previstos.

8.5.3 Métodos de devolución

Para los PRODUCTOS cuyo peso no supere los 30 kg y cuyo tamaño no supere los 1500 mm, el VENDEDOR pondrá a disposición del CLIENTE, como mínimo, un método de devolución que permita al CLIENTE dejar el PRODUCTO a devolver en un punto de entrega.

Para los PRODUCTOS cuyo peso sea igual o superior a 30 kg o cuyo tamaño sea igual o superior a 1500 mm, el VENDEDOR pondrá a disposición del CLIENTE, como mínimo, una modalidad de devolución a domicilio, mediante la cual el PRODUCTO a devolver será recogido en el domicilio del CLIENTE.

8.5.4 Reembolso al CLIENTE

En caso de devolución del PRODUCTO aceptada por el VENDEDOR y/o DECATHLON y/o la(s) SUBSIDIARIA(S) correspondiente(s), DECATHLON reembolsará las sumas pagadas por el CLIENTE según el medio de pago utilizado inicialmente por el CLIENTE para pagar la compra, a menos que el CLIENTE acepte ser reembolsado por otro medio de pago.

8.5.5 Consecuencias de la devolución de las sumas percibidas por el VENDEDOR

En aplicación del artículo 8.5.4, y en la medida en que DECATHLON ya haya reembolsado al CLIENTE por cuenta del VENDEDOR:

- En caso de que la devolución del PRODUCTO por parte del CLIENTE se produzca antes de la recepción de las sumas a percibir por el VENDEDOR, previa deducción de la COMISIÓN, el VENDEDOR no percibirá finalmente dichas sumas ;
- En caso de que la devolución del PRODUCTO por parte del CLIENTE se produzca después de la recepción de los importes vinculados a la venta en cuestión por parte del VENDEDOR, previa deducción de la COMISIÓN, el VENDEDOR autoriza a DECATHLON con el PSP a retirar un importe equivalente a la venta devuelta en su CUENTA DE PAGO.

Si resultara que la CUENTA DE PAGO del VENDEDOR no estuviera suficientemente abastecida para permitir a DECATHLON recuperar las sumas anticipadas por cuenta del VENDEDOR en concepto de reembolso del CLIENTE, el VENDEDOR se compromete a reembolsarlas rápidamente según los medios de pago definidos por DECATHLON.

8.5.6 Consecuencias de la devolución de las sumas percibidas por DECATHLON

En caso de devolución de un PRODUCTO por un CLIENTE en aplicación del derecho de retractación o de las condiciones comerciales armonizadas de devolución del MERCADO, DECATHLON renuncia a su COMISIÓN sobre la venta.

No obstante, en caso de devolución del PRODUCTO en aplicación de una garantía legal o de una garantía comercial propia a un VENDEDOR, o en particular en caso de problemas de conformidad, seguridad, retirada, etc., la COMISIÓN percibida por DECATHLON seguirá siendo debida.

8.6 Atención al cliente

Con el fin de garantizar una experiencia de cliente de calidad y coherente para todos los CLIENTES, el VENDEDOR delega en el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO la realización de la atención al cliente relacionada con:

- a) las preguntas de los CLIENTES relativas a la preventa de PRODUCTOS, como los procedimientos de pedido, etc. ;
- b) cuestiones relativas a la posventa de los PRODUCTOS, incluyendo, en particular, las solicitudes del CLIENTE relativas al seguimiento de los pedidos en curso (modificación o anulación de un pedido, información sobre el envío y/o entrega del pedido, devolución de productos y servicio posventa).

En consecuencia, el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO es el único punto de contacto del CLIENTE para el servicio de atención al cliente. En su caso, el VENDEDOR se compromete a remitir al CLIENTE al SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO. El VENDEDOR acepta que la prestación del servicio de atención al cliente por parte del SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MARKETPLACE se ejecutará según los horarios de apertura comunicados al público a través del MARKETPLACE y quedan a discreción de este último.

8.6.1. Atención al cliente preventa

Las Partes acuerdan que el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE del MARKETPLACE proporcione, por teléfono, correo electrónico y/o chat, en nombre del VENDEDOR, información preventa a los CLIENTES que necesiten información adicional sobre el/los PRODUCTO(S) o el servicio. Para ello, el VENDEDOR se compromete a completar cualitativa y cuantitativamente cada FICHA DE PRODUCTO y/o a enviar a la PERSONA DE CONTACTO toda la información relativa a las características de los PRODUCTOS que considere necesaria.

El SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE MARKETPLACE no se compromete a ningún resultado de rendimiento o ventas.

En caso de que falte información, el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO la solicitará por escrito al VENDEDOR. Este último se compromete a proporcionar una respuesta al SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL TERRITORIO en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la solicitud del SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL TERRITORIO, manteniendo un tiempo medio de respuesta conforme al Indicador de Prestaciones del Vendedor correspondiente del Apéndice 2. El VENDEDOR debe poder responder en una de las lenguas oficiales del TERRITORIO, o al menos en inglés.

El VENDEDOR se compromete además a proporcionar al CLIENTE, a través del SERVICIO DE CLIENTE DEL MERCADO, una solución definitiva en un plazo de ocho (8) días laborables a partir de la solicitud inicial del SERVICIO DE CLIENTE DEL MERCADO, manteniendo un tiempo medio de respuesta conforme al Indicador de Rendimiento del Vendedor correspondiente del Apéndice 2.

En caso de falta de respuesta y/o solución definitiva por parte del VENDEDOR en el plazo anteriormente indicado, el VENDEDOR autoriza expresamente al SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE de MARKETPLACE a dar una respuesta o solución al CLIENTE y, en su caso, a anular el pedido o activar el reembolso del PRODUCTO o del pedido por cuenta del VENDEDOR.

En su caso, el soporte financiero de la solución dada al CLIENTE será responsabilidad del VENDEDOR.

8.6.2. Servicio postventa al cliente

El SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE del MERCADO se encarga de responder a los CLIENTES y proporcionar una respuesta y/o una solución por cuenta del VENDEDOR. El VENDEDOR autoriza al SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO a comprometerlo ante los CLIENTES, sin validación previa por su parte, en caso de solicitud de ejercicio del derecho de retractación. Corresponde al SERVICIO CLIENTE DEL MERCADO apreciar la validez del ejercicio del derecho de retractación, con respecto al derecho del consumidor y a la información comunicada por el VENDEDOR a través de su GTS VENDEDOR o de su INTERFAZ VENDEDOR.

DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS estarán obligadas a indemnizar al VENDEDOR dentro del límite del precio del PRODUCTO reembolsado por este último, en caso de error manifiesto por su parte en la apreciación de la validez, a priori, del ejercicio del derecho de retractación. El VENDEDOR no podrá dirigirse contra el COMERCIALIZADOR si el error resulta de la no comunicación por su parte de informaciones útiles para la apreciación.

El SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE del MERCADO, a petición del CLIENTE, puede proceder de manera no exhaustiva: a modificar la dirección de entrega, a anular un pedido o a pedir al VENDEDOR que modifique un pedido cuando éste no haya indicado a través del INTERFAZ que ha enviado el pedido.

Para cualquier otra reclamación o litigio del CLIENTE, el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE del MERCADO se dirigirá al VENDEDOR con el fin de conocer su posicionamiento y la solución que desea aportar al CLIENTE. Se recuerda que el VENDEDOR sigue siendo independiente en la determinación de su política comercial dentro de los límites de: lo que le impone la normativa aplicable, los compromisos derivados del CONTRATO así como su CONTRATO DE VENTA con el CLIENTE.

El VENDEDOR se compromete a proporcionar una respuesta al SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO en un plazo máximo de tres (3) días laborables a partir de la solicitud del SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO, manteniendo un tiempo medio de respuesta de acuerdo con el Indicador de Rendimiento del Vendedor correspondiente del Apéndice 2.

El VENDEDOR debe poder responder en una de las lenguas oficiales del TERRITORIO, o al menos en inglés.

El VENDEDOR se compromete además a proporcionar al CLIENTE, a través del SERVICIO DE CLIENTE DEL MERCADO, una solución definitiva en un plazo de ocho (8) días laborables a partir de la solicitud inicial del SERVICIO DE CLIENTE DEL MERCADO, manteniendo un tiempo medio de respuesta conforme al Indicador de Rendimiento del Vendedor correspondiente del Apéndice 2.

En caso de falta de respuesta y/o solución definitiva por parte del VENDEDOR en cada uno de los plazos anteriormente mencionados, el VENDEDOR autoriza expresamente al SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE de MARKETPLACE a dar una respuesta y/o solución al CLIENTE y, en su caso, a anular el pedido o activar el reembolso del PRODUCTO o del pedido por cuenta del VENDEDOR.

En su caso, el soporte financiero de la solución dada al CLIENTE será responsabilidad del VENDEDOR.

Contrariamente a lo previsto en los puntos 8.6.1 y 8.6.2, las Partes podrán acordar, mediante CONDICIONES DEROGATORIAS, que el VENDEDOR opere por sí mismo el servicio de atención al cliente de los PRODUCTOS siempre que sea técnicamente posible y que el VENDEDOR sea capaz de garantizar un servicio de atención al cliente realizado en una de las lenguas oficiales del TERRITORIO, y de calidad en términos conformes al Anexo 2 del presente y al deleite de los CLIENTES del MERCADO. En cada caso, el VENDEDOR se compromete a ser cortés en sus interacciones con los CLIENTES y/o usuarios del MERCADO.

Cualquier condición específica relativa al servicio de atención al cliente se especifica en las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO de cada TERRITORIO.

8.7 Servicio postventa más allá del prestado por el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO, especialmente el servicio de reparación.

El VENDEDOR hará todo lo posible para ofrecer al CLIENTE una solución de reparación. Asimismo, informará al CLIENTE, a través del SELLER GTS, de las condiciones del servicio posventa, de la solución de reparación existente y también de las piezas de recambio disponibles e indispensables para la utilización del PRODUCTO.

Con el fin de cumplir con sus obligaciones como vendedor para el servicio posventa como la reparación, el VENDEDOR garantiza que dispone de un servicio posventa dedicado, disponible y eficaz capaz de asistir a los CLIENTES en todos los idiomas del TERRITORIO en el que vende o, al menos, en inglés.

8.8 Retirada de productos y otras acciones correctivas

En aplicación del artículo 5.2, el VENDEDOR se compromete a informar sin demora a DECATHLON y a las SUBSIDIARIAS, a través de la PERSONA DE CONTACTO, de cualquier no conformidad o riesgo, en particular en términos de seguridad, que pueda generar uno de sus PRODUCTOS, en cuanto tenga conocimiento de ello.

En tal caso, el VENDEDOR se compromete a tomar cualquier medida correctiva a su cargo y sin demora, incluida la retirada del PRODUCTO de los CLIENTES del MERCADO.

El VENDEDOR deberá informar inmediatamente a DECATHLON y a las SUBSIDIARIAS afectadas, a través de la PERSONA DE CONTACTO y/o del SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MARKETPLACE, de las medidas correctivas especificando claramente los PRODUCTOS afectados (referencias), el número de PRODUCTOS afectados que ha comercializado a través del SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MARKETPLACE para cada TERRITORIO, el motivo de estas medidas correctivas, el procedimiento que deben seguir los CLIENTES para devolver los PRODUCTOS retirados, las soluciones propuestas (en particular, reparación, cambio, reembolso), los datos de contacto de los CLIENTES para que puedan obtener del VENDEDOR cualquier información que necesiten.

El VENDEDOR también especificará la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de los empleados de su empresa responsables de la gestión de las medidas correctoras que deben aplicarse. Con el fin de responder a las preguntas del SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO y proporcionar cualquier elemento útil para la correcta aplicación de estas medidas correctivas, el VENDEDOR deberá estar disponible de 8:00 a 18:00 horas durante los días laborables, en lengua inglesa o francesa.

Con el fin de garantizar la seguridad del CLIENTE, DECATHLON y las FILIALES podrán, por iniciativa propia, o a petición de las autoridades, decidir la retirada de la venta o la recuperación de los PRODUCTOS comercializados por el VENDEDOR si son susceptibles de generar un riesgo para la salud o la seguridad del CLIENTE. En tal caso, DECATHLON y las SUBSIDIARIAS se comprometen a informar previa o simultáneamente al VENDEDOR. En la medida en que DECATHLON o una de sus FILIALES haya aplicado medidas de retirada de venta o de recuperación debido a un problema de seguridad de los PRODUCTOS comercializados por el VENDEDOR, las consecuencias financieras resultantes de dichas medidas de retirada de venta o de recuperación aplicadas por DECATHLON o una de sus FILIALES correrán exclusivamente a cargo del VENDEDOR.

8.9 Reclamaciones y litigios del CLIENTE

8.9.1 Gestión de las reclamaciones y litigios del CLIENTE por el VENDEDOR

Se recuerda que las transacciones efectuadas por el VENDEDOR en el MARKETPLACE se concluyen directamente entre el VENDEDOR y el CLIENTE. DECATHLON y las FILIALES son terceros en estas transacciones y sólo intervienen como intermediarios para conectar la oferta y la demanda. A este respecto, a menos que el VENDEDOR demuestre que el litigio está relacionado con un fallo imputable a DECATHLON y/o a una de las SUBSIDIARIAS, el VENDEDOR será personalmente responsable de resolver los eventuales litigios con los CLIENTES.

No obstante, con el fin de garantizar un alto nivel de calidad en la respuesta dada a los CLIENTES, el VENDEDOR se compromete a:

- Interactuar, en primer lugar, a través del MARKETPLACE CUSTOMER SERVICE ;
- Hacer todo lo posible para lograr una solución amistosa satisfactoria y adaptada a los CLIENTES ;
- Proporcionar esta solución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reclamación del CLIENTE, a través del SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO o, en su defecto, directamente.

8.9.2 Intervención de DECATHLON (por el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO) por cuenta del VENDEDOR

El VENDEDOR encarga expresamente a DECATHLON y a las FILIALES que intervengan, a través del MARKETPLACE SERVICIO CLIENTE, y propongan una respuesta y/o una solución al CLIENTE en caso de que el VENDEDOR no pueda proporcionar la respuesta y/o la solución definitiva al CLIENTE en el plazo contractualmente acordado o, en un plazo razonable en función de la pregunta o de la reclamación.

Esta intervención el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO incluye, a título meramente enunciativo y no limitativo, la posibilidad de anular el pedido o de activar el reembolso del PRODUCTO o del pedido por cuenta del VENDEDOR.

En este caso, salvo negativa legítima y justificada del VENDEDOR, éste se compromete a respetar la solución propuesta por DECATHLON o las FILIALES.

8.10 Evaluación del VENDEDOR y dictamen

El CLIENTE podrá valorar al VENDEDOR y sus PRODUCTOS. Estas opiniones se harán públicas en MARKETPLACE. El VENDEDOR encarga a DECATHLON, a las FILIALES y/o a sus subcontratistas que respondan cuando sea necesario a dichas opiniones y evaluaciones. A tal efecto, el VENDEDOR se compromete a prestar asistencia a DECATHLON, a las FILIALES y/o a sus subcontratistas en caso de solicitud expresa de estos últimos.

Con el fin de preservar la imagen de marca de calidad, la reputación y la satisfacción de los clientes en el MERCADO, DECATHLON y las FILIALES tendrán derecho, previa notificación al VENDEDOR, a retirarse de la venta:

- cualquier PRODUCTO puesto a la venta por el VENDEDOR, si la valoración media del PRODUCTO por parte del CLIENTE es inferior a 3,5 / 5 desde el inicio de la actividad, tras al menos 18 evaluaciones, en todas las plataformas en las que el VENDEDOR está activo ;
- todos los PRODUCTOS de una marca, si la valoración media de los PRODUCTOS por parte del CLIENTE de todos los PRODUCTOS valorados de dicha marca es inferior a 3 / 5 tras al menos 20 valoraciones, en todas las plataformas en las que está disponible la marca.

El VENDEDOR prohíbe expresamente cualquier práctica de emisión directa o indirecta de avisos falsos o de modificación de avisos reales en el MERCADO para sus PRODUCTOS o cualquier PRODUCTO vendido por un tercero.

8.11 Indicadores de rendimiento del VENDEDOR y del PRODUCTO

Con el fin de preservar su imagen de marca de alta calidad, su reputación y la satisfacción de sus clientes allí donde el GRUPO DECATHLON está presente, el GRUPO DECATHLON desea ofrecer los mejores productos deportivos y de ocio, así como la mejor experiencia al cliente, también en MARKETPLACE.

En este contexto, el VENDEDOR se compromete en todo momento a respetar los Indicadores de resultados aplicables a los VENDEDORES, que figuran en el Anexo 2.

Además, el VENDEDOR deberá cumplir con los Indicadores de Rendimiento del PRODUCTO aplicables en el MERCADO, establecidos en el Apéndice 2.

8.12 Obligación de actividad regular en el MARKETPLACE

El VENDEDOR debe poder demostrar una actividad regular en el MERCADO.

En este sentido, el VENDEDOR deberá, durante un periodo de seis (6) meses consecutivos, en todo el TERRITORIO donde ejerza su actividad (con independencia del número de plataformas que ello represente) :

- (1) realizar, sobre la totalidad de su oferta de PRODUCTOS, al menos una (1) venta, no devuelta por el CLIENTE ;
- (2) realizar, sobre el conjunto de su oferta de PRODUCTOS, el equivalente a 1.000 EUR de volumen de negocio, IVA y gastos de envío incluidos, y previa deducción de eventuales devoluciones de PRODUCTOS ;
- (3) no tener un saldo negativo, es decir, realizar ventas suficientes para tener fondos positivos hacia DECATHLON, una vez deducidas las COMISIONES debidas a DECATHLON, de la suscripción mensual debida a DECATHLON y de las posibles devoluciones de PRODUCTOS ;
- (4) realizar, para cada categoría de PRODUCTO por marca, el equivalente a 1.000 EUR de volumen de negocio, IVA y gastos de envío incluidos, y previa deducción de eventuales devoluciones de PRODUCTOS;
- (5) realizar, por cada PRODUCTO que ofrezca, al menos una (1) venta, no devuelta por el CLIENTE..

En ausencia de actividad regular, es decir, en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, DECATHLON o las FILIALES tendrán derecho, de conformidad con el artículo 20 :

- En caso de incumplimiento de las condiciones (1), (2) y/o (3), suspender inmediatamente la actividad del VENDEDOR y rescindir su CONTRATO;
- En caso de incumplimiento de las condiciones (4) y/o (5), retirar inmediatamente de la venta los PRODUCTOS o las categorías de PRODUCTOS por marca de que se trate y, si fuera necesario, suprimirlos definitivamente.

ARTÍCULO 9: PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 Con respecto a los PRODUCTOS

El VENDEDOR declara y garantiza que es titular de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los PRODUCTOS, o, en su caso, dispone de las autorizaciones necesarias para su presentación y venta en MARKETPLACE. Garantiza y asegura que los PRODUCTOS no afectan, en todo o en parte, a los derechos de terceros, en particular, pero no exclusivamente, a los derechos de autor, derechos de marca, derechos de diseño, derecho de patentes y, más generalmente, que no infringen ningún otro derecho de propiedad.

El VENDEDOR declara y garantiza que dispone de derechos suficientes para presentar y comercializar los PRODUCTOS en el TERRITORIO y en el MERCADO.

El VENDEDOR declara que no está vinculado ni incumple ninguna obligación contractual, en particular, pero no exclusivamente, relativa a cualquier acuerdo de distribución selectiva o exclusiva, que restrinja o prohíba la propuesta de PRODUCTOS en MARKETPLACE.

El VENDEDOR se compromete a presentar los documentos justificativos de sus derechos a DECATHLON y a las SUBSIDIARIAS a la firma del presente Contrato o al primer requerimiento. En cualquier caso, el VENDEDOR garantiza que ha cumplido todas sus obligaciones con respecto a los titulares de derechos sobre los PRODUCTOS que se propone COMERCIALIZAR.

En caso de litigio o reclamación por parte de un tercero sobre un derecho de propiedad intelectual o industrial relativo a un anuncio publicado en el MARKETPLACE, el VENDEDOR deberá informar a DECATHLON por escrito y sin demora.

Si la responsabilidad de DECATHLON y/o de las SOCIEDADES FILIALES se viera implicada en una demanda o acción basada en los derechos de propiedad intelectual o industrial de un tercero o en la violación de una red de distribución selectiva o exclusiva, el VENDEDOR se compromete a colaborar con DECATHLON y/o las SOCIEDADES FILIALES en la elaboración de una estrategia de defensa. El VENDEDOR se compromete a pagar todos los gastos relacionados con la defensa de los intereses de DECATHLON y/o de las FILIALES.

9.2 En los CONTENIDOS publicados por el VENDEDOR

Todos los CONTENIDOS, que pueden ser objeto de derechos de propiedad, propiedad intelectual, derechos de imagen u otros derechos privados, siguen siendo propiedad del VENDEDOR, a reserva de los derechos limitados concedidos por la licencia definida a continuación a DECATHLON y a las SUBSIDIARIAS.

El VENDEDOR reconoce, se compromete y garantiza que dispone de todos los derechos y autorizaciones necesarios para la utilización de sus CONTENIDOS en MARKETPLACE, en particular en materia de legislación aplicable y derechos de propiedad, propiedad intelectual, imagen, contratos o de cualquier otro tipo.

El VENDEDOR se compromete a presentar los documentos justificativos de sus derechos a DECATHLON en el momento de la aceptación del presente Contrato a simple petición de este último. En cualquier caso, el VENDEDOR garantiza que ha cumplido todas sus obligaciones con respecto a los titulares de derechos sobre los CONTENIDOS que utiliza en MARKETPLACE.

Para los CONTENIDOS que publica en el MARKETPLACE, el VENDEDOR es consciente de su responsabilidad como editor de contenidos en el sentido de la ley.

Al poner a disposición sus contenidos en el MERCADO, el VENDEDOR acepta que DECATHLON y las SUBSIDIARIAS dispongan de una licencia y sublicencia gratuitas sobre los derechos de propiedad intelectual relativos a los CONTENIDOS, en particular, pero no exclusivamente, sobre los derechos de autor, marcas, diseños y patentes. Esta licencia incluye el derecho a representar, reproducir y adaptar los CONTENIDOS a efectos del presente CONTRATO, de cualesquiera contratos relacionados, o a efectos de publicidad (incluida la publicidad del MERCADO a través de canales propios o de terceros) y de operaciones promocionales. Esta licencia se extiende más allá de la duración del CONTRATO, a efectos de la FICHA DE PRODUCTO.

Las PARTES acuerdan que DECATHLON y las SUBSIDIARIAS tendrán derecho a sublicenciar estos derechos a otros VENDEDORES, subcontratistas, proveedores de servicios y filiales a los efectos del presente CONTRATO, en los mismos límites. A este respecto, el VENDEDOR acepta expresamente que su CONTENIDO pueda ser utilizado y fusionado con el CONTENIDO de otros VENDEDORES. El VENDEDOR es responsable de sus CONTENIDOS, independientemente de que los haya creado él mismo o no.

9.3 Propiedad intelectual del GRUPO DECATHLON

9.3.1 Los elementos del MARKETPLACE y los CONTENIDOS publicados e incorporados por el GRUPO DECATHLON en el MARKETPLACE están protegidos por la propiedad intelectual, en particular pero no exclusivamente por derechos de autor, diseños, marcas, nombres de dominio, patentes, know-how, software o bases de datos, y son propiedad del GRUPO DECATHLON. El VENDEDOR reconoce que estos derechos de propiedad intelectual seguirán siendo propiedad exclusiva del GRUPO DECATHLON.

9.3.2 Sobre estos CONTENIDOS publicados por DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS, DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS conceden al VENDEDOR una licencia limitada, no exclusiva, revocable, sin derecho a sublicencia para el simple acceso, navegación y utilización vinculada al MARKETPLACE. Esta licencia no concede al VENDEDOR ningún otro derecho, en particular ningún derecho de explotación comercial sobre estos CONTENIDOS publicados por DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS, ni sobre los CONTENIDOS publicados por terceros.

9.3.3 Cualquier reproducción, representación, modificación o adaptación total o parcial de MARKETPLACE o de todos o parte de los elementos de MARKETPLACE o incorporados a MARKETPLACE está estrictamente prohibida.

ARTÍCULO 10: GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

Como punto preliminar, el término "Datos Personales" debe entenderse en el sentido que se les da en el artículo 4 del Reglamento 2016/679 UE (en adelante, el "Reglamento GDPR").

DECATHLON y las SUBSIDIARIAS, al ofrecer y explotar el SERVICIO MARKETPLACE, tienen interés en organizar conjuntamente con sus respectivos vendedores determinadas operaciones que implican el tratamiento de datos personales. Con respecto a estas operaciones únicamente, DECATHLON y sus SUBSIDIARIAS pertinentes actúan como controladores conjuntos en el sentido del artículo 26 del Reglamento GDPR. El alcance del control conjunto se limita a las siguientes operaciones:

1. la organización de las devoluciones de productos ;
2. la organización de la información relativa al envío y/o entrega de productos ;
3. la organización del Servicio Postventa (SAV);
4. la organización de la retirada de productos.

DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS, por un lado, y el/los VENDEDOR(ES), por otro, reconocen que cada uno de ellos es un controlador separado e independiente en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales en el sentido del Reglamento GDPR.

Cada Parte cumplirá con las obligaciones que le sean aplicables como responsable del tratamiento, en el sentido de los artículos 4 a 7 del Reglamento GDPR, y cada Parte será responsable individual y separadamente de su propio cumplimiento del Reglamento GDPR. El VENDEDOR reconoce que el incumplimiento de este compromiso supondrá automáticamente la resolución del CONTRATO y, en consecuencia, su exclusión del MERCADO, sin perjuicio de las acciones que puedan iniciar DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS y/o los CLIENTES y/o cualquier autoridad competente en materia de protección de datos.

DECATHLON, las SUBSIDIARIAS y el/los VENDEDOR(ES) aceptan expresamente suscribir y adherirse a los principios y obligaciones enunciados en la Carta de Intercambio de Datos, que figura en el Anexo 4, en la que se establecen los requisitos éticos, técnicos y jurídicos acordados para proporcionar Datos Personales y las condiciones en las que dichos Datos Personales pueden ser utilizados, como parte inseparable e interna del CONTRATO, y se comprometen a adherirse plenamente a la misma.

LAS PARTES reconocen que podrán tratar los Datos Personales obtenidos en el contexto del SERVICIO MARKETPLACE, por razones tales como, pero no limitadas a, el Mantenimiento y la gestión del DECATHLON MARKETPLACE, incluidas las medidas de detección y prevención del fraude, la mejora de su toma de decisiones interna y de sus servicios, con fines estadísticos y de investigación y con fines de marketing directo, en línea con la Carta de Intercambio de Datos y según lo permitido por el Reglamento y otras Normas de protección de datos.

DECATHLON podrá, ocasionalmente, tratar datos personales basándose en sus intereses legítimos. En tales circunstancias, DECATHLON llevará a cabo una Evaluación del Interés Legítimo (EIL) para garantizar el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección de datos.

Mediante la creación de la LIA, DECATHLON garantiza que:

1. El tratamiento de los datos es necesario para los intereses legítimos perseguidos por DECATHLON y la finalidad del tratamiento está claramente definida y es lícita;
2. Los intereses legítimos de DECATHLON no prevalecen sobre los intereses, derechos o libertades fundamentales de los interesados. Se lleva a cabo una prueba de sopesamiento exhaustiva para evaluar cualquier posible repercusión sobre las personas aplicables;
3. Existen medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales, garantizando su seguridad y confidencialidad.

Al realizar la Evaluación de Interés Legítimo, DECATHLON demuestra su compromiso con la transparencia, la responsabilidad y la adhesión a los más altos estándares de privacidad y seguridad de datos.

Las PARTES declaran que el cuadro que figura en el Apéndice 4 constituye "la esencia de su acuerdo" y que se comprometen respectivamente a cumplir la Carta de Intercambio de Datos incluida en el mismo.

ARTÍCULO 11: OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

11.1. Obligaciones fiscales y sociales generales

El VENDEDOR será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que le incumban en virtud de las leyes y/o reglamentos vigentes o que entren en vigor en el TERRITORIO, en materia de impuestos y gravámenes, en particular el IVA, los impuestos especiales, las indemnizaciones o seguros de desempleo, la seguridad social, las indemnizaciones por accidentes laborales, las pensiones de invalidez y las retenciones fiscales (las "Obligaciones Fiscales"). El VENDEDOR se compromete a indemnizar y eximir al GRUPO DECATHLON de toda reclamación, pérdida, coste, honorario, responsabilidad, daños o perjuicios sufridos por el GRUPO DECATHLON como consecuencia de la incapacidad del VENDEDOR de cumplir correctamente con las obligaciones fiscales.

El VENDEDOR se compromete a realizar sus transacciones en MARKETPLACE respetando la legislación en materia de IVA. Esto incluye, entre otras cosas, el suministro a los CLIENTES, en caso de transacción, de una factura de IVA en el plazo prescrito, plenamente conforme con la legislación aplicable en materia de IVA. En caso de que el VENDEDOR haya sido notificado por las autoridades fiscales de una infracción o de una investigación de cualquier tipo en relación con una transacción en el MARKETPLACE, el VENDEDOR está obligado a notificarlo a DECATHLON y a las SUBSIDIARIAS lo antes posible y a proporcionar todos los detalles pertinentes relativos a la infracción o a la investigación.

Si el VENDEDOR es una persona física, se compromete a estar inscrito en un registro mercantil, o similar aplicable a los trabajadores autónomos o, al menos, ejercer su actividad en régimen autorizado.

DECATHLON y las SUBSIDIARIAS no pueden y no proporcionarán asistencia sobre los requisitos del IVA y no se responsabilizarán de ningún asesoramiento fiscal o contable.

DECATHLON o las SUBSIDIARIAS, en caso de solicitud por parte de las autoridades públicas (locales o europeas), compartirán con las autoridades todos los datos relativos a las ventas (incluidos los datos de los pedidos, los datos de las ventas, los datos de origen de las mercancías vendidas, pero sin limitarse a ellos) durante el periodo exigido por las autoridades.

11.2. Obligaciones de información del VENDEDOR sobre la información DAC7

DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS tienen la obligación legal de recopilar información sobre el VENDEDOR y su actividad en el MERCADO y de comunicarla anualmente a las autoridades competentes (tal y como establece la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021, en adelante "**Directiva DAC7**"). La información requerida al VENDEDOR (en adelante, la "**Información DAC7**") incluye, en particular, la siguiente: su nombre legal, dirección principal, número(s) de identificación y Estado(s) miembro(s) de emisión, número(s) de identificación del Impuesto sobre el Valor Añadido, número(s) de registro mercantil, la existencia de cualquier establecimiento(s) permanente(s) a través del cual el VENDEDOR venda PRODUCTOS en la Unión, así como el Estado(s) miembro(s) donde se encuentra dicho establecimiento permanente.

A petición de DECATHLON o de las SUBSIDIARIAS, el VENDEDOR se compromete a facilitar cualquier otra información exigida por la Directiva DAC7 o por cualquier otra Directiva o Reglamento que modifique, complete o sustituya a la Directiva DAC7.

Con respecto a la Directiva DAC7, las PARTES acuerdan lo siguiente:

- (i) el VENDEDOR proporcionará a DECATHLON o a las SUBSIDIARIAS toda la Información DAC7;
- (ii) el VENDEDOR es responsable y se asegurará de que toda la Información DAC7 facilitada a DECATHLON o a las SUBSIDIARIAS sea en todo momento exacta, completa y actualizada;
- (iii) el VENDEDOR tomará todas las medidas necesarias para que se rectifique cualquier Información DAC7 que haya dejado de ser exacta e informará a DECATHLON y a las SUBSIDIARIAS inmediatamente, y a más tardar en un plazo de dos (2) semanas, en caso de modificación o rectificación de cualquier Información DAC7;
- (iv) Para cumplir con sus obligaciones legales, DECATHLON o las FILIALES o cualquier tercero designado por DECATHLON o las FILIALES, podrá verificar la exactitud e integridad de la Información DAC7 y comunicar dicha información a las autoridades competentes;
- (v) DECATHLON o las SUBSIDIARIAS facilitarán al VENDEDOR el acceso a la Información DAC7 presentada a las autoridades competentes.

De conformidad con el punto (iii) anterior, si tras la verificación por parte de DECATHLON o de las SOCIEDADES SUBSIDIARIAS o de cualquier tercero designado por DECATHLON o las SOCIEDADES SUBSIDIARIAS, o si tras la recepción por parte del VENDEDOR de la Información DAC7 presentada a las autoridades competentes, la información DAC7 facilitada por el VENDEDOR resultara ser inexacta o incompleta, el VENDEDOR tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para verificar y, en su caso, rectificar la información facilitada para garantizar que dicha información sea exacta y completa.

De conformidad con el artículo 20.2.1 del presente CONTRATO, DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS tienen derecho a suspender la cuenta del VENDEDOR con efecto inmediato en caso de que cualquier Información DAC7 sea incompleta, incorrecta, tardía o no facilitada.

El VENDEDOR reembolsará a DECATHLON o a las SUBSIDIARIAS las sanciones, multas, daños y perjuicios o gastos resultantes del suministro tardío, incorrecto o incompleto de la comunicación de la Información DAC7.

El presente artículo 11.2 se aplicará automáticamente a cualquier otra Directiva o Reglamento que modifique, complete o sustituya a la Directiva DAC7.

ARTÍCULO 12: OTRAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL USO DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA Y LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO MARKETPLACE

12.1 COOPERACIÓN

El VENDEDOR se compromete a cooperar con el PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS y DECATHLON y a garantizar la cooperación de todos sus agentes (empleados, subcontratistas, etc.). Además, el VENDEDOR se compromete a informar a DECATHLON lo antes posible de los errores encontrados y autoriza a DECATHLON, a las SOCIEDADES FILIALES y a sus prestatarios, en particular al PRESTADOR DEL SERVICIO TÉCNICO, a realizar pruebas para garantizar el funcionamiento del SERVICIO MARKETPLACE y del MARKETPLACE.

12.2 COPIA DE SEGURIDAD

El VENDEDOR se compromete a realizar las copias de seguridad necesarias de los datos, ficheros, programas, documentación e información de cualquier tipo que pueda poner a disposición de la SOLUCIÓN TÉCNICA y/o del PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS o a la que la SOLUCIÓN TÉCNICA y/o el PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS puedan tener acceso.

12.3 conformidad con las api

El VENDEDOR se compromete a utilizar las API puestas a su disposición por la SOLUCIÓN TÉCNICA y/o el PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS respetando estrictamente la documentación de la SOLUCIÓN TÉCNICA y del PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS (excluyendo, por ejemplo, cualquier uso para probar los servicios propuestos por DECATHLON y las FILIALES). Dicha documentación podrá ser facilitada al VENDEDOR mediante simple solicitud por escrito.

En particular, el VENDEDOR se compromete a que su utilización de estas API no perturbe la prestación del SERVICIO MARKETPLACE proporcionado por DECATHLON y las SOCIEDADES SUBSIDIARIAS. El VENDEDOR reconoce y acepta que, en caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente cláusula, DECATHLON y las FILIALES no podrán garantizar la disponibilidad del SERVICIO MARKETPLACE.

12.4 RESPETO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

El VENDEDOR se compromete a no infringir, directa o indirectamente, la SOLUCIÓN TÉCNICA. En particular, se compromete a no:

- Intentar copiar, modificar, reproducir, crear cualquier trabajo derivado, alterar, crear un espejo, volver a publicar, descargar, mostrar, transmitir o distribuir la totalidad o parte de la SOLUCIÓN TÉCNICA en cualquier forma, en cualquier soporte o a través de cualquier medio;
- Intentar desmontar, realizar cualquier retroceso o ingeniería inversa o retro-ingeniería o de otra manera hacer comprensible la totalidad o parte de la SOLUCIÓN TÉCNICA;
- Acceder total o parcialmente a la SOLUCIÓN TÉCNICA para diseñar una solución competidora;
- Acceda a la SOLUCIÓN TÉCNICA en forma de código fuente o codificación desbloqueada con comentarios;
- Utilizar un robot, en particular de exploración (araña), una aplicación de búsqueda o recuperación de sitios web o cualquier otro medio para recuperar o indexar la totalidad o parte de la SOLUCIÓN TÉCNICA;

- Intentar de cualquier forma eliminar, eludir cualquier medida técnica de protección (TPM); en general, la SOLUCIÓN TÉCNICA, el VENDEDOR recibirá identificadores personales.

Los identificadores del VENDEDOR se colocan bajo su única y entera responsabilidad. El VENDEDOR soportará en exclusiva todas las consecuencias de la pérdida o el uso fraudulento de estos identificadores. El VENDEDOR también se compromete a tomar todas las medidas necesarias para su correcta conservación y para evitar su divulgación a terceros no autorizados.

12.6. ACCESO A LOS CONTENIDOS

El MARKETPLACE puede albergar enlaces a sitios de terceros, en particular en el marco de la interconexión de la oferta y la demanda. Al hacer clic en estos enlaces, el VENDEDOR reconoce que DECATHLON y/o las SOCIEDADES SUBSIDIARIAS no pueden garantizar el contenido de los mismos, por lo que acepta acceder a ellos por su cuenta y riesgo. En consecuencia, DECATHLON y/o las SOCIEDADES SUBSIDIARIAS no podrán ser consideradas responsables de ningún daño resultante del acceso y/o de la utilización del SERVICIO MARKETPLACE y del MARKETPLACE y de la información que contiene.

El VENDEDOR queda informado de que DECATHLON y/o las SOCIEDADES SUBSIDIARIAS podrán interrumpir temporalmente el acceso al SERVICIO MARKETPLACE y al MARKETPLACE por razones técnicas, en particular por motivos de mantenimiento. El VENDEDOR acepta estas interrupciones y renuncia a cualquier reclamación al respecto.

La utilización del SERVICIO MARKETPLACE y de la SOLUCIÓN TÉCNICA por parte del VENDEDOR implica el conocimiento y la aceptación de las características y limitaciones de las tecnologías inherentes a Internet, en particular en lo que respecta a los tiempos de respuesta para consultar o interrogar al servidor que aloja el MARKETPLACE, el rendimiento técnico, los riesgos de interrupción y, de forma más general, cualquier riesgo incurrido durante la transmisión de datos. En consecuencia, DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS no podrán en ningún caso ser consideradas responsables, sin que esta enumeración tenga carácter exhaustivo, de:

- cualquier información consultada en MARKETPLACE que no haya sido publicada por DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS;
- cualquier mal funcionamiento de la red que impida el correcto funcionamiento del MARKETPLACE o de la SOLUCIÓN TÉCNICA;
- pérdida de datos;
- mal funcionamiento de cualquier programa informático;
- las consecuencias de cualquier virus informático, error, anomalía o fallo;
- cualquier daño causado a los equipos informáticos del VENDEDOR.

12.7 OTROS COMPROMISOS DEL VENDEDOR

El VENDEDOR garantiza a DECATHLON y/o a las SUBSIDIARIAS que ninguno de los CONTENIDOS que publica en MARKETPLACE es contrario a las buenas costumbres y a las leyes aplicables en el TERRITORIO y que no lo hará:

- Cometer actos ilegales;
- Extraer o recabar datos personales de los CLIENTES o de cualquier otro usuario del MARKETPLACE por cualquier medio;
- Extraer, recoger o guardar datos estratégicos pertenecientes a DECATHLON y/o a las FILIALES
- Extraer, grabar o explotar, con fines distintos a los especificados en el CONTRATO, los contenidos de terceros sujetos a derechos de propiedad intelectual, relativos a la intimidad, datos personales o derechos de imagen;
- Almacenar, difundir o publicar cualquier contenido ilegal, nocivo, ofensivo, degradante, racista, pornográfico, incluso sexual, que incite al odio, al suicidio, a la discriminación, a la comisión de delitos y faltas, revisionista, contrario a las buenas costumbres, que atente contra la intimidad o vulnere los derechos privados de terceros, incluido el derecho a la imagen de las personas y los bienes, los derechos de propiedad intelectual o el derecho a la intimidad;
- Almacenar, difundir o publicar cualquier información que pueda revelar, directa o indirectamente, opiniones políticas, filosóficas o religiosas, afiliación sindical, estado de salud u orientación sexual;
- Publicar CONTENIDOS en MARKETPLACE por cuenta de terceros;

- Usurpar la identidad de un tercero y/o publicar cualquier información personal de un tercero;
- Almacenar, distribuir o publicar cualquier contenido que pueda perjudicar directa o indirectamente los intereses del GRUPO DECATHLON.
- En general, el VENDEDOR se compromete a abstenerse de cualquier comportamiento contrario a la ética deportiva o a los valores e intereses del GRUPO DECATHLON.

12.8. SUPRESIÓN DE CONTENIDOS

En su calidad de proveedor de alojamiento, DECATHLON y/o SUS FILIALES no podrán ser considerados responsables de las actividades o contenidos almacenados en el MARKETPLACE. En consecuencia, DECATHLON no está obligado a ejercer un control a priori sobre la calidad, la seguridad, la veracidad o la legalidad de los CONTENIDOS depositados por el VENDEDOR.

No obstante, con el fin de respetar la normativa aplicable o los compromisos del VENDEDOR en virtud del presente CONTRATO, DECATHLON y/o las FILIALES, en cuanto tenga conocimiento de un CONTENIDO ilícito, en las condiciones requeridas, actuará con diligencia para retirar dicho CONTENIDO o impedir el acceso a los mismos.

ARTÍCULO 13: CUMPLIMIENTO - ÉTICA

13.1. Cumplimiento de la legislación aplicable

El VENDEDOR declara y garantiza que respeta y respetará todas las normas nacionales e internacionales relativas a un comportamiento ético y responsable, incluyendo, pero no limitándose a: LEYES ANTICORRUPCIÓN, RESTRICCIONES COMERCIALES, derechos humanos y, en particular, la ley francesa sobre el deber de asistencia, la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado, la lucha contra la discriminación, la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y el derecho de la competencia.

El VENDEDOR deberá: (a) cumplir con las LEYES DE RESTRICCIONES COMERCIALES en relación con la ejecución de sus obligaciones en virtud del CONTRATO; (b) abstenerse de cualquier acción u omisión que pueda dar lugar al incumplimiento por parte de DECATHLON o de las SUBSIDIARIAS de las LEYES DE RESTRICCIONES COMERCIALES o someter a éstas a restricciones o sanciones, o sufrir cualquier consecuencia perjudicial, en relación directa o indirecta con las LEYES DE RESTRICCIONES COMERCIALES o ser designado como PERSONA SANCIONABLE.

Durante toda la vigencia del CONTRATO, el VENDEDOR deberá notificar inmediatamente a DECATHLON (i) cualquier incumplimiento de las LEYES DE RESTRICCIONES COMERCIALES o (ii) cualquier reclamación, investigación o procedimiento relacionado en su contra.

13.2. Obligaciones anticorrupción

El VENDEDOR, sus filiales, sucursales, directores, funcionarios, empleados, agentes, proveedores de servicios, co-contratistas y cualquier persona que actúe en su nombre no darán, ofrecerán o autorizarán el regalo a nadie, directa o indirectamente, de cualquier ventaja, con el fin de ejercer una influencia indebida sobre las acciones o decisiones de una persona en relación con la ejecución de este acuerdo.

DECATHLON ha establecido un código de conducta anticorrupción que podrá ser transmitido al VENDEDOR a petición de éste.

13.3. Deber de diligencia y compromisos éticos y de sostenibilidad

De acuerdo con los valores de Vitalidad, Responsabilidad, Autenticidad y Generosidad del GRUPO DECATHLON, las SUBSIDIARIAS esperan que sus socios comerciales compartan estos valores y lleven a cabo sus negocios, acciones y comportamientos, teniendo en cuenta la ética empresarial, los derechos humanos, la seguridad y el medio ambiente y los impactos de su actividad.

Cada PARTE se compromete a ejecutar el acuerdo respetando plenamente todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las empresas, así como todas las normas, leyes y reglamentos aplicables en su ámbito de actividad y/o que le sean aplicables en materia de normas de comportamiento ético y responsable.

El VENDEDOR declara y garantiza (i) que es una organización responsable que aplica elevadas normas éticas en todas sus actividades comerciales y operaciones relacionadas, (ii) que sus representantes legales, filiales, agentes y subcontratistas cumplen el Código de Conducta del GRUPO DECATHLON, adjunto como Apéndice 3, y (iii) que ha adoptado su propio código de conducta y actúa en consecuencia. Además, el VENDEDOR está obligado a respetar y adherirse a los principios y directrices vinculantes expuestos en el Código de conducta para el uso de IA (adjunto en el Apéndice 6).

Además, cuando el VENDEDOR sea también el fabricante del PRODUCTO que ofrece en el MERCADO, se compromete a garantizar la trazabilidad de sus propios PRODUCTOS fabricados con respecto a sus socios directos en la cadena de suministro.

El VENDEDOR designará a una persona dentro de su propia organización como responsable de los compromisos éticos y de sostenibilidad mencionados en el presente Artículo 13.3 y compartirá la información de contacto de esta persona con DECATHLON a través del INTERFAZ VENDEDOR. Esta persona está autorizada a representar legalmente al VENDEDOR en el para la ejecución del presente Artículo 13.3.

El VENDEDOR se esforzará al máximo para completar cualquier encuesta realizada por DECATHLON con el fin de evaluar, únicamente con fines estadísticos, la sostenibilidad global de todas las actividades de los VENDEDORES en el MERCADO. DECATHLON mantendrá la confidencialidad de los datos proporcionados por el VENDEDOR en el marco de dicha encuesta.

13.4 Responsabilidad ampliada del productor

En caso de que el VENDEDOR ofrezca en el MERCADO PRODUCTOS, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, productos deportivos, textiles, calzado, juguetes, embalajes, pilas y equipos eléctricos y electrónicos, etc., que estén sujetos a cualquier normativa de Responsabilidad Ampliada del Productor (en adelante, "RAP"), el VENDEDOR se compromete a respetar la normativa RAP aplicable a los países en los que se vendan y entreguen sus PRODUCTOS. En particular, el VENDEDOR proporcionará a DECATHLON y/o a las SUBSIDIARIAS toda la información necesaria exigida por cualquier reglamentación aplicable en materia de RPE, como por ejemplo, a título enunciativo y no limitativo, el/los número(s) de identificación único(s), el/los certificado(s) de registro y/o cualquier información relativa a la sociedad del VENDEDOR o relativa a los PRODUCTOS puestos a la venta por el VENDEDOR.

si tras la verificación por parte de DECATHLON o de las FILIALES o de cualquier tercero designado por DECATHLON o las FILIALES, la información mencionada en el/los reglamento(s) RPE facilitada(s) por el VENDEDOR resulta ser inexacta o incompleta, el VENDEDOR tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para verificar y, en su caso, rectificar la información facilitada para garantizar que dicha información sea exacta y completa.

Si el VENDEDOR no cumple con alguno de los requisitos de la(s) normativa(s) RPE aplicable(s) o no proporciona toda la información necesaria mencionada en la(s) normativa(s) RPE, DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS tendrán derecho a suspender al VENDEDOR por incumplimiento de sus obligaciones legales y del artículo 13 del presente CONTRATO, de conformidad con el ARTÍCULO 20 del presente CONTRATO.

El VENDEDOR reembolsará a DECATHLON o a las SOCIEDADES SUBSIDIARIAS las tasas, incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, las tasas o ecocontribuciones EPR, las sanciones, multas o costes en general pagados por DECATHLON o las SOCIEDADES SUBSIDIARIAS y resultantes del retraso, incorrecta o incompleta por parte del VENDEDOR de la información mencionada en el reglamento o reglamentos RPE, así como cualquier tasa, sanción, multa o coste en general resultante del incumplimiento por parte del VENDEDOR del reglamento o reglamentos RPE aplicables.

13.5 Derechos de auditoría

En caso de:

- incumplimiento o sospecha de incumplimiento de la Cláusula de Cumplimiento;
- hechos ilícitos atribuidos al VENDEDOR que muestren el nombre del VENDEDOR y/o de DECATHLON o de las SUBSIDIARIAS o del GRUPO DECATHLON en los medios de comunicación;

durante toda la duración del presente CONTRATO, el VENDEDOR deberá, respetando las leyes aplicables, cooperar y prestar toda la asistencia razonable a DECATHLON para permitir a DECATHLON o a las FILIALES formarse una convicción sobre cualquier violación potencial o probada de la Cláusula de Conformidad (presente artículo 13) o sobre la comisión de los hechos por el VENDEDOR que den lugar a la aparición del nombre del VENDEDOR y/o de DECATHLON o de las FILIALES o del GRUPO DECATHLON en los medios de comunicación.

A tal efecto, a petición de DECATHLON o de cualquiera de las FILIALES o por iniciativa propia del VENDEDOR, éste comunicará a DECATHLON cualquier documento pertinente.

ARTÍCULO 14: CONFIDENCIALIDAD

Las PARTES se comprometen, en su nombre y en el de sus empleados, a mantener la confidencialidad, por una parte, del ACUERDO y, por otra, de toda la información técnica, comercial, estratégica o económica, cifrada o no, que las PARTES hayan tenido que intercambiar durante su relación comercial, independientemente de que esta información se haya obtenido directa o indirectamente, por escrito u oralmente.

En consecuencia, las PARTES se comprometen:

- a no comercializar, publicar o divulgar en modo alguno, en público o en privado, utilizar para sí mismo o para cualquier persona la información confidencial;
- no utilizar la información confidencial para fines distintos de las necesidades del presente ACUERDO;
- no copiar, reproducir o duplicar, total o parcialmente, dicha información confidencial;
- garantizar su seguridad en general adoptando todas las medidas que considere útiles, que en cualquier caso deberán ser suficientes para garantizar la confidencialidad;
- hacer cumplir estas disposiciones a cualquier persona que haya podido acceder a esta información y, en general, a cualquier persona que actúe en el marco del presente ACUERDO. A tal efecto, las PARTES se comprometen, en su caso, a hacer firmar a cada una de dichas personas un compromiso de confidencialidad conforme al presente ACUERDO.

Esta disposición es válida tanto para la duración de la relación comercial de las PARTES como más allá, siempre y cuando dicha información confidencial no sea, como lo es y en su totalidad, libremente accesible al público sin incumplimiento de un compromiso de confidencialidad.

La información, o parte de la información, no se entiende como información confidencial para este ACUERDO, tal y como está redactado y en su totalidad:

- respecto de los cuales el OTORGANTE pueda aportar pruebas de su conocimiento antes de su divulgación;
- que eran o han pasado a ser libremente accesibles al público o que han sido objeto de divulgación por un tercero sin infracción legal o contractual;
- para lo cual la PARTE interesada autoriza a la otra Parte, de forma expresa, previa y por escrito, a una divulgación definida.
- información confidencial que no identifique a la PARTE a la que se refiere.

No se considerarán ilícitas las comunicaciones impuestas por resolución judicial firme y vinculante, siempre que se notifiquen inmediatamente a la otra PARTE, se limiten a la estricta información solicitada y se informe al destinatario de la confidencialidad de dicha información.

La comunicación por parte de DECATHLON o de las FILIALES, en el seno del GRUPO DECATHLON, de los elementos enumerados en el apartado 1 del presente CONTRATO no se considera culpable.

ARTÍCULO 15: REFERENCIA

DECATHLON y el VENDEDOR se autorizan mutuamente a citar sus nombres en la lista de referencias de terceros en relación respectivamente con DECATHLON / MARKETPLACE, y el VENDEDOR. Queda entendido entre las PARTES que la presente autorización recíproca se concede con el único fin de comunicar a terceros la existencia de la relación comercial entre DECATHLON / MARKETPLACE, y el VENDEDOR regulada por el presente.

En este caso, las PARTES se comprometen a proporcionarse mutuamente una representación gráfica de los elementos de comunicación vinculados a su nombre.

Cada una de las PARTES sólo podrá utilizar los elementos de comunicación transmitidos por la otra PARTE, y garantizará y mantendrá una imagen cualitativa de DECATHLON y del VENDEDOR y del MERCADO.

El VENDEDOR y DECATHLON y las FILIALES se comprometen a cumplir las condiciones de la presente autorización.

DECATHLON o las FILIALES y el VENDEDOR se reservan el derecho de retirar, temporal o definitivamente, dicha autorización con posterioridad. En caso de solicitud de revocación por cualquiera de las PARTES, éstas se comprometen a suprimir lo antes posible los elementos de comunicación vinculados a nombre de la otra PARTE. Queda entendido entre las PARTES que la supresión de los elementos de comunicación vinculados al nombre no podrá llevarse a cabo en caso de imposibilidad material absoluta de supresión, por ejemplo la autorización dada en un soporte de papel ya distribuido.

Esta autorización mutua sólo es válida durante la vigencia del presente ACUERDO.

ARTÍCULO 16: NULIDAD PARCIAL - TOLERANCIA - TOTALIDAD DEL ACUERDO - FUERZA MAYOR

Si una o más disposiciones del presente ACUERDO fueran declaradas, en todo o en parte, ilegales, inaplicables, nulas o sin efecto por aplicación de la ley, reglamento aplicable o a raíz de una decisión judicial o administrativa definitiva de un tribunal o autoridades competentes, dicha(s) disposición(es) se tendrá(n) por no puesta(s), sin que ello afecte a la legalidad, validez o aplicabilidad de las demás disposiciones del presente ACUERDO.

En tal caso, las PARTES se esforzarán por negociar inmediatamente y de buena fe una sustitución válida de la(s) disposición(es) afectada(s) que refleje, en la medida de lo posible, la intención original de las PARTES y cuyas consecuencias económicas sean idénticas o lo más parecidas posible a la(s) disposición(es) afectada(s).

El hecho de que cualquiera de las PARTES no haya exigido la aplicación de alguna cláusula del CONTRATO, ya sea de forma permanente o temporal, no se considerará en ningún caso como una renuncia a dicha cláusula.

Las PARTES no podrán ser consideradas responsables entre sí por el incumplimiento del ACUERDO debido a un acontecimiento de fuerza mayor. Por fuerza mayor se entiende cualquier acontecimiento ajeno a las PARTES y fuera de su control, imprevisible, que impida la ejecución del ACUERDO, en su totalidad o en parte.

En tal caso, el cumplimiento de sus obligaciones recíprocas quedaría suspendido hasta el momento en que desaparezca dicha imposibilidad de cumplimiento, sin que dicha suspensión dé derecho a indemnización.

ARTÍCULO 17: INDEPENDENCIA

Como condiciones cruciales y decisivas para el consentimiento de DECATHLON y de las FILIALES al presente CONTRATO, el VENDEDOR se compromete a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones.

El VENDEDOR no tiene, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, mandato o poder para comprometer o representar a DECATHLON y/o a las SOCIEDADES FILIALES y no podrá comprometerse en su nombre y/o por cuenta de DECATHLON y/o de las SOCIEDADES FILIALES. El VENDEDOR se compromete a no hacer nada que pueda inducir a error al CLIENTE o a cualquier otro tercero a este respecto y a no asumir ningún compromiso ni ofrecer ninguna garantía por cuenta de DECATHLON y/o de las SOCIEDADES

SUBSIDIARIAS que no sean las que le hayan sido expresamente indicadas por DECATHLON y/o las SOCIEDADES SUBSIDIARIAS.

El VENDEDOR nunca podrá ser considerado empleado o agente de DECATHLON y/o de las SUBSIDIARIAS o de cualquier otra persona jurídica representada a los efectos del presente por DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS. El ACUERDO preserva la independencia de las PARTES y no genera ninguna relación de subordinación o representación.

El VENDEDOR es el único que determina las acciones que debe llevar a cabo para realizar sus tareas y alcanzar los objetivos contractuales, con la única limitación de que sus acciones sean conformes con la imagen de marca y la reputación de calidad de los PRODUCTOS del GRUPO DECATHLON.

El VENDEDOR elige libremente su organización (estructura jurídica, métodos de trabajo, modalidades de promoción, etc.). Por consiguiente, asegurará los riesgos inherentes a su actividad personal y suscribirá una póliza de seguros en las condiciones definidas en el artículo 19 del presente CONTRATO.

Si el VENDEDOR es una persona física, se compromete a estar inscrito en el registro mercantil y de trabajadores autónomos o a ejercer su actividad en régimen autorizado (*por ejemplo*, empresario individual).

Asimismo, el VENDEDOR será el único responsable de todos los gastos relacionados con el desarrollo de su actividad y pagará personalmente las cotizaciones sociales y fiscales correspondientes.

El VENDEDOR reconoce que, durante toda la duración de su relación contractual con DECATHLON, conserva e incurre en responsabilidad exclusiva en caso de diversificación insuficiente de sus clientes y actividades.

Será personalmente responsable de cualquier recurso o reclamación de uno de sus cocontratantes en caso de insuficiencia de clientes cuando la relación contractual con DECATHLON finalice en virtud del CONTRATO por cualquier motivo. Se compromete a indemnizar al GRUPO DECATHLON por cualquier perjuicio sufrido por este último como consecuencia de dicho recurso o reclamación.

ARTÍCULO 18: GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

El VENDEDOR garantiza a DECATHLON y a las FILIALES que cumple todas las disposiciones del CONTRATO y, en particular, los REQUISITOS CLAVE.

El VENDEDOR declara y garantiza que dispone de derechos suficientes para presentar y comercializar los PRODUCTOS en el TERRITORIO y en el MERCADO.

El VENDEDOR declara que no está vinculado por ninguna obligación contractual, en particular, pero no exclusivamente, por ningún acuerdo de distribución selectiva o exclusiva, que restrinja o prohíba la propuesta de PRODUCTOS en el TERRITORIO y en el MERCADO.

El VENDEDOR se compromete a informar a DECATHLON y a las SUBSIDIARIAS, por escrito y sin demora, de cualquier riesgo, del que pueda tener conocimiento, incurrido como consecuencia de la comercialización de los PRODUCTOS y/o de la publicación de los CONTENIDOS, y/o de cualquier acción entablada en su contra en relación con los PRODUCTOS y los CONTENIDOS.

El VENDEDOR se compromete a indemnizar a DECATHLON y, en su caso, a las FILIALES en caso de incumplimiento de los REQUISITOS CLAVE de DECATHLON. Esta indemnización cubrirá todos los perjuicios directos sufridos por DECATHLON y las FILIALES.

Por otra parte, el VENDEDOR exime a DECATHLON y, en su caso, a las FILIALES de toda responsabilidad frente a cualquier reclamación y/o procedimiento, de cualquier naturaleza que sea, de terceros en relación con los PRODUCTOS y los CONTENIDOS. En particular, el VENDEDOR garantiza a DECATHLON y a las SUBSIDIARIAS, en cualquier caso, el pago de las consecuencias perjudiciales derivadas directamente de los procedimientos iniciados por terceros y se compromete a pagar todos los gastos de abogados, peritajes, asesoramiento, retirada de productos, recuperación de productos, multas, gastos de destrucción de productos y otros gastos y costes irre recuperables resultantes de dichos procedimientos.

Además, en el supuesto de que DECATHLON y, en su caso, las FILIALES fueran demandadas, en virtud del presente artículo, por una autoridad judicial o administrativa, el VENDEDOR asistirá a la acción contra la que DECATHLON pudiera ser objeto, en particular en lo que se refiere a la aportación de cualquier prueba que permita evitar una condena al respecto. DECATHLON y, en su caso, las SUBSIDIARIAS se reservan igualmente el derecho de exigir la garantía del VENDEDOR, en caso de que la responsabilidad de este último se establezca en virtud del presente artículo.

Por último, con el fin de satisfacer las exigencias de la presente cláusula, así como las condiciones del CONTRATO, el VENDEDOR declara haber suscrito todos los seguros obligatorios y/o que considere necesarios para cubrir los riesgos, repercusiones y consecuencias de su actividad, y al menos un seguro de responsabilidad civil profesional. Ningún límite, en particular máximo, de estos seguros podrá ser considerado como un reconocimiento por parte de DECATHLON y de las FILIALES de cualquier limitación a la responsabilidad del VENDEDOR.

ARTÍCULO 19: SEGUROS

DECATHLON ha suscrito una póliza de seguro que cubre las consecuencias de su responsabilidad civil.

Dado que la presente póliza de seguro sólo cubre los daños ocasionados por la propia responsabilidad de DECATHLON, el VENDEDOR deberá asegurarse personalmente de los daños y/o perjuicios causados a terceros como consecuencia de sus acciones y/o de sus empleados, así como de los riesgos derivados de sus actividades o debidos a la mala ejecución de sus obligaciones previstas en el presente CONTRATO y, más generalmente, debidos al incumplimiento de las prácticas profesionales más avanzadas.

Queda expresamente convenido que los PRODUCTOS y la ejecución del CONTRATO DE VENTA los CLIENTES están bajo la exclusiva responsabilidad del VENDEDOR, quien asumirá las consecuencias de las pérdidas que puedan sufrir.

El VENDEDOR es personalmente responsable de su propio material y de los PRODUCTOS de los que es responsable.

A este respecto, se compromete a suscribir un seguro para todos sus equipos y todos los materiales y PRODUCTOS de su propiedad y en su posesión, ya sea durante el periodo de instalación o de utilización de los mismos hasta su devolución a DECATHLON o hasta el pago íntegro del PRODUCTO por parte del cliente.

El VENDEDOR suscribirá con una compañía de seguros, por un importe sustancial y acorde con los riesgos inherentes a su actividad, un seguro por las pérdidas que pueda ocasionar como consecuencia de la ejecución del presente CONTRATO.

A este respecto, el VENDEDOR entregará a DECATHLON el justificante de la suscripción de una póliza de seguro en la fecha de aceptación del presente contrato. El VENDEDOR se compromete a mantener este seguro durante toda la duración del CONTRATO y a enviar a DECATHLON, en caso de modificación de dicha póliza de seguro, un nuevo justificante de suscripción.

Se precisa que los importes suscritos no pueden en ningún caso ser considerados como un reconocimiento por parte de DECATHLON y de las FILIALES de una limitación de la responsabilidad del VENDEDOR.

ARTÍCULO 20: SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN

20.1. Procedimiento en caso de incumplimiento de los Indicadores de Rendimiento por parte del VENDEDOR

Con el fin de garantizar una imagen de marca de calidad, una excelente satisfacción del cliente, los mejores productos deportivos y la mejor experiencia del cliente en el MERCADO, el VENDEDOR está obligado a cumplir los Indicadores de Rendimiento detallados en el Apéndice 2.

Para garantizar el cumplimiento de estos requisitos y mantener su nivel, DECATHLON y las SUBSIDIARIAS apoyan a los VENDEDORES y aplican el procedimiento que se detalla a continuación y que regula las situaciones de incumplimiento de los Indicadores de Rendimiento.

20.1.1. Incumplimiento de uno (1) de los Indicadores de Rendimiento del Vendedor (Apéndice 2).

(a) Fase de alerta

En caso de incumplimiento por parte del VENDEDOR de uno (1) de los Indicadores de Prestaciones del Vendedor enumerados en el Anexo 2 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO, DECATHLON y/o una de las SUBSIDIARIAS enviará a la PERSONA DE CONTACTO DEL VENDEDOR, por correo electrónico, una advertencia indicando el Indicador de Prestaciones del Vendedor que falta y solicitando al VENDEDOR que proponga un plan de acción claro y prometedor para remediar el incumplimiento. Dicho plan de acción se comunicará a la PERSONA DE CONTACTO DEL MERCADO en los tres (3) días laborables siguientes a la advertencia. DECATHLON y/o una de las FILIALES, por mediación de la PERSONA DE CONTACTO EN EL MERCADO, validará o ayudará al VENDEDOR a adaptar su plan de acción con vistas a concederle posteriormente un periodo de prueba de tres (3) meses a partir de la fecha de la advertencia para aplicar su plan de acción.

(b) Fase de suspensión de cuenta o retirada de venta de PRODUCTOS

Si, al final del periodo de prueba antes mencionado, el VENDEDOR no ha alcanzado el nivel requerido del Indicador de Prestaciones del Vendedor o no ha demostrado una mejora significativa, DECATHLON o las FILIALES tendrán derecho a suspender inmediatamente la cuenta del VENDEDOR o a retirar de la venta uno o varios de los PRODUCTOS del VENDEDOR en función del Indicador de Prestaciones del Vendedor incumplido.

A partir del primer día de la suspensión o retirada, el VENDEDOR dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días para proponer un plan de acción correctivo por escrito, enviado por correo electrónico a la PERSONA DE CONTACTO DEL MERCADO:

- Si DECATHLON considera que este plan de acción correctiva es prometedor y eficaz, DECATHLON o las SUBSIDIARIAS pondrán fin a la suspensión para permitir al VENDEDOR aplicar su plan de acción correctiva. Se informará al VENDEDOR por correo electrónico a la PERSONA DE CONTACTO DEL VENDEDOR;
- En caso de que el VENDEDOR no pueda proponer un plan de acciones correctivas prometedor y eficaz en el plazo previsto, se mantendrá la suspensión y DECATHLON o las FILIALES tendrán derecho a rescindir definitivamente el CONTRATO del VENDEDOR o a retirar definitivamente del MERCADO los PRODUCTOS en cuestión, respetando las condiciones del artículo 20.3 y siguientes.

(c) Fase de corrección

En caso de que se acepte un plan de acción correctiva y se reactiven los productos y/o la cuenta del VENDEDOR, tal y como se ha descrito anteriormente, el VENDEDOR dispondrá de un periodo de dos (2) meses desde la reactivación para alcanzar el nivel requerido del Indicador de Rendimiento del Vendedor pertinente, o al menos demostrar una mejora significativa.

En su defecto, en caso de no corrección al término de los dos (2) meses antes mencionados, DECATHLON o las FILIALES tendrán derecho a rescindir definitivamente el CONTRATO del VENDEDOR o a retirar definitivamente del MERCADO los PRODUCTOS en cuestión, respetando las condiciones previstas en el artículo 20.3 y siguientes.

Se precisa que cualquier suspensión de cuenta o retirada de los PRODUCTOS del VENDEDOR del MARKETPLACE será objeto de una notificación previa por parte de DECATHLON, a través de la PERSONA DE CONTACTO DEL MARKETPLACE, por correo electrónico a la PERSONA DE CONTACTO DEL VENDEDOR.

20.1.2. Incumplimiento de más de uno (1) de los Indicadores de Rendimiento del Vendedor.

En cuanto el VENDEDOR incumpla al menos dos (2) de los Indicadores de Resultado enumerados en el Anexo 2 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO, DECATHLON o las SUBSIDIARIAS tendrán derecho a suspender inmediatamente la cuenta del VENDEDOR o a retirar uno o varios PRODUCTO(S) del VENDEDOR del MERCADO, en función de los Indicadores de Resultado incumplidos, y a seguir a continuación el procedimiento descrito en los puntos 20.1.1. (b) y (c). (b) y (c).

20.1.3. Incumplimiento de los indicadores de rendimiento del producto o de la marca (Apéndice 2).

Si el Product Performance Score del PRODUCTO de un VENDEDOR no alcanza el umbral mínimo, el VENDEDOR recibirá una alerta de DECATHLON. Recibirá una segunda alerta si este umbral mínimo sigue sin alcanzarse el mes siguiente.

Si al final del mes siguiente a esta segunda alerta, aún no se ha alcanzado este umbral mínimo, DECATHLON o las FILIALES tendrán derecho a retirar el PRODUCTO en cuestión del MERCADO para el TERRITORIO en cuestión.

Se precisa que toda retirada de los PRODUCTOS del VENDEDOR del MERCADO será objeto de una notificación previa por parte de DECATHLON, a través de la PERSONA DE CONTACTO DEL MERCADO, por correo electrónico a la PERSONA DE CONTACTO DEL VENDEDOR.

20.1.4. Incumplimiento excesivo de uno de los criterios de puntuación de las prestaciones del producto (apéndice 2).

Si uno de los criterios de la Puntuación de Rendimiento del Producto de un PRODUCTO de un VENDEDOR, tal y como se detalla en el Apéndice 2, se desvía del 80% de la puntuación de referencia para este criterio, DECATHLON o las SUBSIDIARIAS tendrán derecho a retirar el PRODUCTO en cuestión del MERCADO para el TERRITORIO en cuestión.

La puntuación de referencia equivale a la puntuación media de todos los productos vendidos por terceros vendedores a DECATHLON, pertenecientes a la misma naturaleza de producto, en el TERRITORIO en cuestión, durante los últimos noventa (90) días.

20.2. Suspensión / retirada temporal

20.2.1. Motivos de suspensión/retirada

En caso de incumplimiento del presente CONTRATO o de las leyes o reglamentos en vigor, así como en ausencia de cooperación y/o lealtad, y en general en caso de necesidad urgente de poner fin a los actos observados por el VENDEDOR, DECATHLON o las FILIALES tendrán derecho a suspender de pleno derecho, total o parcialmente, el acceso del VENDEDOR al SERVICIO MARKETPLACE, sin indemnización, de forma inmediata, siempre que haya transmitido al VENDEDOR, en un soporte duradero, una exposición de los motivos de la suspensión, en el momento en que dicha suspensión surta efecto.

La suspensión total consiste en suspender temporalmente el acceso del VENDEDOR al MERCADO para todos sus PRODUCTOS. La suspensión parcial consiste en la retirada temporal de la venta de uno o varios de los PRODUCTOS del VENDEDOR en el MERCADO.

Los motivos de suspensión y/o retirada son los siguientes:

- Incumplimiento de uno o más Indicadores de Rendimiento según lo descrito en el Artículo 8.11 y el Apéndice 2 y de acuerdo con el procedimiento descrito en el Artículo 20.1. anterior;
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones, obligaciones o prohibiciones del artículo 5 CONDICIONES DE LISTADO Y OBLIGACIONES ESENCIALES Y DECISIVAS DEL VENDEDOR;
- Incumplimiento de una o varias de las condiciones relativas al precio y/o a la indicación del precio descritas en el artículo 6 PRECIOS GRATUITOS DE LOS PRODUCTOS;

- Incumplimiento de una o varias de las condiciones de venta de los PRODUCTOS y de seguimiento de la venta previstas en el artículo 8, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el incumplimiento de las condiciones de envío y/o entrega y/o devolución de los PRODUCTOS, o si la valoración media del PRODUCTO cae por debajo del umbral definido en el artículo 8.10, o en caso de ausencia de actividad regular en el MERCADO por parte del VENDEDOR tal y como se define en el artículo 8.12;
- Publicación de CONTENIDOS que no pertenezcan al VENDEDOR o que infrinjan los derechos de un tercero;
- Incumplimiento de una o varias de las condiciones de presentación del VENDEDOR, PRODUCTOS y CONTENIDOS, establecidas en el artículo 7;
- Notificación a las autoridades fiscales a raíz de una presunción de incumplimiento de la normativa en materia de IVA o, de forma más general, de incumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales descritas en el artículo 11 del ACUERDO;
- En caso de incumplimiento de un REQUISITO CLAVE;
- En caso de duda grave de violación del derecho de un tercero;
- En caso de serias dudas sobre la conformidad de uno o varios PRODUCTOS del VENDEDOR;
- En caso de comentarios insultantes o infracción de los derechos de un tercero;
- En caso de violación potencial o probada del artículo 13 Cumplimiento - Ética;
- En caso de comisión de actos por parte del VENDEDOR que den lugar a la aparición del nombre del VENDEDOR y/o del GRUPO DECATHLON en los medios de comunicación.

20.2.2. Condiciones y efectos de la suspensión y la retirada temporal

DECATHLON notificará al VENDEDOR toda decisión de suspensión o de retractación, a más tardar en el momento en que la suspensión o la retractación surta efecto, por correo electrónico y/o por carta certificada, indicando al VENDEDOR los agravios y las obligaciones supuestamente incumplidas. El VENDEDOR acepta expresamente la validez de la forma de la notificación de suspensión o retractación efectuada por correo electrónico a la PERSONA DE CONTACTO DEL VENDEDOR.

El VENDEDOR tendrá derecho a impugnar la decisión de suspensión o retirada y a aclarar los hechos y circunstancias con DECATHLON, a través de la PERSONA DE CONTACTO DEL MERCADO o mediante el proceso interno de tramitación de reclamaciones.

Se precisa que los pedidos pendientes no se suspenderán y deberán ser cumplidos por el VENDEDOR. La suspensión de la cuenta del VENDEDOR no dará lugar a la suspensión de las facturaciones al VENDEDOR ni de los pagos debidos por el VENDEDOR. La suspensión o retirada no dará lugar, en ningún caso, al pago de daños y perjuicios.

20.2.3. Duración de la suspensión temporal o de la retirada

Salvo en caso de aplicación del procedimiento específico por incumplimiento de uno o varios Indicadores de Resultado descritos en el artículo 20.1, en función del motivo de la suspensión temporal o de la retirada, DECATHLON o las SUBSIDIARIAS podrán retirar total o parcialmente los PRODUCTOS del VENDEDOR para que éste corrija los fallos identificados o proponga medidas adecuadas, claras y eficaces para corregir los fallos, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación de la suspensión temporal o de la retirada al VENDEDOR.

Si, al término del plazo mencionado, el VENDEDOR no ha corregido el/los incumplimiento(s), no ha demostrado una mejora significativa o no ha propuesto medidas apropiadas, claras y eficaces (si procede), DECATHLON o las SUBSIDIARIAS podrán rescindir el presente CONTRATO y/o retirar definitivamente uno o varios PRODUCTOS del VENDEDOR del MERCADO, en las condiciones previstas en el artículo 20.3.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de suspensión o retirada basada en una sospecha o duda grave de violación, disconformidad o incumplimiento de una obligación legal o reglamentaria, DECATHLON o las FILIALES podrán mantener la suspensión o retirada durante el tiempo que sea necesario para formarse una convicción sobre dicha potencial violación, disconformidad o incumplimiento.

20.3. Cese tras suspensión y baja definitiva tras baja temporal

Cualquier suspensión de la cuenta del VENDEDOR puede conllevar la rescisión del presente CONTRATO y cualquier retirada temporal de un PRODUCTO puede conllevar la retirada definitiva de dicho PRODUCTO, en las siguientes situaciones y condiciones:

- En caso de que el VENDEDOR no proponga un plan de acción correctivo en las condiciones y en el plazo de 30 días previstos en el artículo 20.1.1.(b), DECATHLON o las SUBSIDIARIAS podrán, en función del/de los Indicador(es) de Resultado incumplido(s), rescindir el presente CONTRATO o retirar definitivamente uno o varios PRODUCTO(S) del MERCADO, sin necesidad de aplicar ningún plazo de preaviso adicional;
- En caso de incumplimiento persistente por parte del VENDEDOR, al término del plazo de dos (2) meses de la fase de corrección prevista en el artículo 20.1.1.(c), DECATHLON o las SUBSIDIARIAS podrán, en función del o de los Indicadores de Resultado incumplidos, rescindir el presente CONTRATO o retirar definitivamente uno o varios PRODUCTOS del MERCADO, sin necesidad de aplicar ningún plazo de preaviso adicional;
- En caso de que el VENDEDOR, tras una suspensión o retirada por uno de los motivos mencionados en el artículo 20.2.1., no corrija sus incumplimientos, no demuestre una mejora significativa o no proponga medidas (según el tipo de incumplimiento), en el plazo de 30 días, DECATHLON o las FILIALES podrán, en función del o de los agravios constatados, rescindir su CONTRATO o retirar definitivamente uno o varios PRODUCTO(S) del MERCADO, sin necesidad de aplicar un plazo de preaviso adicional;
- En caso de suspensión o retirada basada en una sospecha o duda grave de violación, no conformidad o incumplimiento de una obligación legal o reglamentaria, si la violación, no conformidad o incumplimiento de una obligación legal o reglamentaria se demuestra y/o fundamenta, DECATHLON o las FILIALES podrán rescindir el CONTRATO del VENDEDOR o retirar definitivamente uno o varios PRODUCTO(S) del MERCADO, según el tipo de infracción, de forma inmediata.

Toda decisión de DECATHLON o de las FILIALES de retirar definitivamente un PRODUCTO o de rescindir el CONTRATO será notificada al VENDEDOR por correo electrónico y/o carta certificada, indicando al VENDEDOR los presuntos agravios y las obligaciones presuntamente incumplidas. El VENDEDOR acepta expresamente la validez de la forma de la notificación de retirada definitiva o rescisión realizada por correo electrónico a la PERSONA DE CONTACTO DEL VENDEDOR.

20.4. Rescisión por falta

En caso de incumplimiento por una de las PARTES de cualquiera de sus obligaciones derivadas del ACUERDO y/o por las razones mencionadas en el artículo 20.2, el ACUERDO podrá ser rescindido anticipadamente, de pleno derecho y sin indemnización, por la otra PARTE, sin que la suspensión sea un requisito previo obligatorio. En caso de rescisión, se dará un preaviso de 30 días, salvo en caso de rescisión en las condiciones descritas en el artículo 20.3. y 20.5.

Toda decisión de rescisión por parte de DECATHLON o de las SUBSIDIARIAS deberá ser previamente notificada al VENDEDOR, por correo electrónico y/o carta certificada, indicando al VENDEDOR los supuestos incumplimientos y las obligaciones presuntamente incumplidas. El VENDEDOR acepta expresamente la validez de la forma de la notificación de rescisión realizada por correo electrónico a la PERSONA DE CONTACTO DEL VENDEDOR.

Se acuerda que el incumplimiento por parte del VENDEDOR de las estipulaciones establecidas a continuación será considerado por DECATHLON o las SUBSIDIARIAS como un incumplimiento que podrá dar lugar a la rescisión del CONTRATO por falta, sin que esta lista sea exhaustiva:

- Violación de la legislación aplicable;
- Incumplimiento de las obligaciones del VENDEDOR frente a los CLIENTES según las CGU y CGC del MERCADO;
- Incumplimiento del artículo 4 - Remuneración del SERVICIO DE MERCADO;

- Incumplimiento del artículo 5 - Condiciones de cotización y obligaciones esenciales y determinantes del VENDEDOR;
- Incumplimiento(s) múltiple(s), significativo(s), continuo(s) o reiterado(s) del artículo 6 - Libre fijación de precios de los PRODUCTOS;
- Incumplimiento del artículo 8 - VENTA DE PRODUCTOS y seguimiento;
- Incumplimiento del artículo 9 - Propiedad intelectual;
- Incumplimiento del artículo 10 - Gestión de datos personales y del anexo 4;
- Incumplimiento del artículo 11 - Obligaciones fiscales y de seguridad social;
- Incumplimiento del artículo 12 - Otras obligaciones relacionadas con el uso de la SOLUCIÓN TÉCNICA y el uso de MARKETPLACE;
- Incumplimiento del artículo 13 - Cumplimiento ético;
- Incumplimiento del artículo 14 - Confidencialidad;
- No supresión de los elementos de comunicación por una de las Partes a pesar de la solicitud de supresión de la otra Parte prevista en el artículo 15 - Referencia;
- Incumplimiento del artículo 17 - Independencia;
- Incumplimiento del artículo 18 - Garantías y responsabilidades;
- Incumplimiento del artículo 19 - Seguros.

Se precisa que en caso de incumplimiento por parte del VENDEDOR, DECATHLON o las SUBSIDIARIAS siguen teniendo derecho, a su discreción en función de la situación concreta, a optar por una suspensión de la cuenta del VENDEDOR.

Se precisa que, en función del tipo de incumplimiento del VENDEDOR, DECATHLON o las FILIALES podrán optar por la retirada definitiva de uno o varios PRODUCTOS del MERCADO, en lugar de rescindir el CONTRATO del VENDEDOR.

20.5. Cese por incumplimiento grave o situación grave

DECATHLON o las SUBSIDIARIAS tendrán derecho a renunciar al plazo de preaviso de 30 días en caso de rescisión del CONTRATO del VENDEDOR en caso de incumplimiento grave por parte del VENDEDOR o de situación grave y, en particular, si DECATHLON o las SUBSIDIARIAS pueden justificar :

- Estar sujeto a una obligación legal o reglamentaria que le obligue a rescindir el ACUERDO de un modo que no le permita respetar un plazo de preaviso de 30 días; o
- Ejercer un derecho de rescisión por causa imperiosa con arreglo al Derecho nacional que sea conforme con el Derecho de la Unión.
- que el VENDEDOR en cuestión ha infringido repetidamente el ACUERDO, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el incumplimiento repetido o continuado por parte del VENDEDOR de uno o más de los Indicadores de Rendimiento.

Las PARTES acuerdan, en todo caso, que si se han enviado dos (2) requerimientos escritos, enviados por correo electrónico, para subsanar o poner fin a incumplimientos del CONTRATO a la misma PARTE incumplidora, y que, transcurrido un plazo de tres (3) meses desde el segundo requerimiento, la PARTE incumplidora sigue sin reparar o poner fin en su totalidad a dichos incumplimientos, la otra PARTE tendrá derecho a resolver el CONTRATO, inmediatamente, de pleno derecho, sin indemnización alguna, notificándolo previamente a la PARTE incumplidora por correo electrónico y/o correo certificado, indicando el/los agravio/s denunciado/s y la/s obligación/es cuyo incumplimiento reiterado y/o continuado se constata.

Se precisa que, en función del tipo de incumplimiento del VENDEDOR, DECATHLON o las FILIALES podrán optar por la retirada definitiva de uno o varios PRODUCTOS del MERCADO, en lugar de rescindir el CONTRATO del VENDEDOR.

Toda decisión de rescisión por parte de DECATHLON o de las SUBSIDIARIAS será notificada al VENDEDOR, por correo electrónico y/o carta certificada, indicando al VENDEDOR los supuestos incumplimientos y las obligaciones presuntamente incumplidas. El VENDEDOR acepta expresamente la validez de la forma de la notificación de rescisión efectuada por correo electrónico a la PERSONA DE CONTACTO DEL VENDEDOR.

20.6. Otros motivos de rescisión

DECATHLON podrá rescindir anticipadamente el ACUERDO en caso de conceder la exclusividad a uno o varios VENDEDORES sobre determinadas categorías de PRODUCTOS, lo que daría derecho a DECATHLON a retirar de la lista la totalidad o parte de los PRODUCTOS propuestos por otros VENDEDORES según lo previsto en el artículo 5.2. Dicha decisión se notificará al VENDEDOR por correo electrónico y/o carta certificada y el VENDEDOR dispondrá de un plazo de preaviso de 30 días.

Cualquiera de las Partes podrá resolver anticipadamente el ACUERDO con efecto inmediato, mediante simple notificación, sin intervención judicial y sin necesidad de preaviso ni pago de indemnización alguna, en las siguientes situaciones :

- si la otra Parte cesa sus actividades o enajena una parte significativa de sus activos ;
- en caso de suspensión de pagos, insolvencia o (admisión de) quiebra de la otra Parte;
- en caso de liquidación, cese de actividades o disolución del patrimonio de la otra Parte.

20.7 Efectos de la rescisión

En caso de rescisión por cualquier motivo, todas las ofertas de PRODUCTOS del VENDEDOR serán eliminadas del MERCADO a partir de la fecha efectiva de rescisión.

El VENDEDOR se compromete a completar la ejecución de los pedidos en curso en la fecha de rescisión y a cumplir con sus obligaciones de servicio posventa.

El VENDEDOR seguirá siendo responsable de todas las sumas debidas a DECATHLON en la fecha efectiva de la rescisión, así como de todas las sumas que puedan derivarse posteriormente de la ejecución del pedido, incluso en particular en caso de devolución del PRODUCTO por el CLIENTE.

Las cuotas de abono correspondientes al mes en que se produzca la rescisión seguirán siendo pagaderas en su totalidad.

En caso de resolución del CONTRATO por culpa del VENDEDOR, éste deberá indemnizar a DECATHLON o, en su caso, a las FILIALES por los perjuicios sufridos, en las condiciones previstas en el artículo 18 del presente contrato.

Toda(s) licencia(s) y otro(s) derecho(s) concedido(s) por DECATHLON o las SUBSIDIARIAS al VENDEDOR terminará(n) inmediatamente en la fecha efectiva de terminación.

Además de las obligaciones de pago derivadas del ACUERDO, aquellas disposiciones que expresa o implícitamente estén destinadas a subsistir tras la rescisión subsistirán y seguirán siendo vinculantes para todas las PARTES.

Se precisa que la finalización del ACUERDO, por cualquier motivo, no cuestiona la aplicación de las disposiciones del Artículo 14 "Confidencialidad" y/o del Artículo 18 titulado "Garantías y Responsabilidades" del presente ACUERDO.

ARTÍCULO 21: INTRANSMISIBILIDAD E INTUITU PERSONAE

21.1 DECATHLON selecciona a sus VENDEDORES en función de un conjunto de criterios relativos, en particular, a su independencia, su ausencia de vínculos de propiedad con los competidores del GRUPO DECATHLON, su experiencia, su conocimiento del mercado, su estrategia, su capacidad para poner a la venta sus PRODUCTOS en el MERCADO y su imagen.

El carácter *intuitu personae* del ACUERDO es un elemento esencial de las relaciones entre DECATHLON y el VENDEDOR. En consecuencia, DECATHLON tendrá derecho a rescindir el presente CONTRATO en caso de modificación significativa del estatuto jurídico, de la estructura accionarial o de la composición de la dirección del VENDEDOR.

Además, el VENDEDOR sabe y acepta desde la conclusión de su relación contractual con DECATHLON que los elementos de confidencialidad entre las PARTES son críticos para su compromiso recíproco.

El VENDEDOR reconoce que establecer vínculos de capital o financieros con un competidor del GRUPO DECATHLON, en la medida en que pone en peligro esta confidencialidad necesaria, autoriza a DECATHLON a poner fin a sus relaciones.

Por lo tanto, el VENDEDOR tomará todas las medidas necesarias para evitar las consecuencias de esta rescisión desde la fase de auditoría previa a la adquisición iniciada por el comprador de la totalidad o parte del capital del VENDEDOR, en particular advirtiendo al comprador de este riesgo potencial.

En consecuencia, la rescisión de las relaciones comerciales entre DECATHLON y el VENDEDOR podrá ser efectiva inmediatamente, sin notificación formal y sin preaviso, si el VENDEDOR establece vínculos financieros o de propiedad con un competidor del GRUPO DECATHLON.

21.2 DECATHLON podrá ceder el CONTRATO, incluidos los derechos y/u obligaciones, intereses o beneficios del CONTRATO, libremente con efecto inmediato, sin el consentimiento del VENDEDOR, a cualquier otra entidad del GRUPO DECATHLON, existente o no en el momento de la firma del CONTRATO. Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del VENDEDOR por escrito.

ARTÍCULO 22: LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

22.1 Legislación aplicable

El CONTRATO está sujeto a la legislación belga.

22.2 Resolución de litigios

22.2.1 Sistema interno de gestión de reclamaciones

DECATHLON ha puesto en marcha un Sistema Interno de Reclamaciones. Para cualquier reclamación o pregunta, se invita al VENDEDOR a utilizar el Sistema Interno de Reclamaciones establecido por DECATHLON a través del siguiente enlace: <https://decathlonmarketplace.zendesk.com/hc/en-001>.

A través de este sistema interno de gestión de reclamaciones, cualquier consulta o reclamación formulada por el VENDEDOR será tratada directamente por la persona adecuada entre los equipos de DECATHLON o de las FILIALES, con el fin de proporcionar al VENDEDOR la respuesta más precisa y completa

Una vez realizada la consulta o solicitud, DECATHLON se compromete a proporcionar al VENDEDOR una respuesta en un plazo máximo de 48h, esto en horario laboral de lunes a viernes.

22.2.2. Mediación

En ausencia de una respuesta satisfactoria, las PARTES podrán recurrir a la mediación para obtener un acuerdo amistoso.

El procedimiento de mediación podrá ser iniciado por cualquiera de las PARTES, dirigiéndose en particular a:

- El "Centro Belga de Arbitraje y Mediación / Centre Belge d'Arbitrage et de Médiation" (CEPANI, accesible en la siguiente página web : <https://www.cepani.be/>); o bien
- Uno de los mediadores bilingües francés/inglés pertenecientes a la lista de mediadores acreditados en materia civil y mercantil que figura en el sitio web de la Comisión Federal Belga de Mediación (que puede consultarse en el siguiente enlace : <https://www.cfm-fbc.be/fr/trouver-un-mediateur>).

Cualquiera de las PARTES también puede intentar llegar a un acuerdo o buscar asistencia a través de la plataforma de Resolución de Litigios en Línea (RLL) de la Comisión Europea, accesible en el siguiente sitio web: <https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/index.cfm?event=main.home2.show&lng=EN>.

22.2.3. Jurisdicción

A falta de acuerdo amistoso, el litigio podrá plantearse exclusivamente ante la sala francófona del Tribunal de Comercio de la ciudad de Bruselas (BÉLGICA) sin perjuicio de pluralidad de demandados o de tercería, incluidos los procedimientos de urgencia o los procedimientos cautelares, en procedimiento sumario o por petición.

ARTÍCULO 23 : ACEPTACIÓN, LENGUA Y ACCESO EFECTIVO

El VENDEDOR se compromete a leer atentamente las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE y las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE adjuntas al mismo, que el VENDEDOR acepta expresamente a través de una persona que garantiza estar autorizada para representar al VENDEDOR.

Si este ACUERDO se traduce a otro idioma, la versión original en inglés prevalecerá en caso de cualquier duda o desacuerdo en cuanto a la interpretación o comprensión de este ACUERDO.

Además, las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE y las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE aceptadas por el VENDEDOR a través de la SOLUCIÓN TÉCNICA o cualquier otra solución para la creación de su perfil de VENDEDOR con el fin de beneficiarse del SERVICIO DEL MARKETPLACE, prevalecerán sobre cualquier otra versión intercambiada por las PARTES.

El acceso efectivo al MARKETPLACE para uno o varios TERRITORIOS implica también la aceptación por parte de DECATHLON y/o de las FILIALES de este VENDEDOR para este o estos TERRITORIOS, que se materializará por el acceso para el VENDEDOR a una tienda dedicada a este o estos TERRITORIOS, en el INTERFAZ VENDEDOR.

Por lo tanto, aunque la totalidad del ACUERDO debe ser aceptada por el VENDEDOR, sólo le serán aplicables las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO del TERRITORIO o TERRITORIOS en los que el VENDEDOR ejerza efectivamente su actividad.

* * *

APÉNDICE 1: ACUERDO DE SERVICIO DE PAGO PSP

La aceptación del ACUERDO implica la aceptación del ACUERDO DE SERVICIO DE PAGO de Lemonway tal y como se proporciona (y puede modificarse) en el sitio web de Lemonway:

<https://www.lemonway.com/en/terms-and-conditions/>

APÉNDICE 2 : INDICADORES MÍNIMOS DE RENDIMIENTO DEL MERCADO DE DECATHLON

Cualquier modificación de los Indicadores de Resultados podrá producirse en las condiciones establecidas en el artículo 2.3 del presente Reglamento.

DECATHLON podrá aplicar el artículo 20 del presente documento si no se cumplen uno o varios de los indicadores de resultados y requisitos que figuran a continuación (en los puntos 2.1., 2.2., 2.3, 2.4., ...).

2.1 INDICADORES DE RENDIMIENTO DEL VENDEDOR (SPI)

Criterios	Valores		Depuis / Desde
Tasa de envío tardío Si el número de pedidos enviados por el VENDEDOR, después del plazo de envío al que se compromete el VENDEDOR, dividido por el número total de pedidos	es mayor que	10%	los tres (3) últimos meses de actividad, tras al menos 50 pedidos, en toda la plataforma de actividad del VENDEDOR
Tasa de incidentes Si el número de líneas de pedido del VENDEDOR con al menos una incidencia dividido por el número total de líneas de pedido aceptadas	es mayor que	7%	los tres (3) últimos meses de actividad, tras al menos 50 pedidos, en toda la plataforma de actividad del VENDEDOR
Tasa de anulación Si el número de pedidos cancelados (con motivo "fuera de stock") dividido por el número total de pedidos	es mayor que	2%	los tres (3) últimos meses de actividad, tras al menos 50 pedidos, en toda la plataforma de actividad del VENDEDOR
Hora de envío Si el plazo medio de envío de un pedido	es mayor que	48h	los tres (3) últimos meses de actividad, tras al menos 50 pedidos, en toda la plataforma de actividad del VENDEDOR
Tasa de seguimiento Si el número de pedidos correctamente rastreados* dividido por el número de pedidos enviados	es inferior a	80%	los tres (3) últimos meses de actividad, tras al menos 50 pedidos, en toda la plataforma de actividad del VENDEDOR
Puntualidad en las entregas Si el número de pedidos a tiempo** dividido por el número de pedidos correctamente seguidos*.	es inferior a	85%	los tres (3) últimos meses de actividad, tras al menos 50 pedidos, en toda la plataforma de actividad del VENDEDOR
Evaluación del VENDEDOR Si la valoración media del VENDEDOR por el CLIENTE	es inferior a	3,5 / 5	desde el inicio de la actividad, tras al menos 18 evaluaciones, en todas las plataformas en las que el VENDEDOR esté activo

Tiempo medio de respuesta Si el tiempo medio entre el envío del mensaje al VENDEDOR por parte del MERCADO y la respuesta del VENDEDOR	es mayor que	24h (días laborables)	los tres (3) últimos meses de actividad, tras al menos 18 pedidos, en toda la plataforma de actividad del VENDEDOR
Solución Plazos Si el tiempo medio entre el primer contacto del cliente y la solución aportada por el VENDEDOR	es mayor que	6 días (días laborables)	los tres (3) últimos meses de actividad, tras al menos 18 pedidos, en toda la plataforma de actividad del VENDEDOR
Tasa de contacto Si el número de contactos de clientes entrantes dividido por el número total de pedidos	es mayor que	30%	los tres (3) últimos meses de actividad, tras al menos 50 pedidos, en toda la plataforma de actividad del VENDEDOR

* Un pedido se considera "correctamente seguido" si el colaborador utiliza un transportista de la lista definida por Decathlon (puesta a disposición del vendedor o enviada por Decathlon a primera solicitud); o si el colaborador proporciona un número de seguimiento, o si el colaborador proporciona una URL de seguimiento única y válida (con código de seguimiento incluido).

** Un pedido se considera "A tiempo" si cuando el pedido se pone a disposición del CLIENTE antes de que finalice el plazo de la Promesa de Entrega o al final de este plazo como máximo. Un pedido se considera "puesto a disposición" del CLIENTE en estos supuestos :

- En el momento del primer intento de entrega a domicilio ;
- En el momento de la cita solicitar la entrega con cita previa (principalmente para artículos voluminosos)
- En el momento de la disponibilidad del paquete (pedido) en el punto de recogida (para entregas fuera del domicilio)
- En el momento de la solicitud de modificación de la dirección de entrega por parte del CLIENTE

Para que se incluyan en el cálculo de la "tasa de entrega a tiempo", los pedidos (incluidos los "pedidos a tiempo") deben tener un "seguimiento adecuado "**.

2.2 INDICADORES DE RENDIMIENTO DE LOS PRODUCTOS (PPI)

Criterios	Valores		Condiciones para la concesión de la puntuación de rendimiento del producto
Puntuación de rendimiento del producto Si la puntuación global de rendimiento del	es inferior a	25/100	Se concede la puntuación : - para cada plataforma de actividad del VENDEDOR ; - en cuanto la oferta del PRODUCTO haya estado activa durante al menos 90 días consecutivos;

producto, basada en los criterios que se detallan a continuación***			- a partir del momento en que la oferta del PRODUCTO haya alcanzado un volumen de páginas vistas equivalente a la mediana del número de páginas vistas de la naturaleza del producto al que pertenece.
---	--	--	--

*** Detalles sobre los criterios y explicaciones relativos al cálculo de la puntuación de rendimiento del producto :

La puntuación de rendimiento del producto se asigna a cada PRODUCTO DEL VENDEDOR para cada plataforma en la que el VENDEDOR esté activo.

Esta puntuación se calcula sobre los 90 últimos días y oscila entre 0 y 100. Cuanto mejor sea el rendimiento del producto, mejor será la puntuación. Esta Puntuación se calcula a partir de criterios normalizados (entre 0 y 1) y ponderados, como se detalla a continuación:

Criterios	Peso	Definición	Ejemplo de método de cálculo
Tasa de rebote	10 / 60	La tasa de rebote corresponde a las sesiones de una sola página (es decir, las sesiones que consistieron únicamente en consultar la página del PRODUCTO en cuestión) divididas por todas las sesiones que comenzaron en esta página del PRODUCTO y luego continuaron en otras páginas de la plataforma MARKETPLACE. Se expresa en %.	Para todas las sesiones que comienzan con la página del producto en cuestión: $100 \text{ visitas únicas a la página del producto} / 1000 \text{ visitas totales a la página del producto} = 10\%$.
Tasa de salida	10 / 60	La tasa de salida corresponde al número de sesiones terminadas desde la página del PRODUCTO en cuestión dividido por el número de sesiones que incluyen una visita a la página del PRODUCTO en cuestión, independientemente de la página desde la que se hayan originado estas sesiones. Se expresa en %.	$100 \text{ últimas páginas vistas del producto} / 1000 \text{ páginas vistas totales del producto} = 10\%$.
Tasa de conversión	20 / 60	Cantidades del PRODUCTO vendidas en relación con el número de veces que se ha visto la página del PRODUCTO en cuestión, expresado en %. Se expresa en %. Puntuación por defecto de cero : Si no se ha vendido ningún PRODUCTO mientras que el volumen de páginas vistas del PRODUCTO ha alcanzado más de la mediana del número de páginas vistas de la naturaleza del producto al	$10 \text{ cantidades vendidas} / 100 \text{ páginas vistas del producto} = 10\%$.

		que pertenece.	
Tasa de retorno	10 / 60	<p>Cantidades del PRODUCTO devueltas por el cliente comparadas con el número de cantidades del PRODUCTO vendidas.</p> <p>Se expresa en %.</p> <p>Puntuación por defecto de cero : Si no se ha vendido ningún PRODUCTO mientras que el volumen de páginas vistas del PRODUCTO ha alcanzado más de la mediana del número de páginas vistas de la naturaleza del producto al que pertenece.</p>	10 cantidades devueltas / 100 cantidades vendidas = 10%.
Tasa de promesa de entrega	10 / 60	<p>Número de cantidades del PRODUCTO que cumplen el plazo de expedición anunciado comparado con el número de cantidades del PRODUCTO vendidas. La información se captura por pedido y cada producto del pedido hereda el valor total del pedido.</p> <p>Se expresa en %.</p> <p>Puntuación por defecto de cero : Si no se ha vendido ningún PRODUCTO mientras que el volumen de páginas vistas del PRODUCTO ha alcanzado más de la mediana del número de páginas vistas de la naturaleza del producto al que pertenece.</p>	10 cantidades que respetan el plazo de entrega / 100 cantidades vendidas = 10%.

APÉNDICE 3 : CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES





Introduction

In Decathlon, our purpose is to sustainably make the pleasure and benefits of sport accessible to the many.

We commit to do so respecting our values of Responsibility & Vitality and promoting Ethics, and Sustainable Development in all our activities.

Therefore Decathlon is adhering to the principles of

- * Universal Declaration of Human Rights,
- * International Labour Organisation's Declaration on Fundamental Principles and Right at Work,
- * UN Guiding Principles on Business and Human Right,
- * United Nations Convention Against Corruption (UNCAC)
- * OECD standards and principles for responsible business conduct,

And all applicable national and international rules relating to ethical and responsible standards of behavior, including, without limitation:

1. Anti-corruption laws (the French anti-corruption laws including loi Sapin II, the U.S. Foreign Corrupt Practices Act of 1977, the UK Bribery Act, and any other law, rule, regulation or other legally binding measure with similar effect (i.e. related to the prevention of bribery, corruption, fraud or similar or related activities),

DEATHLON | UNITED
 Version 1 - June 2020

2. Fiscal and tax, trade and competition control laws,
3. Human rights and environmental protection laws including the French law on the duty of vigilance, UK and Australia Modern Slavery Act, Dutch Child Labour Due Diligence Law;

Consistent with these values and principles, Decathlon is committed to share them and engage its suppliers, service providers and business partners.

This Code of conduct defines the minimum standards, explained below, of fair, safe and healthy working conditions, environmental management, and prevention of corruption.

It is the suppliers, service providers and business partner's responsibility to achieve, maintain and share these standards with their employees and direct ecosystem and to enforce them within their supply chain.

Should any confusion or discrepancy arise between provisions of local, national or regional laws, and the Code of Conduct, the position of Decathlon Group is to apply the most stringent one.

Introduction



DEATHLON | UNITED
 Version 1 - June 2020

Business ethics

Being responsible means acting with integrity and honesty while respecting the laws of the countries in which we are based.

Corruption, in all its forms, is criminal behaviour, banned in France and in all the countries in which we are present.

In terms of corruption, Decathlon adopts an approach based on the principle of zero tolerance. A Decathlon teammate must never ask for or accept any gift or an advantage, whatever form this takes. Moreover, a teammate must refuse any invitation to go on a trip or to attend a cultural event.

Decathlon expects from its suppliers and service providers to act with integrity and to have a responsible behaviour in their business relationships.

Furthermore, a Decathlon teammate must refuse any invitation to attend a sporting event whose aim is not exclusively for professional purposes.



DECATHLON UNITED
Version 1 - June 2020

Labour rights



Working Hours, Wages and Benefits

Decathlon expects suppliers, providers and business partners to regularly monitor working hours to ensure the safety, health, and welfare of employees. Except in special or emergency situations, it's required to limit working hours to no more than 60 hours per week, including overtime, and each employee must be entitled to at least one day off for every seven-day work period. In all circumstances, working hours must not exceed the maximum amount permitted by law. The compensation provided to employees must be regular, punctual, include overtime pay and benefits, and respect all applicable laws.

DECATHLON UNITED
Version 1 - June 2020



Labour rights

Child Labour

Decathlon does not tolerate the use of child labor. Its suppliers and service providers must ensure they do not employ, directly or indirectly, any child under 15, and that they are implementing all the means to prevent it.

Between 15 and 18, young employees must not perform work which, by its form or its circumstances, is likely to compromise their health, safety or moral integrity.

 **UNITEU**
Version 1 - June 2020

Forced Labour

Decathlon suppliers, service providers and business partners must not use forced labor. All work must be voluntary, and employees must be free to leave the workplace after completing their standard working hours, or to leave work and terminate their employment or other work status respecting legal and reasonable notice.

Any direct or indirect:

- Bonded labour : physically or morally bonded through loans, deposits or illegal fees
- Forced labour : prison labour, forced labour under punishment or personal document confiscation threat
- Human trafficking are totally forbidden.

Contracted labor can't be abused and any practice to facilitate or contribute forced labour is prohibited.



Labour rights

Freedom of association

Decathlon suppliers, service providers and business partners must respect the right of employees for freedom of association and collective bargaining. They should not prevent or discriminate against any employee to involve in any association.

Respect and Dignity

Decathlon suppliers, service providers and business partners must treat their employees with fair and respect.

They should ensure in the workplace, there is no harassment, moral or sexual, or any form of behaviour, including gestures, language and physical contact, that is sexually coercive, threatening, abusive, insulting.



Discrimination and Gender Equity

Decathlon suppliers, service providers and business partners must not resort or allow discrimination in recruitment, employment, retirement or leave policies on the basis of race, religion, beliefs, gender, marital or maternal status, age, political involvement, national origin, disability, sexual orientation, or any other basis. They should engage in favor of gender equity at workplace, giving equal opportunities to all their employees.

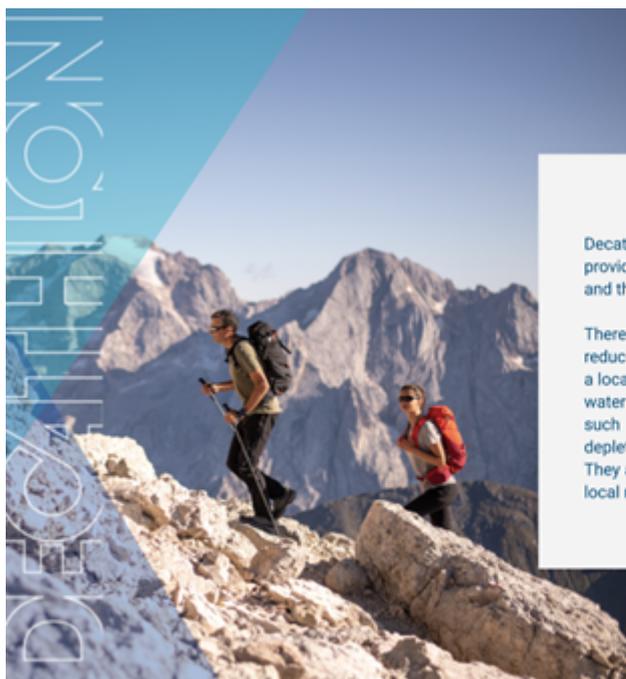


Labour rights

Health and Safety

Decathlon suppliers, service providers and business partners must offer a safe and healthy working conditions and means for their employees, on their own site and/or during their service.

 **UNITEU**
 Version 1 - June 2020



Environment

Decathlon expects from its suppliers, service providers and business partners to protect people and the planet.

Therefore they must adopt concrete measures to reduce their negative impacts on the environment on a local scope depending on their activity (air pollution, water pollution, energy reduction etc) or global scope such as greenhouse gas emission , resource depletion, biodiversity and ocean protection. They also need to comply with their sector global and local regulations.

 **UNITEU**
 Version 1 - June 2020

Animal Welfare

Partners engaging in business related to animals should emphasize animal respect and welfare in their operations .



DOMINION UNITED
Version 1 - June 2020

Decathlon whistleblowing platform



Aligned with the principles detailed in this code, Decathlon has implemented a platform to report on any violation of these principles, or any event or behaviour contrary to the ethics and values to which Decathlon subscribes.

It guarantees the confidentiality, the respect and the protection of the whistleblowers while dealing with alerts.

WHISPLI:

<https://decathlon.whispli.com/sustainability>

DOMINION UNITED
Version 1 - June 2020

APÉNDICE 4: CARTA DE INTERCAMBIO DE DATOS Y DATOS PERSONALES**CARTA DE INTERCAMBIO DE DATOS**

La presente Carta de Intercambio de Datos (en lo sucesivo, la "Carta") relativa al tratamiento de Datos Personales (tal como se definen en lo sucesivo) se redacta y celebra entre:

- i) DECATHLON ;
- ii) las SUBSIDIARIAS ; y,
- iii) el VENDEDOR.

tal y como se define en la sección preliminar de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

En lo sucesivo denominadas conjuntamente las "**PARTES**" e individualmente una "**PARTE**".

INTRODUCCIÓN

Las PARTES reconocen que, al aceptar el ACUERDO, aceptan la presente Carta de Intercambio de Datos, que forma parte integrante e inseparable del mismo.

Las PARTES se comprometen a tratar los Datos Personales tal y como se indica en la presente Carta de Intercambio de Datos para facilitar el funcionamiento efectivo de los acuerdos previstos en el ACUERDO.

La presente Carta de Intercambio de Datos entre Responsables de Tratamiento establece los requisitos éticos, técnicos y jurídicos en virtud de los cuales las PARTES aceptan proporcionar Datos Personales y las condiciones en las que dichos datos personales pueden utilizarse en relación con el ACUERDO.

CONSIDERANDO:

- A. Las PARTES han celebrado el ACUERDO para el uso del SERVICIO MARKETPLACE.
- B. LAS PARTES acuerdan que una apariencia y responsabilidades conjuntas hacia el consumidor no forman una asociación de propósitos entre ellas.
- C. Las PARTES asumirán diferentes funciones en relación con el Tratamiento de los Datos Personales implicados durante la prestación y uso del SERVICIO MARKETPLACE y determinarán de forma independiente los fines y medios del Tratamiento de los Datos Personales. Las PARTES actúan como controladores independientes en relación con el Tratamiento de los Datos Personales en cuestión.
- D. Las PARTES reconocen que la presente Carta de Intercambio de Datos, que forma parte integrante del ACUERDO, regula el tratamiento de Datos Personales en el ámbito de su ACUERDO de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el "GDPR" y "el Reglamento").
- E. Las PARTES compartirán y tratarán Datos Personales en el marco del ACUERDO y han acordado aclarar sus funciones, responsabilidades, principios y procedimientos que deberán cumplir en la presente Carta de Intercambio de Datos, en relación con el Tratamiento de Datos Personales para garantizar el funcionamiento eficaz a los efectos de los acuerdos previstos por el ACUERDO.

SE HA ACORDADO LO SIGUIENTE:**1. DEFINICIONES**

A efectos de la presente Carta de intercambio de datos, los siguientes términos en mayúsculas tendrán el significado que se indica a continuación:

Carta de Intercambio de Datos : la presente Carta de Intercambio de Datos, que forma parte inseparable e integrante del ACUERDO ;

Interesado : persona física identificada o identificable ;

Responsable del tratamiento : la persona física o jurídica, autoridad pública, agencia o cualquier otro organismo que, solo o conjuntamente con otros, que determine los fines y medios del tratamiento de Datos Personales efectuado bajo su autoridad ;

Empleado : toda persona física contratada por un empleador y que ha suscrito o trabaja en virtud de un contrato de trabajo para la prestación de Servicios laborales a cambio de un salario o una retribución fija. Un empleado no presta servicios profesionales como parte de un negocio independiente. Los agentes, distribuidores, asesores, consultores, autónomos, (sub)contratistas (independientes) o cualquier otro Tercero no se consideran Empleados a efectos de la presente Carta de Intercambio de Datos;

Responsables del tratamiento independientes : cuando dos o más responsables del tratamiento determinan de forma independiente la finalidad y los medios del tratamiento de los datos personales de conformidad con el ACUERDO ;

ACUERDO : misma definición que en la sección preliminar de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

Datos personales : cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable ("interesado"); una persona física identificable es aquella que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos específicos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona física;

Violación de Datos Personales : una violación de la seguridad que provoque la destrucción accidental o ilícita, la pérdida, la alteración, la difusión no autorizada o el acceso a Datos Personales transmitidos, almacenados o tratados de otro modo (**Violación**);

SERVICIO EN EL MERCADO : misma definición que en la sección preliminar de las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO.

Tratamiento : cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas o no mediante procedimientos automatizados, y aplicadas a datos personales o a conjuntos de datos personales, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;

Encargado del Tratamiento : persona física o jurídica, autoridad pública, agencia o cualquier otro organismo que esté autorizado a tratar Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento

DPO : el responsable del tratamiento de datos de Decathlon BE que supervisa las operaciones de Tratamiento efectuadas en aplicación del ACUERDO ;

Medidas de seguridad : medidas destinadas a proteger los Datos Personales contra la destrucción o pérdida accidental o ilícita, así como contra el acceso, la alteración o la transmisión no autorizados;

Subencargado del Tratamiento : cualquier Encargado del Tratamiento contratado como subcontratista por cualquiera de los OTORGANTES y que acepte tratar Datos Personales para y en nombre de los OTORGANTES de conformidad con la presente Carta de Intercambio de Datos;

Autoridad de supervisión : autoridad pública independiente creada por un Estado miembro de conformidad con el artículo 51 del Reglamento;

Tercero : cualquier parte que esté autorizada a procesar Datos Personales bajo la autoridad directa de (una de) las PARTES.

Cláusulas contractuales tipo de la UE : significa la plantilla de Contrato Modelo de la UE en virtud de la Decisión de Ejecución de la Comisión sobre cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, o (si procede) (i) cualquier futura cláusula contractual tipo emitida por la UE para la transferencia de Datos Personales a (sub)procesadores no pertenecientes a la UE y que sustituya o modifique la cláusula en la redacción emitida por la UE, o (ii) cualquier otra cláusula acordada mutuamente por las PARTES.

Cualquier otro término utilizado pero no definido tendrá el mismo significado que en el ACUERDO. Todos los términos utilizados en la presente Carta de intercambio de datos, que se definen en el GDPR y no se definen de otro modo en la presente Carta de intercambio de datos, tendrán el significado establecido en el GDPR.

2. OBJETO DE LA CARTA DE INTERCAMBIO DE DATOS

2.1. Las PARTES desean tratar determinados Datos Personales, en el marco de la ejecución del ACUERDO . Las PARTES desempeñarán sus respectivas funciones y tratarán los Datos Personales de conformidad con las disposiciones de la presente Carta de Intercambio de Datos y de conformidad con el GDPR.

2.2. DECATHLON y el VENDEDOR se declaran Responsables Independientes del Tratamiento de los Datos Personales facilitados en virtud del CONTRATO.

2.3. Las PARTES se comprometen explícitamente a cumplir las disposiciones de la legislación aplicable en materia de protección de datos y no harán ni omitirán nada que pueda provocar que una de las otras PARTES infrinja la legislación aplicable en materia de protección de datos.

2.4. La presente Carta de Intercambio de Datos forma parte integrante del ACUERDO y entrará en vigor en la fecha de la firma del ACUERDO .

2.5. **Actividades de tratamiento.** La transferencia de Datos Personales entre las PARTES se refiere a las respectivas acciones y servicios prestados por la respectiva PARTE en el marco del ACUERDO .

Las actividades de Tramitación de las PARTES consistirán en:

- Tratamiento de los Datos Personales necesarios para completar el pedido;
- Compartir cualquier otro Dato Personal necesario en el marco de la ejecución del ACUERDO;
- Compartir requisitos y directrices claros y precisos de recopilación de datos con Empleados, SUBSIDIARIAS, Subencargados del tratamiento y Terceros.

2.6. **Categorías de Datos Personales.** Los Datos Personales que se tratan en virtud del CONTRATO son los datos mínimos necesarios para gestionar el pedido que pueden contener:

- Datos de identificación personal, incluidos, entre otros, nombre, apellidos, correo electrónico
- dirección, número de teléfono, artículos adquiridos,
- Datos de pago, incluidos, entre otros, medio de pago, fecha de compra, número(s) de tarjeta bancaria
- Números de identificación, incluidos, entre otros, el número de identificación del cliente, el número de seguimiento
- Datos de localización, incluidas, entre otras, las direcciones de facturación y entrega,
- Identificadores en línea, incluidos, entre otros, la dirección IP, el historial en línea, los datos de navegación
- Datos de consumo, incluidos, entre otros, el importe y la frecuencia de los pedidos
- Categorías especiales de datos, incluidas, entre otras, fotos relacionadas con la personalización de productos, peso, altura, tallas.

2.7. **Interesados.** Los interesados pertinentes son los consumidores, clientes y Empleados a los que se refieren los Datos Personales.

2.8. **Finalidades.** Todas las PARTES garantizan que sólo utilizarán los Datos Personales para garantizar la correcta ejecución del ACUERDO de conformidad con lo dispuesto en la presente Carta de Intercambio de Datos.

2.9. Los Datos Personales tratados no deben ser irrelevantes o excesivos con respecto a los Fines previstos en el ACUERDO.

2.10. Todas las PARTES se comprometen a tomar las medidas adecuadas para garantizar que los Datos Personales no sean utilizados indebidamente ni obtenidos por Terceros no autorizados.

3. DURACIÓN DEL TRATAMIENTO

3.1. La presente Carta de Intercambio de Datos permanecerá en pleno vigor y efecto, salvo que se rescinda de conformidad con la rescisión del ACUERDO.

3.2. En caso de incumplimiento de la presente Carta de Intercambio de Datos o de las disposiciones aplicables del Reglamento, la otra PARTE podrá ordenar a la PARTE infractora que cese inmediatamente el Tratamiento de Datos Personales.

A la terminación de esta Carta de Intercambio de Datos o si los Datos Personales ya no son necesarios para la prestación de los Servicios por un OTORGANTE según lo previsto en la Cláusula 4.5 de esta Carta de Intercambio de Datos, dicho OTORGANTE se asegurará de que los Datos Personales sean devueltos al otro OTORGANTE o borrados o destruidos de forma segura de acuerdo con las Leyes de Protección de Datos aplicables. Tras la supresión o destrucción de los Datos Personales por ese OTORGANTE, a menos que el almacenamiento de los Datos Personales sea obligatorio en virtud de la legislación de la UE o de los Estados miembros, notificará al otro OTORGANTE que los Datos Personales pertinentes han sido suprimidos de conformidad con la presente Carta de Intercambio de Datos.

4. OBLIGACIONES GENERALES

4.1. Cuando un OTORGANTE procesa Datos Personales, cada OTORGANTE debe garantizar que los Datos Personales se procesan de conformidad con todas las leyes, normas, reglamentos y directrices aplicables a su recopilación, uso, manejo, eliminación y procesamiento posterior de Datos Personales, incluidas, entre otras, las legislaciones de protección de datos, como el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (o los reglamentos posteriores), según se actualicen de vez en cuando.

4.2. Cada una de las PARTES se compromete a tratar los Datos Personales únicamente a efectos de la ejecución y el cumplimiento de las responsabilidades reguladas por el ACUERDO y la presente Carta de Intercambio de Datos;

4.3. Cada PARTE se asegurará de que el acceso, la inspección, el tratamiento y la divulgación de los Datos Personales se realicen únicamente de conformidad con los principios consagrados en el GDPR y demás legislación aplicable en materia de protección de datos.

4.4. Cada PARTE prestará toda la asistencia necesaria y cooperará de buena fe con la otra PARTE para garantizar que todo Tratamiento de Datos Personales cumpla con los requisitos del Reglamento, en particular con los principios relativos al tratamiento de Datos Personales.

4.5. Las PARTES garantizan que el Tratamiento de Datos Personales está sujeto a medidas de seguridad, técnicas y organizativas apropiadas, de conformidad con los principios consagrados en el GDPR y otra Legislación de Protección de Datos aplicable.

4.6. Las PARTES garantizan que implementarán las medidas requeridas y se adherirán a los principios de Protección de Datos por Diseño y por Defecto, consagrados en el GDPR.

4.7. Las PARTES se adherirán al principio de minimización de datos y se asegurarán de que sólo procesan datos adecuados y relevantes, limitados a lo necesario en relación con los fines para los que se procesan.

4.8. Las PARTES se asegurarán de que los Empleados que se ocupen del Tratamiento de Datos Personales estén obligados al secreto de los datos en virtud de un deber de confidencialidad exigible y de que estén informados de las obligaciones derivadas de la Legislación sobre Protección de Datos y de las disposiciones contractuales en materia de protección de datos y de que actuarán de conformidad con dichas obligaciones y disposiciones.

4.9. En la medida en que un Tercero sea contratado para Tratar Datos Personales (ya sea como Controlador Conjunto, Procesador o Subprocesador) por un OTORGANTE, este OTORGANTE deberá :

(i) seleccionar a dicho Tercero teniendo en cuenta la adecuación de las medidas técnicas y organizativas para la protección de los Datos Personales aplicadas por el Tercero y

(ii) obligar a dicho Tercero a actuar y tratar los Datos Personales de conformidad con la presente Carta de Intercambio de Datos

(iii) disponer de los acuerdos y procedimientos necesarios para que cualquier Tercero al que autorice a tener acceso a los Datos Personales, incluidos los Encargados del Tratamiento, respete y mantenga la confidencialidad y seguridad de los Datos Personales. Cualquier persona que actúe bajo la autoridad del Tercero, incluido un Encargado del Tratamiento, estará obligada a tratar los Datos Personales únicamente siguiendo instrucciones del Tercero que lo haya designado.

4.10. En la medida en que se contrate a un Tercero (ya sea como Controlador Conjunto, Procesador o Subprocesador) ubicado fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), el OTORGANTE se asegurará de que ofrece un nivel de protección adecuado o se asegurará de que se aplican las Cláusulas Contractuales Tipo de la UE u otros acuerdos y procedimientos, así como las medidas técnicas y organizativas adicionales necesarias.

5. DERECHOS DEL INTERESADO

5.1. Cada PARTE será responsable de

- a) informar de forma clara y suficiente a los respectivos Sujetos de Datos sobre la transferencia de sus Datos Personales a Terceros o el Tratamiento de Datos Personales a Terceros en la medida exigida por la Legislación sobre Protección de Datos;
- b) proporcionar un procedimiento para que los interesados ejerzan sus derechos en virtud del Reglamento;
- c) cumplir y responder a las solicitudes del interesado en la medida en que éste pueda invocar el derecho correspondiente.

5.2. Cada PARTE es responsable de responder a las solicitudes de sus Titulares, por ejemplo, de información, corrección o supresión de los Datos Personales o de una objeción al Tratamiento, siendo el caso.

5.3. Cada una de las PARTES se compromete expresamente a prestar la asistencia necesaria y razonablemente requerida para que la otra PARTE pueda dar cumplimiento a las solicitudes de los Interesados en virtud de las Leyes de Protección de Datos y dentro de los plazos impuestos, a simple requerimiento. Además, cada una de las PARTES se compromete a proporcionar la información necesaria para defender sus propios intereses, o los de sus Empleados, en cualquier tipo de procedimiento (judicial o arbitral) que se inicie contra ella por la violación de los derechos fundamentales a la intimidad y a la protección de los Datos Personales de los Interesados.

6. ASISTENCIA

6.1. Cumplimiento de la legislación. Cada una de las PARTES asistirá a la otra en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Reglamento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga.

6.2. Violación de Datos Personales. En caso de violación de datos personales relacionados con el objeto del tratamiento de la presente Carta de intercambio de datos, cada una de las PARTES se compromete a informar inmediatamente y sin demora indebida a la otra PARTE, independientemente de si la violación se ha producido bajo su propia supervisión, la de terceros o la de un subprocesador, e independientemente de si existe la obligación de notificar a alguna autoridad de control o al interesado.

6.3. La notificación de violación de datos contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) La naturaleza de la violación relacionada con los datos personales;
- b) Categorías de datos personales afectados por la violación;
- c) Las categorías de interesados afectados y, aproximadamente, el número de interesados afectados;
- d) Las categorías de datos afectadas y, aproximadamente, la cantidad de datos;
- e) Las consecuencias probables de la violación de los datos personales;
- f) Medidas propuestas o adoptadas para hacer frente a la violación de los datos personales, incluidas, en su caso, medidas para mitigar las consecuencias adversas de la misma.
- g) El punto de contacto responsable de todas las comunicaciones relacionadas

6.4. DPIA y Consultas a la Autoridad de Control u otra Autoridad de Protección de datos. Cada OTORGANTE hará todo lo razonablemente posible para ayudar al otro OTORGANTE, a petición de éste, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad del tratamiento, la evaluación de impacto sobre la protección de datos y la consulta previa a la Autoridad de Control y/o las consultas a cualquier otra autoridad de protección de datos, teniendo en cuenta la naturaleza del Tratamiento y la información de que disponga dicho OTORGANTE.

6.5. El OTORGANTE DE LA SOLICITUD pondrá a disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Carta de intercambio de datos, y permitirá y contribuirá a las auditorías, incluidas las inspecciones, realizadas por un auditor independiente, en caso necesario.

7. COMPORTAMIENTO ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS NACIONALES Y LAS AUTORIDADES JUDICIALES

Las PARTES notificarán inmediatamente cualquier solicitud, orden, investigación o citación dirigida a una PARTE o su Subencargado por una autoridad gubernamental o judicial nacional competente que implique la comunicación de los Datos Personales tratados por la PARTE o un Subencargado o cualquier dato y/o información relativa a dicho tratamiento por la PARTE en cuestión.

8. CONFIDENCIALIDAD

8.1. Cada PARTE se compromete a tratar los Datos Personales y el tratamiento de los mismos con la máxima confidencialidad. Las PARTES garantizarán la confidencialidad entre ellas mediante medidas no menos restrictivas que las utilizadas para proteger su propio material confidencial, incluidos los Datos Personales.

8.2. Cada PARTE garantiza que los Empleados o Subencargados del Tratamiento autorizados a tratar los Datos Personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetos a una obligación legal de confidencialidad adecuada.

9. RESPONSABILIDAD

9.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el ACUERDO, un OTORGANTE sólo será responsable de los daños causados por el Tratamiento de Datos Personales cuando dicho OTORGANTE no haya cumplido las obligaciones del Reglamento o cuando haya actuado al margen o en contra de las instrucciones y obligaciones legales establecidas en el ACUERDO y en la presente Carta de Intercambio de Datos.

9.2. Un OTORGANTE es responsable (contractual o extracontractualmente (incluido el incumplimiento) o por cualquier medio asociado a esta Carta de Participación de Datos, incluida la responsabilidad por falta grave por deficiencias verificadas imputables a ella. La responsabilidad de las PARTES por un incumplimiento en virtud de la presente Carta de Intercambio de Datos, se limitará a los daños previsibles, directos y personales sufridos, con exclusión de los daños consecuentes (incluso si se informó sobre la posibilidad de tales daños consecuentes o si la probabilidad de tales daños consecuentes era razonablemente previsible), donde "daños consecuentes" significa: los daños o pérdidas que no se hayan derivado directa e inmediatamente de un incumplimiento de contrato y/o de un incumplimiento extracontractual, sino indirectamente y/o tras un cierto lapso de tiempo, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la pérdida de ingresos, la interrupción o el estancamiento de las operaciones, el aumento de los costes de personal y/o los costes de recortes de plantilla, los daños consistentes en o como consecuencia de reclamaciones de terceros, la falta de ahorros o ventajas esperados y la pérdida de datos, beneficios, tiempo o ingresos, la pérdida de pedidos, la pérdida de clientes, el aumento de los gastos generales, las consecuencias de una huelga, independientemente de las causas.

9.3. Si resulta que ambas PARTES son responsables de los daños causados por el Tratamiento de Datos Personales, ambas PARTES serán responsables y pagarán daños y perjuicios, de acuerdo con su participación individual en la responsabilidad por los daños causados por el Tratamiento.

10. JURISDICCIÓN

Cualquier controversia entre las PARTES en relación con los términos de la presente Carta de Intercambio de Datos se someterá a los tribunales competentes que se determinen en el ACUERDO.

	DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS	EL VENDEDOR
Información al CLIENTE	<p>DECATHLON y/o las FILIALES serán responsables de proporcionar al/los CLIENTE(S) la información relativa al MERCADO, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (información en caso de recogida directa).</p> <p>Por razones prácticas, DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS comunicarán con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la existencia de un control conjunto • siendo un controlador independiente en relación con su(s) VENDEDOR(ES) • los fines de las operaciones gestionadas • los periodos específicos de conservación • la existencia de derechos del (de los) CLIENTE(S) y el respeto de los mismos <p>DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS proporcionarán al/los CLIENTE(S) cualquier información complementaria que se les solicite.</p>	<p>El VENDEDOR tratará los Datos Personales del/de los CLIENTE(S) de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Intercambio de Datos y de acuerdo con el Reglamento y demás Normativa aplicable en materia de protección de datos.</p> <p>Por razones prácticas, el/los VENDEDOR(ES) se comunicará(n) con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ser un controlador independiente en relación con DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS • los fines de las operaciones gestionadas • los periodos específicos de conservación • la existencia de derechos del (de los) CLIENTE(S) y el respeto de los mismos <p>El (los) VENDEDOR(es) facilitará(n) al (a los) CLIENTE(s) cualquier información adicional que le(s) solicite(n).</p>
Gestión de los derechos de los CLIENTES	<p>DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS son responsables de atender y responder a las solicitudes del/de los CLIENTE(S), cada una por su parte, relativas al ejercicio de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad) a través del MARKETPLACE.</p>	<p>El VENDEDOR es responsable de garantizar el cumplimiento y responder a las demandas del/de los CLIENTE(S) en relación con el ejercicio de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad) a través de MARKETPLACE.</p>

	<p>DECATHLON y/o las FILIALES responderán a las solicitudes de los CLIENTES en un plazo máximo de 30 días.</p> <p>Cada una de las Partes se compromete expresamente a proporcionar la asistencia necesaria y razonablemente requerida para permitir a la otra Parte cumplir con las solicitudes del CLIENTE(s) en virtud de las Leyes de Protección de Datos y dentro de los plazos impuestos, a simple solicitud.</p>	<p>El VENDEDOR se compromete expresamente a proporcionar la asistencia necesaria y razonablemente requerida para que la otra Parte pueda cumplir con las solicitudes del CLIENTE(s) en virtud de las Leyes de Protección de Datos y dentro de los plazos impuestos, a simple solicitud.</p>
Seguridad	<p>DECATHLON y/o las FILIALES garantizarán la seguridad de los Datos Personales tratados en sus infraestructuras informáticas (directas o subcontratadas). También garantizará la seguridad de los flujos de Datos Personales enviados entre ellos y el VENDEDOR.</p> <p>En caso de subcontratación de la totalidad o parte de las operaciones, DECATHLON y/o las FILIALES se comprometen a respetar las disposiciones del artículo 28 del Reglamento.</p>	<p>El VENDEDOR garantizará la seguridad de los datos personales tratados en sus infraestructuras informáticas (directas o subcontratadas). El VENDEDOR también será responsable de la seguridad de los flujos de datos personales entre él mismo y DECATHLON y/o las SUBSIDIARIAS.</p> <p>En caso de subcontratación de la totalidad o parte de las operaciones, el VENDEDOR se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento.</p>
Períodos de conservación	<p>Para la gestión de devoluciones: Los datos personales se eliminarán 3 años después de su recogida</p> <p>Para la gestión de relaciones : Los datos personales se eliminarán 3 años después de su recogida</p> <p>Para eventos deportivos: Los datos personales se eliminarán 18 meses después del evento</p> <p>Para la gestión postventa: Los datos personales se eliminarán 5 años después de su recogida</p> <p>Para la gestión de pagos bancarios: Los datos personales se eliminarán 12 meses después del cobro</p> <p>Para gestión de marketing directo: Los datos personales se eliminarán 2 años después de su recogida</p> <p>Para apoyar actividades deportivas: Los datos personales se eliminarán 2 años después de la última actividad</p> <p>Para la gestión de cuentas: Los datos personales se tratarán hasta que se elimine la cuenta.</p> <p>Para la gestión de ventas y servicios: Los datos personales se eliminarán 7 años después de su recogida.</p>	<p>El VENDEDOR establecerá plazos para la supresión de los datos o para su revisión periódica con el fin de que los Datos Personales no se conserven más tiempo del necesario y se conserven durante el número máximo de años/meses legalmente exigidos y/o permitidos.</p>
Cooperación	<p>DECATHLON y/o las FILIALES cooperarán con el VENDEDOR en caso de inspección por parte de una autoridad de control relativa a las operaciones controladas conjuntamente.</p>	<p>El VENDEDOR cooperará con DECATHLON y/o las FILIALES en caso de inspección por parte de una autoridad de control relativa a las operaciones controladas conjuntamente.</p>

APÉNDICE 5 : MARCO DE EXPERIENCIA DE ENTREGA AL CLIENTE DE DECATHLON

DECATHLON CUSTOMER DELIVERY EXPERIENCE FRAMEWORK											
Product Typologie	Channel = Shipping Zone	CUSTOMER DELIVERY PROMISE		SHIPPING FEE POLICY			REFUND & RETURN		PERFECT ORDER EXECUTION		
		Cut-Off	Lead Time to Ship Max + Lead Time to Deliver Max MANDATORY FOR STANDARD HOME DELIVERY For Mainland Delivery	Standard Home Delivery Mainland Shipping Fee	Standard Home Delivery Free Shipping Threshold	Parcel Shop (Relay Point/Out-of-Home Delivery) Shipping Fee Policy	Return & Refund 1	Return & Refund 2	Late Shipping %	On Time Delivery %	Reliable Tracking Rate %
Products Eligible to Standard Parcel Delivery Network : Weight Max <= 30Kg Dimension Max <= 150 cm Dim 1 + Dim 2 + Dim 3 Max <= 200cm Examples of products (not exhaustive) : T shirt Accessories Light Equipment	Germany	N o M i n i m u m	<= 5 working days	3,99€ max	No Rule	Free Shipping					
	France			4€ max	No Rule						
	Spain			3,99€	30€						
	Italy			4,99€ max	No Rule						
	Portugal			XS / S : 5,99€	No Rule						
	Poland			M : 9,99€*	No Rule						
	Belgium			12 PLN max	No Rule						
	Netherlands			3,99€ max	59€						
	UK			Free Shipping	No Rule						
	Hungria			No Rule	No Rule						
Czech Republic	XS/S: 1380 HUF (3,49 €) max M: 1890 HUF (4,69 €) max*	No Rule									
Romania	<= 7 working days	25 RON max	150 RON								
Switzerland	- EU-Based Partner -> CH <= 10 working days - CH-Based Partner -> CH <= 5 working days	CHF 7 max	No Rule								
Heavy Bulky Products Weight Max <= 30Kg Dimension Max <= 150 cm Dim 1 + Dim 2 + Dim 3 Max <= 200cm Examples of products (not exhaustive) : Bikes Fitness Equipment Surf Boards Ski	Germany	N o M i n i m u m	<= 7 working days	3,99€ for L ; 14,99€ for XL ; 19,99€ for XXL (all max)*	No Rule	Free Shipping					
	France			20€ max	No Rule						
	Spain			L / XL : 9,99€ max XXL : 25€ max*	30€						
	Italy			L : 14,99€ XL: 19,99€ XXL : 29,99€*	No Rule						
	Portugal			L : 19,99€ XL : 29,99€ XXL : 49,99€*	No Rule						
	Poland			130 PLN max	No Rule						
	Belgium			15€ for L/XL & BIKES ; 25€ for XXL*	59€						
	Netherlands			Free Shipping	No Rule						
	UK			No Rule	No Rule						
	Hungria			L/XL: 6990 HUF (17,49 €) , XXL: 11990 HUF (29,99 €) all max*	No Rule						
Czech Republic	No Rule	No Rule									
Romania	100 RON max	No Rule									
Switzerland	- EU-Based Partner -> CH <= 10 working days - CH-Based Partner -> CH <= 5 working days	L / XL / XXL: CHF 49.- max	No Rule								
Specific Products Products that require assembly (ex : Children Playground), snorklers, certain bikes) Collectibles Products (ex Collectible Sneakers or Accessories)	Germany	N o M i n i m u m	<= 10 working days	3,99€ for L ; 14,99€ for XL ; 19,99€ for XXL (all max)*	No Rule	Free Shipping					
	France			20€ max	No Rule						
	Spain			L / XL : 9,99€ max XXL : 25€ max*	30€						
	Italy			L : 14,99€ XL: 19,99€ XXL : 29,99€*	No Rule						
	Portugal			L : 19,99€ XL : 29,99€ XXL : 49,99€*	No Rule						
	Poland			130 PLN max	No Rule						
	Belgium			15€ for L/XL ; 25€ for XXL*	No Rule						
	Netherlands			Free Shipping	No Rule						
	UK			No Rule	No Rule						
	Hungria			No Rule	No Rule						
Czech Republic	No Rule	No Rule									
Romania	100 RON max	No Rule									
Switzerland	- EU-Based Partner -> CH <= 10 working days - CH-Based Partner -> CH <= 5 working days	CHF 49.- max	No Rule								

* Extra small - XS - 50g envelope with dimensions < 125 x 235 mm
 Small - S - Less than 2kg and/or dimensions < 350 mm (L) x 230 mm (W) x 30 mm (H)
 Medium - M - Between 2 and 30 kg and/or < 150cm (L x W x H)
 Large - L - >30kg and/or > 150cm (L x W x H)
 Extra Large - XL - (ONLY Bikes & Surfboards/Kayak)
 Extra Extra Large - XXL - (ONLY Table Tennis, Cardio Machines & Trampolines)

Decathlon Customer Delivery Experience Framework - DEFINICIONES :

Hora límite : Hora de compra a partir de la cual el cálculo de la promesa de entrega sólo tendrá en cuenta el siguiente día laborable. Se puede configurar en la INTERFAZ DEL VENDEDOR.

Promesa de entrega : compromiso de plazo de entrega hacia el CLIENTE anunciado en el momento de la validación del pedido.

Plazo de entrega : Plazo entre la compra del pedido y el envío desde el almacén del vendedor. Se puede configurar en la INTERFAZ DEL VENDEDOR. Plazo de entrega : Plazo entre el envío y la entrega del pedido. Se puede configurar en la INTERFAZ DEL VENDEDOR.

Envío estándar a domicilio Gastos de envío a la península : Límite máximo de gastos de envío (que correrán a cargo del CLIENTE)..

Envío a Domicilio Estándar Umbral de Envío Gratuito : Importe del pedido a partir del cual el envío debe ser gratuito para el CLIENTE.

Parcel Shop no incluye las tiendas Decathlon.

APÉNDICE 6 : CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MERCADO DECATHLON PARA EL USO DE AI

Decathlon Marketplace, donde la innovación se une a la integridad, utiliza la Inteligencia Artificial ("IA") para mejorar su oferta de servicios, optimizar sus operaciones y ofrecer un valor excepcional a sus clientes, socios y empleados. Sin embargo, la rápida integración de las tecnologías de IA va acompañada de nuevos retos y responsabilidades.

Reconociendo el profundo impacto que la IA puede tener en nuestro Mercado, nos comprometemos a mantener los más altos estándares de uso ético de la IA. Como Marketplace, somos responsables de garantizar que todos nuestros desarrollos de productos de IA y procesos internos estén en consonancia con las normas éticas y las leyes y reglamentos aplicables. Por ello, hemos desarrollado el Código de Conducta de Decathlon Marketplace para el uso de la IA (en adelante, "**COC de IA**").

Este COC de IA está diseñado para garantizar que nuestro despliegue de tecnologías de IA esté alineado con nuestros valores fundamentales: respeto por la protección y la seguridad de los datos, transparencia y responsabilidad en las interacciones de IA, y promoción de la equidad y la no discriminación en los resultados de IA. Este COC de IA es aplicable y vincula a todas las entidades de los países participantes en Decathlon Marketplace, sirve de guía para todas las partes interesadas aplicables de la empresa.

Al adherirse a este COC de IA, el Mercado de Decathlon pretende cumplir con las normas legales, pero sobre todo establecer un punto de referencia para la responsabilidad ética en el uso de la IA. Creemos que un enfoque de la IA basado en principios puede fomentar un mercado innovador y digno de confianza, creando una comunidad en la que la tecnología potencie y enriquezca a todas las partes implicadas.

Juntos, abracemos el futuro con responsabilidad.

1. Preámbulo

Este COC de IA establece los principios de alto nivel a los que aspira Decathlon Marketplace a la hora de desplegar la IA para apoyar su negocio.

Decathlon Marketplace pretende predicar con el ejemplo demostrando cómo la IA, cuando se utiliza de forma inteligente y ética, puede generar beneficios sustanciales para Decathlon Marketplace y sus partes interesadas a lo largo del ciclo de vida de los datos y el ecosistema más amplio de Decathlon Marketplace.

Decathlon Marketplace reconoce que los requisitos legales y éticos de la IA evolucionarán continuamente a nivel internacional y que la atención y la visión hacia el uso de la IA pueden diferir entre industrias. Sin embargo, establecemos este COC de IA para promover y guiar el uso beneficioso de la IA que se alinea con nuestros principios éticos de Decathlon Marketplace y nuestras prácticas de protección de datos y seguridad establecidas en nuestro entorno corporativo.

Este COC de IA proporciona recomendaciones y un marco hacia nuestros empleados y socios que tienen acceso o pueden participar en el desarrollo de nuestros sistemas y soluciones de IA, que deben tenerse en cuenta y aplicarse en todo momento al utilizar y desarrollar nuestra IA.

Decathlon Marketplace reconoce que la IA es un área dinámica y que este COC de IA puede necesitar ser modificado de vez en cuando para reflejar el progreso tecnológico y la evolución de las normas éticas.

A medida que adquiramos más experiencia con el uso de la IA, este COC de IA podrá constituir la base de una política ética vinculante sobre el uso de la IA, en la medida en que las demás políticas de Decathlon Marketplace no cubran ya dicho uso de la IA.

Por último, este COC de IA puede y debe constituir la base de la formación del Mercado de Decathlon sobre el uso ético de la IA en el Mercado de Decathlon.

2. Ámbito de aplicación de la IA

En general, la IA es la aplicación de la tecnología para emular el comportamiento inteligente mediante algoritmos programados y automatización basada en datos en sistemas informáticos. En ocasiones, la IA se desarrolla entrenando a los sistemas de IA para que actúen de determinadas maneras basándose en datos y en su programación, y a menudo implica el procesamiento de datos y la toma de decisiones automática o semiautomática.

La IA puede ser utilizada por Decathlon Marketplace internamente en nuestro propio negocio, para automatizar o ayudar en tareas que van desde la fabricación al diseño, pasando por la supervisión de los empleados o la asistencia en recursos humanos, así como externamente como parte de nuestros productos o servicios.

La IA puede abarcar desde los robots físicos, incluidos los de aspecto humano, hasta la IA más digital, como los chatbots, el reconocimiento de imágenes y las herramientas analíticas.

Aunque la IA presenta importantes oportunidades de innovación y eficiencia, conlleva riesgos inherentes que pueden provocar daños físicos, de reputación o relacionados con los derechos. Las tecnologías autónomas, aunque beneficiosas, pueden actuar de forma impredecible debido a su naturaleza semiautomática. Las soluciones digitales de IA, como los chatbots y las herramientas analíticas, pueden vulnerar la privacidad y la seguridad de los datos si no se gestionan correctamente. La posibilidad de que la IA tenga un impacto negativo exige un enfoque riguroso de su desarrollo e implantación.

Para garantizar un uso responsable de la IA en todo el mercado de Decathlon, damos prioridad al diseño centrado en el ser humano, garantizando que nuestras tecnologías mejoran la toma de decisiones humana en lugar de sustituirla y se centran en las necesidades y los derechos de los usuarios. Mantenemos una seguridad y responsabilidad sólidas en nuestros sistemas de IA, realizando pruebas y validaciones rigurosas para evitar errores. Nuestro compromiso con la transparencia garantiza que las decisiones de la IA sean explicables y justificables, fomentando la confianza y la equidad en todas las interacciones.

Además, defendemos las normas éticas en el desarrollo y la implantación de la IA, respetando la privacidad y evitando los prejuicios, al tiempo que evaluamos cuidadosamente las fuentes, los métodos y las repercusiones más amplias de nuestras tecnologías.

3. Responsabilidad y rendición de cuentas

Nuestro uso de la IA debe ser responsable y controlado. Todas las partes interesadas responsables del desarrollo o la adopción de sistemas y soluciones de IA en Decathlon Marketplace deben comprender y aplicar este COC de IA y responsabilizarse de la formación de su personal basándose en las directrices descritas en este último.

En general, las partes interesadas responsables del desarrollo de la IA deberían:

- Establecer una comprobación del cumplimiento de la IA y, cuando sea necesario, una DPIA complementaria del sistema o solución de IA;
- Comprender claramente qué tipo de datos, incluidos los personales y confidenciales, entran en el ámbito de aplicación y cuáles son las condiciones de uso que se aplican a estos últimos y sus implicaciones. Además, debe quedar claro si los datos se utilizan con fines de entrenamiento automático de IA;
- Garantizar la responsabilidad humana de la formación, el desarrollo y el uso del sistema o solución de IA;
- Aplicar los controles necesarios que permitan a las partes interesadas adaptar el sistema o la solución de IA cuando sea necesario para prevenir o reducir los daños, en particular cuando pueda ser necesaria la empatía y el juicio humanos;
- Garantizar que el sistema o solución de IA esté sujeto a supervisión humana y a revisiones humanas periódicas.
- Tener una comprensión general de cómo el sistema o solución de IA toma sus decisiones y en base a qué parámetros y algoritmos;
- Considere cómo se registran y conservan las acciones de entrada y salida de los sistemas o soluciones de IA de acuerdo con la política de conservación de Decathlon Marketplace.

4. Uso legal de la IA

Es muy importante comprender cómo se regula el uso de la IA para cumplir todas las leyes y normativas aplicables.

Es fundamental evaluar todos los posibles problemas legales, en el ámbito de la protección de datos, la seguridad de los datos, la propiedad intelectual, el empleo y la responsabilidad por productos defectuosos. Si una parte interesada tiene dudas sobre el cumplimiento legal del uso de la IA, puede ponerse en contacto con nosotros.

5. La IA en el lugar de trabajo

Nuestro uso de la IA debe promover unas condiciones de trabajo justas, libres de cualquier forma de discriminación y ser transparente y justo con nuestros empleados. Las consecuencias del uso de la IA en el lugar de trabajo podrían incluir decisiones laborales indirectas, como la contratación, la promoción o el seguimiento de los empleados. Antes de utilizar la IA en el lugar de trabajo, las partes interesadas que la apliquen deben:

- Garantizar la transparencia en el uso de las tecnologías de IA y proporcionar una notificación y comprensión claras a los empleados sobre el despliegue de sistemas o soluciones de IA cuando proceda;
- Respetar los derechos de privacidad de los empleados de acuerdo con los requisitos legales;
- Garantizar que las acciones impulsadas por la IA sean imparciales y equitativas.

6. Medio ambiente e integridad del producto

El uso de la IA debe promover la seguridad y la protección del medio ambiente. Las partes interesadas en la IA deben:

- Implantar las salvaguardias necesarias en los sistemas o soluciones de IA para evitar cualquier comportamiento incontrolado, especialmente en robots físicos total o semiautomatizados, que pueda provocar daños;

- Garantizar que los sistemas o soluciones de IA cumplen todas las normas legales y de seguridad pertinentes;
- Proporcionar instrucciones completas, advertencias adecuadas y el equipo de seguridad necesario para todos los productos que utilicen tecnología de IA.

La integridad del producto de nuestra IA debe estar garantizada por el diseño. Las partes interesadas en la IA deben:

- Establecer marcos jurídicos y de seguridad sólidos para evitar resultados imprevistos que planteen riesgos de daños;
- Garantizar que los sistemas o soluciones de IA se diseñan, desarrollan y prueban meticulosamente utilizando datos de entrenamiento adecuados para garantizar su fiabilidad y eficacia;
- Definir claramente el alcance del uso de la IA, incluidos los objetivos empresariales y las consideraciones geográficas pertinentes para su aplicación prevista;
- Evaluar los riesgos potenciales asociados al uso de la IA y aplicar estrategias para mitigarlos;
- Realizar pruebas exhaustivas de las tecnologías de IA en entornos controlados y supervisar continuamente su rendimiento tras la implantación;
- Involucrar a las principales partes interesadas a lo largo del proceso de desarrollo de la IA para garantizar que se incorporen diversas perspectivas y conocimientos.

7. Uso legítimo de la IA

El desarrollo, la implantación y el uso de sistemas o soluciones de IA deben ser justos para evitar cualquier posibilidad de sesgo injusto o discriminación. En consecuencia, las partes interesadas en la IA deben:

- Reconocer y abordar la posibilidad de que la IA pueda fomentar inadvertidamente prejuicios injustos, impactos dispares o discriminación debido a fallos en la programación o la formación;
- Tenga cuidado con los datos utilizados por los sistemas o soluciones de IA, sobre todo con los que puedan introducir sesgos por estar incompletos o sesgados;
- Identificar de forma proactiva los daños potenciales para segmentos específicos de la población y establecer medidas para mitigar estos riesgos de forma eficaz.

8. Protección de datos y ciberseguridad en el uso de la IA

Los datos son una parte integral de cualquier sistema de IA, y Decathlon Marketplace se compromete a respetar los derechos de las personas a la privacidad y a los datos personales.

- Nos comprometemos a garantizar que toda IA que incluya datos personales se desarrolle y utilice de conformidad con la legislación en materia de protección de datos, incluido el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y cualquier otra legislación aplicable en materia de protección de datos actualmente en vigor;
- Aplicaremos sólidas medidas de seguridad, incluidas técnicas de encriptación y control de acceso aplicables, para proteger los datos de los usuarios contra el acceso no autorizado, el uso indebido o la destrucción;
- Nuestro uso de la IA se caracterizará por la transparencia;
- Nos esforzaremos por explicar a los usuarios el razonamiento que subyace a las decisiones de una IA cuando proceda y garantizaremos que los usuarios estén informados cuando interactúen con un sistema de IA.

Debemos proteger la información comercial confidencial y los secretos comerciales ("**Información Confidencial**") y la propiedad intelectual incorporada a nuestra IA y procesada por nuestros sistemas y soluciones de IA, ya que son vitales para los intereses y el éxito del Mercado Decathlon. En consecuencia, las partes interesadas en la IA deben:

- Mantener una estricta confidencialidad de toda la Información Confidencial y la propiedad intelectual asociada a nuestros sistemas o soluciones de IA;
- Garantizar la protección adecuada de cualquier Información Confidencial procesada por la IA, incluidos sus resultados, para protegerla contra el acceso o la divulgación no autorizados;
- Respetar la Información Confidencial inherente a los sistemas de IA de nuestros clientes y proveedores, y utilizar dicha información estrictamente de acuerdo con la legislación aplicable y las obligaciones contractuales.

MERCADO VENDEDOR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA TERRITORIO

(en adelante)

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR DEL MERCADO - BÉLGICA

ARTÍCULO PRELIMINAR

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BELGIUM

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO forman parte integrante del CONTRATO, tal y como se define en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

La rescisión o cancelación del CONTRATO por cualquier motivo pondrá fin automáticamente a las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

Los términos en mayúsculas utilizados en estas CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE se definen en la *sección DEFINICIÓN* preliminar de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE definen los términos y condiciones en virtud de los cuales el VENDEDOR puede acceder al SERVICIO MARKETPLACE de la plataforma www.decathlon.be y a la aplicación digital comparable, operados por la siguiente SUBSIDIARIA : DECATHLON BELGIUM SA, Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES GENERALES

DECATHLON ofrecerá al CLIENTE el servicio de montaje de productos específicos en el domicilio del CLIENTE. Estos productos específicos pueden ser productos voluminosos o productos que necesiten un montaje.

Esta prestación se realizará en las condiciones acordadas entre DECATHLON y el CLIENTE. DECATHLON tiene derecho a subcontratar el montaje a cualquier subcontratista bajo la propia responsabilidad de DECATHLON.

No obstante, el VENDEDOR siempre permitirá a DECATHLON realizar el montaje de dichos PRODUCTOS específicos en su domicilio, quedando claramente entendido que los derechos del CLIENTE frente al VENDEDOR, incluyendo pero no limitándose a la garantía sobre los PRODUCTOS, no se verán afectados negativamente por dicho montaje en modo alguno.

DECATHLON o el subcontratista realizarán el montaje de acuerdo con los manuales suministrados con los PRODUCTOS.

DECATHLON no será responsable de los manuales incompletos, poco claros, incorrectos o que falten en el embalaje de los PRODUCTOS y el VENDEDOR eximirá a DECATHLON de toda responsabilidad al respecto.

ARTÍCULO 3 : ESPECIFICIDADES DEL DERECHO LOCAL DEL TERRITORIO

3.1 Como complemento del artículo 11 y por derogación del artículo 20 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO, antes de cualquier suspensión contemplada en dicho artículo 11, se notificará al VENDEDOR al menos dos veces y la suspensión será efectiva sesenta (60) días después de la segunda notificación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR DEL MERCADO - FRANCIA

ARTÍCULO PRELIMINAR

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BELGIUM

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO forman parte integrante del CONTRATO, tal y como se define en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

La rescisión o cancelación del CONTRATO por cualquier motivo pondrá fin automáticamente a las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

Los términos en mayúsculas utilizados en estas CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE se definen en la *sección DEFINICIÓN* preliminar de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE definen las condiciones en las que el VENDEDOR puede acceder a los servicios del MARKETPLACE de la plataforma www.decathlon.fr y de la aplicación digital comparable, explotados por la siguiente FILIAL : DECATHLON FRANCE SAS , 4 boulevard de Mons, 59650, VILLENEUVE D'ASCQ.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES GENERALES

/

ARTÍCULO 3 : ESPECIFICIDADES DEL DERECHO LOCAL DEL TERRITORIO

4.1 TRANSPARENCIA FISCAL

Además del ARTÍCULO 11 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO y de conformidad con sus obligaciones legales, DECATHLON llama la atención del VENDEDOR sobre sus obligaciones en virtud de la legislación fiscal:

- La venta de productos de consumo en Francia está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El tipo de IVA varía en función de la naturaleza del producto vendido.
- Los impuestos parafiscales pueden aplicarse a determinadas categorías de productos. Por ejemplo: el impuesto por copia privada o "Sorecop" sobre todos los soportes de datos digitales como discos duros, tarjetas de memoria, llaves USB, tabletas, o incluso los RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) sobre los productos eléctricos y electrónicos, etc.);
- los ingresos procedentes de las ventas del VENDEDOR a través del MARKETPLACE están sujetos a impuestos y deben declararse a las autoridades fiscales como parte de su declaración de la renta.
- Además, toda actividad comercial en Francia está sujeta a cotizaciones a la Seguridad Social, salvo en casos especiales estrictamente regulados. Los ingresos procedentes de las ventas del VENDEDOR a través del MARKETPLACE deben declararse a los organismos de recaudación de las cotizaciones a la Seguridad Social en el marco de su declaración de ingresos.

El VENDEDOR debe consultar los sitios web de las administraciones:

- www.impots.gouv.fr consultar sus obligaciones fiscales ; y
- www.securite-sociale.fr consultar sus obligaciones sociales.

También debe comprobar el tipo de IVA aplicable a sus productos y aplicar el tipo adecuado a sus productos,

El VENDEDOR debe comunicar a DECATHLON su identificador de IVA francés.

Si el VENDEDOR considera que su actividad en el MERCADO no está sujeta a impuestos en Francia, le corresponde comprobar esta exención y poder justificarla.

DECATHLON se reserva el derecho de responder y comunicar toda la información requerida a raíz de una solicitud de una autoridad pública relativa al VENDEDOR y a sus PRODUCTOS.

4.2 INDEPENDENCIA ECONÓMICA

El VENDEDOR se compromete a informar a DECATHLON en cuanto el volumen de negocios que realice a través del MARKETPLACE represente más del 22% de su volumen de negocios total.

4.3 OBLIGACIONES DE SOSTENIBILIDAD

4.3.1 En caso de que el VENDEDOR venda en el MERCADO productos aplicables a la RPE, deberá facilitar a DECATHLON el/los Número(s) de Registro válido(s) correspondiente(s) a dichos productos.

Si el VENDEDOR no cumple con dicha obligación, DECATHLON o la SUBSIDIARIA podrán :

- pagar las ecocontribuciones correspondientes a la(s) Organización(es) de Responsabilidad del Productor cualificada(s) en nombre del VENDEDOR por las ventas realizadas a través del MERCADO y recuperar dicho(s) importe(s) del VENDEDOR.
- o, retirar al VENDEDOR de la lista por incumplimiento de sus obligaciones legales.

4.3.2 De conformidad con la legislación francesa, los VENEDORES cuyos productos se sometan a la EPR tienen la obligación de ofrecer a los CLIENTES la posibilidad de devolver sus antiguos productos de tipo similar para su reciclaje, a la puerta del CLIENTE y de forma gratuita.

ARTÍCULO 4 : LEGISLACIÓN SOBRE MATRICULACIÓN DE BICICLETAS

Con el fin de registrar las bicicletas vendidas por el VENDEDOR, DECATHLON se compromete a facilitar al VENDEDOR el acceso a la dirección de correo electrónico del CLIENTE, de conformidad con las obligaciones legales relativas al registro de bicicletas establecidas en el Código de Transportes francés. El VENDEDOR reconoce que el acceso a la dirección de correo electrónico del cliente final está estrictamente limitado a la finalidad específica del registro de la bicicleta y que en ningún caso podrá utilizarse para ningún otro fin, incluidos el marketing o la prospección comercial.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR DEL MERCADO - ALEMANIA

ARTÍCULO PRELIMINAR

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BELGIUM

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO forman parte integrante del CONTRATO, tal y como se define en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE definen los términos y condiciones bajo los cuales el VENDEDOR puede acceder al SERVICIO MARKETPLACE de la plataforma www.decathlon.de, y a la aplicación digital comparable, operados por la siguiente SUBSIDIARIA: DECATHLON Deutschland SE & Co. KG, Filsallee 10, 73207 Plochingen - Alemania.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES GENERALES

2.1. DEFINICIÓN

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DEL MARKETPLACE o CGV del MARKETPLACE

Se aclara que estas son las Condiciones Generales de Venta (AGB) de Decathlon Alemania, que no se aplican al Vendedor particular. Estas pueden consultarse en la siguiente dirección: https://www.decathlon.de/landing/allgemeine-geschäftsbedingungen/_/R-a-agb

El Vendedor proporcionará al Cliente sus propias Condiciones de Venta.

2.2 Transporte marítimo

Se excluye la manipulación por 2 personas, que el VENDEDOR puede organizar individualmente, pero dentro de unos límites razonables.

ARTÍCULO 3 : DEVOLUCIONES

El VENDEDOR ofrece una devolución gratuita al cliente. Para ello, siempre y cuando no exista un portal de devoluciones para el VENDEDOR, éste deberá adjuntar una etiqueta de devolución y el formulario de desistimiento dentro del paquete o, previa consulta con MARKETPLACE Alemania, enviar una etiqueta de devolución y el formulario de desistimiento al cliente por vía electrónica, a no ser que se trate de una agencia de transportes o 2man que se encargue de la devolución, en cuyo caso se concertará una cita por teléfono.

Si el cliente devuelve un PRODUCTO al VENDEDOR por error cuando debería enviarlo a otro VENDEDOR DEL MERCADO o a DECATHLON Alemania, el VENDEDOR enviará la devolución a su cargo a la siguiente dirección : DECATHLON Alemania "decathlon.de, Kundenservice Partner-Retoure, Grenzhöfer Str. 100, 68723 Schwetzingen".

El VENDEDOR gestiona estas devoluciones con la misma responsabilidad que si fueran suyas. Lo mismo se aplica en caso de que DECATHLON Alemania reciba un PRODUCTO devuelto por error. DECATHLON Alemania enviará entonces el PRODUCTO devuelto al destinatario correcto a cargo de DECATHLON Alemania. Para ello, el VENDEDOR deberá facilitar una dirección adecuada en el proceso de onboarding.

No obstante, DECATHLON Alemania se reserva el derecho de transferir los costes al VENDEDOR en cuanto se compruebe que la culpa no es del cliente final.

El VENDEDOR es consciente y acepta que los datos de envío correspondientes deben ser transmitidos a la empresa de transporte para iniciar el reenvío. DECATHLON Alemania no asume responsabilidad alguna en relación con estas devoluciones.

ARTÍCULO 4 : ESPECIFICIDADES DEL DERECHO LOCAL DEL TERRITORIO

4.1. IVA

El VENDEDOR es el único responsable de asegurarse de que cumple la legislación local en materia de fiscalidad e IVA. Esto podría requerir la obligación de registrarse como vendedor con IVA en el territorio (Alemania), dependiendo del nivel de ventas en el territorio.

La obligación incluye, pero no se limita a, que el VENDEDOR es el único responsable de:

- Controlar si está obligado o no a registrarse a efectos del IVA en Alemania
- En caso necesario, emisión de facturas con IVA a los clientes
- Presentación de declaraciones fiscales locales cuando sea necesario

El VENDEDOR se compromete a proporcionar una prueba de registro como vendedor con IVA ante las autoridades fiscales alemanas antes de que el equipo de DECATHLON pueda iniciar el proceso de integración, si el VENDEDOR tiene la obligación de registrarse como vendedor con IVA en Alemania.

DECATHLON y DECATHLON Alemania no pueden proporcionar ni proporcionarán asistencia sobre los requisitos del IVA y no se hacen responsables de ningún asesoramiento fiscal o contable.

4.2. Obligaciones de DECATHLON Alemania ante las autoridades fiscales y tributarias

MARKETPLACE Alemania tiene derecho a suspender la cuenta del VENDEDOR en caso de que las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas) así lo soliciten.

El VENDEDOR será informado de la solicitud de las autoridades fiscales de suspender la cuenta del VENDEDOR y de reactivarla. La reactivación de la cuenta del VENDEDOR está condicionada a la validación de las autoridades fiscales en este caso.

MARKETPLACE Alemania, en caso de requerimiento por parte de las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas), compartirá con las autoridades todos los datos relacionados con las ventas (incluyendo datos de pedidos, datos de ventas, datos de origen de los bienes vendidos pero sin limitarse a ellos) durante el periodo requerido por las autoridades.

4.3 COMPORTAMIENTO CONFORME A LA LEY

El VENDEDOR está obligado a actuar de forma legalmente conforme en la Plataforma. Si el VENDEDOR considera que esto no es posible, por *ejemplo*, por razones técnicas ajenas a su voluntad, deberá informar inmediatamente a DECATHLON Alemania.

El socio contractual está obligado a ocuparse de su GTS de forma independiente.

4.4 INFORMACIÓN DEL VENDEDOR

El VENDEDOR se compromete a informar al Cliente, en el apartado "Información del Vendedor", de que ejerce su actividad como empresario. En caso de reclamación contra Decathlon por no haber facilitado esta información, el VENDEDOR indemnizará a Decathlon por los daños y perjuicios ocasionados por ello.

4.5 EPR (Responsabilidad Ampliada del Productor)

4.5.1 Registro de envases (Lucid)

Según la Ley alemana de envases (Verpackungsgesetz), el VENDEDOR está obligado a facilitar al MERCADO su número de registro de envases en la Oficina Central de Envases (LUCID). Esto debe hacerlo cada VENDEDOR sin que se le solicite durante el onboarding. En el caso de los envases sujetos a la participación en el sistema, también deberá aportarse siempre la prueba de la participación en el sistema.

4.5.1 ElektroG/WEEE

De acuerdo con la ElektroG alemana, todo fabricante o distribuidor de equipos eléctricos y electrónicos relevantes debe registrar estos productos en la Fundación EAR. El VENDEDOR deberá, en cualquier momento y sin que se le solicite, proporcionar a MARKETPLACE Alemania el número RAEE correspondiente a cada producto cubierto de la forma especificada por MARKETPLACE Alemania antes de que el producto entre en funcionamiento. En caso de que un producto no entre dentro del catálogo de registro obligatorio, el VENDEDOR deberá aportar una justificación comprensible, o si esto no es suficiente para el MARKETPLACE Alemania, una prueba de la Fundación EAR. MARKETPLACE Alemania tiene derecho a bloquear los productos o al VENDEDOR si la prueba no se aporta o no se aporta correctamente.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR DEL MERCADO - ESPAÑA

ARTÍCULO PRELIMINAR

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BELGIUM

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO forman parte integrante del CONTRATO, tal y como se define en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

La rescisión o cancelación del CONTRATO por cualquier motivo pondrá fin automáticamente a las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE definen los términos y condiciones bajo los cuales el VENDEDOR puede acceder al SERVICIO MARKETPLACE de la plataforma www.decathlon.es, y la aplicación digital comparable, operados por la siguiente FILIAL: DECATHLON ESPAÑA S.A.U., Calle Salvador de Madariaga s/n, (Parque Comercial Alegra), 28702 San Sebastián de los Reyes, Madrid, España, en el TERRITORIO ESPAÑOL.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES GENERALES

2.1. Entrega y envío

El VENDEDOR se compromete a respetar el Marco de Experiencia de Entrega al Cliente de Decathlon en todo el TERRITORIO ESPAÑOL, excluido el territorio de las Islas Canarias.

2.2. Devuelve

Las devoluciones deberán ajustarse en todo caso a lo dispuesto en el "Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias".

ARTÍCULO 3 : ESPECIFICIDADES DEL DERECHO LOCAL DEL TERRITORIO

/

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR EN EL MERCADO - PAÍSES BAJOS

ARTÍCULO PRELIMINAR

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BELGIUM

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO forman parte integrante del CONTRATO, tal y como se define en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

La rescisión o cancelación del CONTRATO por cualquier motivo pondrá fin automáticamente a las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

Los términos en mayúsculas utilizados en estas CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE se definen en la *sección DEFINICIÓN* preliminar de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE definen los términos y condiciones bajo los cuales el VENDEDOR puede acceder al SERVICIO MARKETPLACE de la plataforma www.decathlon.nl, y a la aplicación digital comparable, operada por la siguiente SUBSIDIARIA: DECATHLON Netherlands B.V., Hoogoorddreef 15, 1101 BA Amsterdam, Países Bajos.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES GENERALES

2.1. Envío y entrega

El VENDEDOR está obligado, además del art. 5.3 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MARKETPLACE, a mantener informada a DECATHLON Países Bajos de la posición desde la que el VENDEDOR envía el Producto. En caso de cambio de ubicación, el VENDEDOR deberá informar a DECATHLON a través de la PERSONA DE CONTACTO DEL MARKETPLACE.

2.2. Devuelve

Además de las condiciones sobre devolución previstas en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE, se prevé que si el CLIENTE envía una devolución al VENDEDOR por error cuando debería enviarla a otro VENDEDOR DEL MARKETPLACE o a DECATHLON Países Bajos, el VENDEDOR enviará la devolución a su cargo a DECATHLON Países Bajos. El VENDEDOR gestiona las devoluciones con la misma responsabilidad que si fueran suyas. Lo mismo se aplica en caso de que DECATHLON Netherlands reciba una devolución adecuada por error. En este caso, DECATHLON Netherlands enviará la devolución al destinatario correcto a cargo de DECATHLON Netherlands. Para ello, el VENDEDOR deberá facilitar una dirección adecuada en el proceso de onboarding. No obstante, DECATHLON Netherlands se reserva el derecho de transferir los gastos al VENDEDOR en cuanto se compruebe que la culpa no es del cliente final. El VENDEDOR es consciente y acepta que debe transmitir los datos de envío adecuados a la empresa de transporte para iniciar el envío. DECATHLON Netherlands declina toda responsabilidad en caso de devolución.

ARTÍCULO 3 : ESPECIFICIDADES DEL DERECHO LOCAL DEL TERRITORIO

3.1. IVA

El VENDEDOR es el único responsable de asegurarse de que cumple la legislación local en materia de fiscalidad e IVA. Esto podría requerir la obligación de registrarse como vendedor con IVA en el territorio (Países Bajos), dependiendo del nivel de ventas en el territorio. La obligación incluye, entre otras cosas, que el VENDEDOR es el único responsable de:

- controlar si está obligado o no a registrarse a efectos del IVA en los Países Bajos;
- En caso necesario, emisión de facturas con IVA a los clientes;
- presentar declaraciones fiscales locales cuando sea necesario; y
- saldar cualquier deuda relativa a obligaciones fiscales derivadas de sus actividades en los Países Bajos.

El VENDEDOR se compromete a proporcionar una prueba de registro como vendedor con IVA ante las autoridades fiscales holandesas antes de que el equipo de DECATHLON pueda iniciar el proceso de integración, si el VENDEDOR tiene la obligación de registrarse como vendedor con IVA en los Países Bajos.

DECATHLON y DECATHLON Países Bajos no pueden proporcionar ni proporcionarán asistencia sobre los requisitos del

IVA y no se hacen responsables de ningún asesoramiento fiscal o contable.

DECATHLON Obligaciones de los Países Bajos ante las autoridades fiscales y tributarias

DECATHLON tiene derecho a suspender la cuenta del VENDEDOR en caso de que las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas) lo soliciten. El VENDEDOR será informado de la solicitud de las autoridades fiscales de suspender la cuenta del VENDEDOR y de reactivarla. La reactivación de la cuenta del VENDEDOR está condicionada a la validación de las autoridades fiscales en este caso.

DECATHLON, en caso de solicitud por parte de las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas), compartirá con las autoridades todos los datos relacionados con las ventas (incluidos los datos de los pedidos, los datos de las ventas, los datos de origen de las mercancías vendidas, pero sin limitarse a ellos) durante el periodo exigido por las autoridades.

Exclusión de responsabilidad en caso de información errónea

DECATHLON no es responsable del IVA pagado de menos en las operaciones de proveedor asimilado cuando el VENDEDOR le proporcionó información errónea necesaria para el cálculo del IVA y DECATHLON no sabía ni podía razonablemente saber que la información era incorrecta.

3.2. Comportamiento conforme a la ley

El VENDEDOR está obligado a actuar de forma legalmente conforme en la Plataforma. Si el VENDEDOR considera que esto no es posible, por *ejemplo*, por razones técnicas ajenas a su voluntad, deberá informar inmediatamente a DECATHLON Netherlands.

3.3. Cumplimiento de la legislación y la normativa vigentes

3.3.1. El VENDEDOR acepta y garantiza que cumple todas las leyes y normativas vigentes (y en particular: la legislación holandesa) que sean o vayan a ser aplicables en relación con (la ejecución de) la plataforma. El VENDEDOR acepta que el VENDEDOR será responsable de los daños que resulten del incumplimiento de las leyes y reglamentos antes mencionados. Si el MARKETPLACE o DECATHLON Netherlands se vieran obligados a pagar alguna cantidad (por ejemplo: una multa) debido al incumplimiento por parte del VENDEDOR, el MARKETPLACE o DECATHLON Netherlands podrán recuperar dicha(s) cantidad(es) del VENDEDOR.

3.3.2. En particular, el VENDEDOR respetará toda la legislación aplicable en materia de consumo relativa a las ventas en línea. 3.4.2.1. El VENDEDOR garantiza que los descuentos propuestos a los consumidores en el Marketplace de Decathlon no serán engañosos y se ofrecerán respetando la legislación vigente.

3.3.3. El VENDEDOR cumplirá en particular con la ley EPR (y en particular con las obligaciones mencionadas en "de wet UPV Textiel"). Si el VENDEDOR no cumple con las obligaciones legales estipuladas en la mencionada ley, el MERCADO o DECATHLON Países Bajos podrán:

- pagar las contribuciones o daños y perjuicios correspondientes a la(s) Organización(es) de Responsabilidad del Productor cualificada(s) o a las autoridades en nombre del VENDEDOR por las ventas realizadas a través del MERCADO y recuperar dicha(s) cantidad(es) del VENDEDOR.
- y/o, retirar de la lista al VENDEDOR por incumplimiento de sus obligaciones legales.

Si el MARKETPLACE o DECATHLON Países Bajos están legalmente obligados a pagar contribuciones o daños y perjuicios correspondientes a la(s) Organización(es) de Responsabilidad del Productor cualificada(s) o a las autoridades en nombre del VENDEDOR por las ventas realizadas a través del MARKETPLACE, el MARKETPLACE o Decathlon Países Bajos podrán recuperar estos importes del VENDEDOR.

3.3.4. El VENDEDOR comunicará sus precios de forma transparente a los consumidores. Esto obliga al vendedor a mostrar claramente la estructura de precios y abstenerse de añadir costes ocultos que no estén razonablemente claros para el cliente.

3.3.5. El VENDEDOR está legalmente obligado a poner a disposición de los consumidores en su sitio web un formulario de desistimiento ("modelformulier voor herroeping").

3.5. Protección de datos

Datos personales tratados por Decathlon como responsable del tratamiento

Para la prestación del Servicio, Decathlon trata los datos personales del VENDEDOR con los siguientes fines:

- a. para la ejecución de un contrato en el que el Socio sea parte o para adoptar medidas a petición del Socio antes de celebrar un contrato;
- b. Mantenimiento y gestión del DECATHLON MARKETPLACE, incluidas las medidas de detección y prevención del fraude;
- c. informar al VENDEDOR sobre el DECATHLON MARKETPLACE y los servicios complementarios de Decathlon (marketing directo)
- d. con fines de análisis e investigación para mejorar la utilización del Mercado Decathlon y de los servicios complementarios.

ARTÍCULO 4: SERVICIOS AUXILIARES DISPONIBLES EN EL TERRITORIO

DECATHLON Netherlands ofrece de vez en cuando al VENDEDOR la oportunidad de participar en campañas en medios minoristas, siempre que (i) el VENDEDOR no esté sujeto a ninguna medida de suspensión, (ii) el VENDEDOR cumpla los criterios de elegibilidad relativos al rendimiento del VENDEDOR y los PRODUCTOS establecidos para la campaña en medios minoristas en cuestión, y (iii) el VENDEDOR se comprometa a promocionar PRODUCTOS durante la campaña en medios minoristas que sean relevantes para el tema de la campaña en medios minoristas en cuestión. Para cada campaña en los medios de comunicación minoristas, DECATHLON Netherlands determinará el número de plazas disponibles y las adjudicará de acuerdo con los criterios y modalidades determinados por DECATHLON Netherlands.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR DEL MERCADO - ITALIA

ARTÍCULO PRELIMINAR

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BELGIUM

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO forman parte integrante del CONTRATO, tal y como se define en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

La rescisión o cancelación del CONTRATO por cualquier motivo pondrá fin automáticamente a las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

Los términos en mayúsculas utilizados en estas CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE se definen en la *sección DEFINICIÓN* preliminar de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE definen los términos y condiciones bajo los cuales el VENDEDOR puede acceder al SERVICIO MARKETPLACE de la plataforma www.decathlon.it, y a la aplicación digital comparable, operados por la siguiente FILIAL: DECATHLON ITALIA, Viale Valassina, 268, 20851-Lissone (MB).

ARTÍCULO 2: CONDICIONES GENERALES

2.1. Envío y entrega

En relación con la entrega, se establece especialmente que, además de las condiciones previstas en las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO, el VENDEDOR deberá incluir en cada paquete enviado un recibo con la información relativa al pedido. De conformidad con la legislación italiana (artículo 22, párrafo 1, nº 1, del Decreto Presidencial italiano nº 633/72), sólo se emitirá factura si así lo solicita el cliente, a más tardar en el momento en que se realice la venta.

ARTÍCULO 3 : ESPECIFICIDADES DEL DERECHO LOCAL DEL TERRITORIO

Obligaciones fiscales

Además del ARTÍCULO 11 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO y de conformidad con sus obligaciones legales, DECATHLON llama la atención del VENDEDOR sobre sus obligaciones en virtud de la legislación fiscal:

- el socio debe cumplir la normativa fiscal del territorio en el que opera.
- La venta de productos de consumo en Italia está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El tipo de IVA varía en función de la naturaleza del producto vendido.
- Cabe señalar que la reciente legislación de la UE ha introducido la norma general según la cual las transacciones indirectas de comercio electrónico con consumidores particulares tendrán relevancia territorial en el país europeo en el que se reciban los bienes (país en el que reside el comprador particular).
- los ingresos procedentes de las ventas del VENDEDOR a través del MARKETPLACE están sujetos a impuestos y deben declararse a las autoridades fiscales como parte de su declaración de la renta.
- DECATHLON se reserva el derecho de responder y comunicar toda la información requerida a raíz de una solicitud de una Autoridad Pública relativa al VENDEDOR y a sus PRODUCTOS.
- DECATHLON no puede y no proporcionará asistencia sobre el requisito del IVA y no se hace responsable de ningún asesoramiento fiscal o contable.

Según el art. 5.1 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO, el VENDEDOR debe:

- establecerse en la Unión Europea
- estar debidamente registrado e identificado a efectos del IVA en el territorio en el que opera, donde el socio tiene su domicilio social

Además, para vender sus productos en el territorio italiano, el Socio debe cumplir uno de los dos casos siguientes:

A. tener la identificación directa a efectos del IVA en Italia. La identificación directa en Italia para las ventas realizadas en Italia, dan lugar a obligaciones de IVA, en términos de declaraciones y pagos, realizados en Italia a la Autoridad Fiscal Italiana.

o, si el territorio en el que el socio está identificado a efectos fiscales así lo prevé

B. estar registrados en un sistema electrónico especial denominado Ventanilla Única (VU) en el territorio donde el SOCIO tiene su domicilio social y donde pueden declarar y pagar el IVA.

En el caso que nos ocupa, para los operadores de la UE que vendan en Italia, se facilita lo siguiente a título informativo pero no limitativo:

Para el caso A:

- El socio debe disponer de identificación directa de conformidad con el artículo 35-ter del Decreto Presidencial nº 633/72 relativo a la identificación directa a efectos del IVA en Italia de los sujetos no residentes ;
- El socio debe obtener y comunicar a DECATHLON el número de IVA asignado por la autoridad fiscal italiana;
- Las obligaciones de IVA derivadas de las ventas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en Italia por sujetos no residentes deben ser cumplidas por el Socio, a través de la posición de IVA en Italia, si el cliente es un particular italiano;
- El Socio debe proporcionar a DECATHLON una copia de los pagos del IVA, todos los cumplimientos intermedios y anuales relacionados con la declaración del IVA ;
- El Socio debe garantizar la correcta aplicación de los tipos de IVA vigentes en Italia, al mostrar los precios en Marketplace;

Para el caso B:

- El socio debe estar inscrito en el OSS en el territorio donde tenga su domicilio social ;
- El Socio debe comunicar y transmitir a Decathlon las certificaciones de inscripción al régimen OSS con especial referencia al territorio italiano;
- Las obligaciones en materia de IVA derivadas de las ventas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en Italia por sujetos no residentes deben ser cumplidas por el Socio
- El Socio debe garantizar la correcta aplicación de los tipos de IVA vigentes en Italia, al mostrar los precios en Marketplace;

En cualquier caso, es aconsejable tratar este asunto con un asesor fiscal que siga la evolución de la normativa específica a lo largo del tiempo.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR DEL MERCADO - REINO UNIDO

ARTÍCULO PRELIMINAR

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BELGIUM

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO forman parte integrante del CONTRATO, tal y como se define en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

La rescisión o cancelación del CONTRATO por cualquier motivo pondrá fin automáticamente a las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

Los términos en mayúsculas utilizados en estas CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE se definen en la *sección DEFINICIÓN* preliminar de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE definen los términos y condiciones en virtud de los cuales el VENDEDOR puede acceder al SERVICIO MARKETPLACE de la plataforma www.decathlon.co.uk, y a la aplicación digital comparable, operados por la siguiente SUBSIDIARIA: DECATHLON UK LIMITED, cuyo domicilio social está situado en Head Office, 9 Maritime Street, London, England, SE16 7FU.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES GENERALES

2.1 Definiciones

A menos que el contexto requiera lo contrario, las siguientes palabras y expresiones tendrán los siguientes significados en las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO REINO UNIDO :

"TERRITORIO" significa el Reino Unido.

Por "lengua oficial del TERRITORIO" se entiende la lengua inglesa.

2.2 Servicios de la filial

A reserva de un acuerdo ulterior entre el VENDEDOR y la SUBSIDIARIA, el VENDEDOR podrá contratar a la SUBSIDIARIA sin ulterior consentimiento de DECATHLON BELGIUM SA para la prestación de servicios relacionados con el MERCADO o derivados del mismo, siempre que el VENDEDOR siga siendo plenamente responsable de indemnizar y mantener indemne a DECATHLON BELGIUM SA de todas las reclamaciones, pérdidas, costes, honorarios, responsabilidades, daños o perjuicios sufridos por DECATHLON BELGIUM SA como consecuencia de ello. En ningún caso, la contratación de la SUBSIDIARIA por parte del VENDEDOR podrá interpretarse como una cesión de cualquier obligación del VENDEDOR a cualquier otra parte, incluida pero no limitada a la SUBSIDIARIA.

ARTÍCULO 3 : ESPECIFICIDADES DEL DERECHO LOCAL DEL TERRITORIO

3.1 Lugar de establecimiento

La disposición del artículo 5.1 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO relativa al lugar de establecimiento del Vendedor se modifica en el sentido de que el VENDEDOR deberá estar establecido en la Unión Europea o en el Reino Unido. Para evitar dudas, el resto del Artículo 5.1 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO se aplica en su totalidad.

3.2 Datos personales

Cuando esté relacionado o se derive del tratamiento de datos personales en el contexto de las actividades de un establecimiento de un responsable o un encargado del tratamiento en el Reino Unido, con independencia de que el tratamiento tenga lugar o no en el Reino Unido, o del tratamiento pertinente de datos personales de interesados que se encuentren en el Reino Unido por un responsable o un encargado del tratamiento no establecidos en el Reino Unido, cuando

las actividades de tratamiento estén relacionadas con la oferta de bienes o servicios, con independencia de que se requiera un pago del interesado, a dichos interesados en el Reino Unido; o a la supervisión de su comportamiento en la medida en que su comportamiento tenga lugar en el Reino Unido, el término "Reglamento 2016/679 UE" del artículo 10 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO se modifica en el sentido de que se entenderá como el Reglamento General de Protección de Datos del Reino Unido. Para evitar dudas, el resto del artículo 10 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE se aplica íntegramente.

3.3 Importes en euros en el MERCADO CONDICIONES DEL VENDEDOR

Los importes en EUROS establecidos en el artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE, es decir, "Remuneración por el SERVICIO DEL MARKETPLACE" son los siguientes importes en moneda local:

- Al referirse al abono mensual de 40 EUR : 40 GBP ;
- Cuando se hace referencia al importe máximo de 2.500 EUR para bicicletas de segunda mano : 2.250 GBP.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR DEL MERCADO - PORTUGAL

ARTÍCULO PRELIMINAR

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BELGIUM

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO forman parte integrante del CONTRATO, tal y como se define en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

La rescisión o cancelación del CONTRATO por cualquier motivo pondrá fin automáticamente a las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

Los términos en mayúsculas utilizados en estas CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE se definen en la sección DEFINICIÓN preliminar de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE definen los términos y condiciones bajo los cuales el VENDEDOR puede acceder al SERVICIO MARKETPLACE de la plataforma www.decathlon.pt, y a la aplicación digital comparable, operados por la siguiente SUBSIDIARIA: SPDAD - SOCIEDADE PORTUGUESA DE DISTRIBUIÇÃO DE ARTIGOS DE DESPORTO, UNIPessoal LDA, Estrada do Monte da Cabreira, n.º 1, freguesia de Alfragide, concelho da Amadora, 2610-017 Amadora, Portugal.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES GENERALES

/

ARTÍCULO 3 : ESPECIFICIDADES DEL DERECHO LOCAL DEL TERRITORIO

3.1. IVA

El VENDEDOR es el único responsable de garantizar que cumple con la legislación local en materia de fiscalidad e IVA. Esto podría requerir la obligación de registrarse como vendedor con IVA en el territorio (Portugal), en función del nivel de ventas en el territorio.

La obligación incluye, pero no se limita a, que el VENDEDOR es el único responsable de:

- controlar si está obligado o no a registrarse a efectos del IVA en Portugal;
- En caso necesario, emisión de facturas con IVA a los clientes;
- presentar declaraciones fiscales locales cuando sea necesario; y
- saldar cualquier deuda relativa a obligaciones fiscales derivadas de sus actividades en Portugal.

El VENDEDOR se compromete a proporcionar una prueba de registro como vendedor con IVA ante las autoridades fiscales portuguesas antes de que el equipo de DECATHLON pueda iniciar el proceso de integración, si el VENDEDOR tiene la obligación de registrarse como vendedor con IVA en Portugal.

DECATHLON y DECATHLON Portugal no pueden y no proporcionarán asistencia sobre los requisitos del IVA y no se responsabilizan de ningún asesoramiento fiscal o contable.

3.2. Obligaciones de DECATHLON Portugal ante las autoridades fiscales y tributarias

DECATHLON tiene derecho a suspender la cuenta del VENDEDOR en caso de que las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas) lo soliciten.

El VENDEDOR será informado de la solicitud de las autoridades fiscales de suspender la cuenta del VENDEDOR y de reactivarla. La reactivación de la cuenta del VENDEDOR está condicionada a la validación de las autoridades fiscales en este caso. DECATHLON, en caso de solicitud por parte de las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas), compartirá con las autoridades todos los datos relacionados con las ventas (incluidos los datos de los pedidos, los datos de las ventas, los datos de origen de los bienes vendidos, pero sin limitarse a ellos) durante el periodo exigido por las autoridades.

3.3 Comportamiento conforme a la ley

El VENDEDOR está obligado a actuar de forma legalmente conforme en la Plataforma. Si el VENDEDOR considera que

esto no es posible, por *ejemplo*, por razones técnicas ajenas a su voluntad, deberá informar inmediatamente a DECATHLON Portugal.

3.4 Cumplimiento de la legislación y la normativa vigentes

El Vendedor acepta y garantiza que el Vendedor cumple con todas las leyes y reglamentos vigentes (y en particular: la legislación portuguesa) que son o serán aplicables en relación con (la ejecución de) la plataforma. El Vendedor acepta que el Vendedor será responsable de los daños que resulten del incumplimiento de las leyes y reglamentos antes mencionados.

El Vendedor cumplirá, en particular, toda la legislación aplicable en materia de consumo relativa a las ventas en línea. El Vendedor comunicará sus precios de forma transparente a los consumidores. Esto obliga al VENDEDOR a mostrar claramente la estructura de precios y abstenerse de añadir costes ocultos que no estén razonablemente claros para el cliente.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR DEL MERCADO - SUIZA**ARTÍCULO PRELIMINAR**

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BELGIUM

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO forman parte integrante del CONTRATO, tal y como se define en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

La rescisión o cancelación del CONTRATO por cualquier motivo pondrá fin automáticamente a las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE definen los términos y condiciones bajo los cuales el VENDEDOR puede acceder al SERVICIO MARKETPLACE de www.decathlon.ch, y a la aplicación digital comparable, operados por la siguiente SUBSIDIARIA: DECATHLON SPORTS SWITZERLAND SA, Route de Meyrin 171, 1214 Vernier, Suiza.

ARTÍCULO 2 : CONDICIONES GENERALES**2.1. Modalidades de pago****Forma de pago Cembra Pay**

El VENDEDOR vende y cede a DECATHLON, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente CONTRATO, todos los créditos procedentes de las ventas de PRODUCTOS a los CLIENTES (i) realizadas en el MERCADO y (ii) para las cuales el CLIENTE haya seleccionado previamente "CembraPay" como medio de pago (Cesión Global). En caso de que DECATHLON exija una confirmación de cesión, el VENDEDOR se compromete a emitir y enviar dicha confirmación en un plazo de 20 días.

2.2. Tipos específicos de comisión por la venta de productos en www.decathlon.ch

A diferencia del artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO, los porcentajes de comisión aplicables a todas las ventas de productos en la plataforma www.decathlon.ch se indican en la tabla siguiente :

Categoría	Nuevo	Segunda mano
Servicios deportivos (por ejemplo, medios de comunicación, eventos, aplicaciones, venta de entradas, etc.)	19%	19%
Todas las categorías de productos excepto lo que se indica a continuación	17%	17%
Material de esquí : Esquí, Botas de esquí, Snowboard, Raquetas de nieve	17%	14%
Pesca : Carretera, Carretes de pesca, Tubo flotador	17%	11%
Calzado deportivo	17%	11%
Material Golf : Trolley, Palo de Golf, Madera de Golf, Putter, Hierro, Wedge, Driver, Set de Golf	17%	11%
Material de fitness : Cinta de correr, Bicicleta estática, Trampolín, Máquina de remo, Bicicleta elíptica, Banco, Bicicleta de estudio, Home gym, Aparatos multifunción, Stepper, Torre de fitness, Plataforma vibratoria, Máquinas de estiramiento, Aparatos para abdominales, Aquabike	13,5%	13,5%
Mesas de ping-pong	13,5%	13,5%
Piscinas y Spa	13,5%	13,5%
Bicicletas	13,5%	11,5% hasta 2500 CHF.-
Patinetes eléctricos	13,5%	13,5%

Categoría	Nuevo	Segunda mano
Electrónica, alta tecnología	10,5%	10,5%

ARTÍCULO 3 : ENVÍO, DEVOLUCIONES Y POSTVENTA

3.1. Devoluciones y posventa

En caso de devolución, el VENDEDOR deberá proporcionar una etiqueta de devolución prepagada en el paquete o a petición. El VENDEDOR deberá facilitar una dirección de devolución en Suiza. El método de recogida para la devolución debe ser como mínimo idéntico al de la entrega original.

El VENDEDOR cubre todos los costes relacionados con la importación del producto (derechos de aduana, otras tasas e impuestos, etc...) al cliente para su entrega y posible devolución. Todos los paquetes deben entregarse al CLIENTE con todos los costes de importación pagados por el VENDEDOR.

El VENDEDOR se compromete a proporcionar una solución de servicios post-venta en Suiza para el CLIENTE de acuerdo con los términos de su elección.

No se podrá aplicar ningún coste o tasa al CLIENTE por la gestión de los casos de garantía.

ARTÍCULO 4 : ESPECIFICIDADES DEL DERECHO LOCAL DEL TERRITORIO

4.1 Lugar de establecimiento

La disposición del artículo 5.1 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE relativa al lugar de establecimiento del Vendedor se modifica en el sentido de que el VENDEDOR deberá estar establecido en la Unión Europea o en Suiza. Para evitar dudas, el resto del artículo 5.1 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO se aplica en su totalidad.

4.2. Legislación suiza sobre el IVA

Con arreglo a la legislación suiza en materia de IVA, los vendedores de productos, independientemente de su sede social, no tienen obligación alguna, o sólo una obligación secundaria, de pagar el IVA a la Administración Federal Tributaria (AFT) suiza por sus productos vendidos en los mercados. En Suiza, la entidad que gestiona el mercado es responsable del pago del IVA a la Administración Federal Tributaria suiza (AFT) por los productos vendidos por los vendedores en ese mercado.

Por lo tanto, en relación con todos los CONTRATOS DE VENTA del VENDEDOR celebrados en el MERCADO con CLIENTES en el TERRITORIO (Suiza);

- el VENDEDOR encarga a DECATHLON que emita las facturas de los PRODUCTOS vendidos en nombre y por cuenta del VENDEDOR. El VENDEDOR no emitirá facturas a los CLIENTES por los PRODUCTOS vendidos;
- DECATHLON (Decathlon Sports Switzerland SA, UID 106.127.042) contabiliza los créditos por IVA, que ascienden al 8,1% o al 2,6%, de la Administración Federal Tributaria (AFT) suiza y los respectivos procedimientos administrativos tributarios de conformidad con el Art. 20a de la Ley del IVA suiza. Si una clasificación errónea de un PRODUCTO por parte del VENDEDOR conduce a la aplicación de un tipo de IVA erróneo, el VENDEDOR deberá indemnizar a DECATHLON por las respectivas reclamaciones adicionales o tasas de la Administración Federal Tributaria (AFT) suiza;
- el VENDEDOR se asegurará de que los precios de venta de sus PRODUCTOS transmitidos a DECATHLON incluyan el tipo de IVA aplicable al PRODUCTO respectivo (independientemente del hecho de que corresponderá en primer lugar a DECATHLON pagar el IVA a la Administración Federal de Impuestos suiza (AFT));
- en el MARKETPLACE, DECATHLON mostrará los precios de venta del VENDEDOR con el tipo de IVA;
- el VENDEDOR está obligado a proporcionar documentos justificativos a DECATHLON en caso de que le sean requeridos.

DECATHLON garantiza al VENDEDOR el pago de los créditos cobrados del/de los CLIENTE(S) con deducción del tipo de IVA aplicable. El artículo 4 sobre la Remuneración del Servicio de Mercado respectivamente sobre la COMISIÓN queda reservado.

Para los VENDEDORES domiciliados fuera de Suiza, DECATHLON aplica el procedimiento de aplazamiento ("*Verlagerungsverfahren*", "*report du paiement de l'impôt*") según el Art. 63 de la ley suiza sobre el IVA. Por lo tanto, los VENDEDORES domiciliados fuera de Suiza deberán indicar en el paquete de sus PRODUCTOS:

- a. Importador: Decathlon Sports Suiza SA
- b. Importador UID: 106.127.042
- c. Homologación / Número ZAZ: 1378
- d. Número de IVA: 106.127.042

El presente artículo 4.2 de la CSM Suiza se aplicará únicamente en relación con la legislación suiza en materia de IVA. Todas las demás obligaciones fiscales y aduaneras del VENDEDOR permanecen inalteradas.

4.3. Obligaciones de DECATHLON MARKETPLACE ante las autoridades fiscales y tributarias

DECATHLON tiene derecho a suspender la cuenta del VENDEDOR en caso de que las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas) lo soliciten.

El VENDEDOR será informado de la solicitud de las autoridades fiscales de suspender la cuenta del VENDEDOR y de reactivarla.

La reactivación de la cuenta del VENDEDOR está condicionada a la validación de las autoridades fiscales en este caso. DECATHLON, en caso de solicitud por parte de las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas), compartirá con las autoridades todos los datos relacionados con las ventas (incluidos los datos del pedido, los datos de venta, los datos de origen de los bienes vendidos, pero sin limitarse a ellos) durante el periodo exigido por las autoridades.

4.4 Comportamiento conforme a la ley

El VENDEDOR está obligado a actuar de forma legalmente conforme en la Plataforma. Si el VENDEDOR considera que esto no es posible, por *ejemplo*, por razones técnicas ajenas a su voluntad, deberá informar inmediatamente a DECATHLON'S MARKETPLACE.

4.5 Cumplimiento de la legislación y la normativa vigentes

El VENDEDOR acepta y garantiza que el VENDEDOR cumple con todas las leyes y reglamentos vigentes (y en particular : la legislación suiza) que son o serán aplicables en relación con (la ejecución de) la plataforma. El VENDEDOR acepta que el Vendedor será responsable de los daños que se deriven del incumplimiento de las leyes y reglamentos antes mencionados.

El VENDEDOR respetará en particular toda la legislación aplicable en materia de consumo relativa a las ventas en línea (y en particular : la legislación suiza).

El VENDEDOR comunicará sus precios de forma transparente a los consumidores. Esto obliga al vendedor a mostrar claramente la estructura de precios y a abstenerse de añadir costes ocultos que no estén razonablemente claros para el cliente. De manera más general, el VENDEDOR debe respetar la Ordenanza suiza sobre indicación de precios.

4.6 Importes en euros en el MERCADO CONDICIONES DEL VENDEDOR

Los importes en EUROS establecidos en el artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE, es decir, "Remuneración por el SERVICIO DEL MARKETPLACE" son los siguientes importes en moneda local:

- Al referirse al abono mensual de 40 EUR : CHF 40 ;
- Cuando se hace referencia al importe máximo de 2.500 EUR para bicicletas de segunda mano : 2.500 CHF.

4.7 Indicación de precios

El VENDEDOR debe redondear sus precios a una cantidad divisible por 0,05 CHF. Por lo tanto, no se aceptan precios como 9,99 CHF.

ARTÍCULO 5 : PROTECCIÓN DE DATOS

5.1. Cada Parte declara haber sido informada del tratamiento de sus propios datos personales, incluidos los datos personales de sus empleados implicados en la celebración y ejecución del presente Acuerdo, únicamente en la medida estrictamente necesaria para los fines indicados a continuación, de conformidad con la Ley suiza de protección de datos: a. ejecución del presente Acuerdo; b. mantenimiento y gestión del DECATHLON'S MARKETPLACE, incluidas las medidas de detección y prevención del fraude.

5.2. El Art. 10 "Gestión de datos personales" y el Apéndice 4 de las Condiciones Generales se aplicarán también de conformidad con la Ley suiza de protección de datos.

5.2.1 En caso de que los Períodos de Conservación indicados en el Anexo 4 de las Condiciones Generales sean contrarios a los períodos de conservación indicados en una política de confidencialidad de la FILIAL Decathlon Sports Switzerland SA (por ejemplo, política de confidencialidad eCommerce), prevalecerán estos últimos.

5.2.2. La Autoridad de Control competente en relación con las operaciones controladas conjuntamente es la Autoridad Suiza de Protección de Datos, es decir, el Comisario Federal de Protección de Datos e Información

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR DEL MERCADO - POLONIA

ARTÍCULO PRELIMINAR

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BELGIUM.

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO forman parte integrante del CONTRATO, tal y como se define en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

La rescisión o cancelación del CONTRATO por cualquier motivo pondrá fin automáticamente a las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE definen los términos y condiciones en virtud de los cuales el VENDEDOR puede acceder a los servicios del MARKETPLACE de la plataforma www.decathlon.pl, y a la aplicación digital comparable, operados por la siguiente FILIAL: DECATHLON Sp. z o.o. con sede social en Varsovia, POLONIA (dirección: ul. Geodezyjna 76, 03-290 Varsovia, Polonia), Número de Identificación Fiscal (NIP): PL9511855233, KRS: 000007163 (en lo sucesivo "DECATHLON POLONIA"), en el TERRITORIO de Polonia.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES GENERALES

2.1. Abono mensual

Si el VENDEDOR se adhiere al Marketplace con POLONIA como primer TERRITORIO de actividad, la suscripción mensual a la que se refiere el artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE no se le facturará en EUROS, sino en moneda polaca y será de 180 PLN. Para evitar cualquier duda, esta suscripción mensual es un importe único para el acceso al MARKETPLACE, para todos los TERRITORIOS.

2.2 Envío y entrega

/

2.3. Devuelve

Se acuerda expresamente que el VENDEDOR aplicará las siguientes condiciones en materia de devoluciones:

- una devolución gratuita: el VENDEDOR no está obligado a proponer al CLIENTE una devolución gratuita prevista en el punto 8.5.1 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

DECATHLON (o DECATHLON POLONIA en nombre de DECATHLON) puede informar a los VENEDORES que el VENDEDOR aplicará la siguiente condición de devolución: la devolución es gratuita para el CLIENTE en caso de desistimiento dentro del plazo fijado por el VENDEDOR según el punto 8.5.1 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE. En este caso, el VENDEDOR deberá disponer de un plazo de 30 (treinta) días como mínimo para aplicar la condición de devolución gratuita a los CLIENTES o para rescindir las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE con un preaviso de 14 (catorce) días.

- el lugar de las devoluciones: no se admiten devoluciones en las tiendas Decathlon del TERRITORIO, salvo acuerdo contrario;

2.4 Suspensión y rescisión

El artículo 20 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO podrá aplicarse si el VENDEDOR no cumple una o varias de las condiciones anteriores de los puntos 2.2. y 2.3.

ARTÍCULO 3 : ESPECIFICIDADES DEL DERECHO LOCAL DEL TERRITORIO

3.1. IVA

El VENDEDOR se compromete a proporcionar una prueba de registro como vendedor con IVA ante las autoridades fiscales polacas antes de que el equipo de DECATHLON pueda iniciar el proceso de integración, si el VENDEDOR tiene la obligación de registrarse como vendedor con IVA en Polonia.

DECATHLON POLONIA no puede y no proporcionará asistencia sobre los requisitos del IVA y no se hace responsable de ningún asesoramiento fiscal o contable.

3.2. Obligaciones frente a las autoridades fiscales y tributarias

DECATHLON y/o DECATHLON POLONIA tienen derecho a suspender la cuenta del VENDEDOR en MARKETPLACE en caso de que las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas) así lo soliciten.

El VENDEDOR será informado de la solicitud de las autoridades fiscales y/o tributarias de suspender la cuenta del VENDEDOR y de reactivarla.

La reactivación de la cuenta del VENDEDOR está condicionada a la validación de las autoridades fiscales y/o tributarias en este caso.

DECATHLON y/o DECATHLON POLONIA, en caso de solicitud por parte de las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas), compartirán con las autoridades todos los datos relacionados con las ventas (incluyendo, pero no limitándose a: datos de pedidos, datos de ventas, datos de origen de los bienes vendidos) durante el periodo requerido por las autoridades.

3.3 Cumplimiento de la legislación y la normativa vigentes

El VENDEDOR acepta y garantiza que cumple con todas las leyes y reglamentos vigentes (y en particular: la legislación polaca) que son o serán aplicables en relación con (la ejecución de) la plataforma MARKETPLACE.

3.4 Importes en euros en el MERCADO CONDICIONES DEL VENDEDOR

Los importes en EUROS establecidos en el artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE, es decir, "Remuneración por el SERVICIO DEL MARKETPLACE" son los siguientes importes en moneda local:

- Si se refiere al abono mensual de 40 EUR : 180 PLN ;
- Si nos referimos al importe máximo de 2.500 euros para bicicletas de segunda mano: 11.000 zlotys.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR EN EL MERCADO - RUMANÍA**ARTÍCULO PRELIMINAR**

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BELGIUM

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO forman parte integrante del CONTRATO, tal y como se define en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

La rescisión o cancelación del CONTRATO por cualquier motivo pondrá fin automáticamente a las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Estas CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE definen los términos y condiciones bajo los cuales el VENDEDOR puede acceder a los servicios del MARKETPLACE de la plataforma www.decathlon.ro y la aplicación digital comparable, operados por la siguiente SUBSIDIARIA: ROUMASPORT SRL, Iuliu Maniu blvd. no 546-560, sector 6, Bucarest.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES GENERALES

De conformidad con el artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO las PARTES establecen las siguientes CONDICIONES DEROGATORIAS:

2.1. Abono mensual

Si el VENDEDOR se adhiere al Marketplace con Rumanía como primer TERRITORIO de actividad, la suscripción mensual a la que se refiere el artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE no se le facturará en EUROS, sino en moneda rumana y será de 199 RON. Para evitar cualquier duda, esta suscripción mensual es un importe único para el acceso al MARKETPLACE, para todos los TERRITORIOS.

2.2. Tarifas específicas de la COMISIÓN

Desviándose del artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO, las tarifas de comisión aplicables en la plataforma www.decathlon.ro se indican en la tabla siguiente :

Categoría	Nuevo	Segunda mano
Servicios deportivos (por ejemplo, medios de comunicación, eventos, aplicaciones, venta de entradas, etc.)	20%	20%
Todas las categorías de productos excepto lo que se indica a continuación	20%	20%
Material de esquí : Esquí, Botas de esquí, Snowboard, Raquetas de nieve	20%	13%
Pesca : Carretera, Carretes de pesca, Tubo flotador	20%	13%
Calzado deportivo	20%	10%

Categoría	Nuevo	Segunda mano
Material Golf : Trolley, Palo de Golf, Madera de Golf, Putter, Hierro, Wedge, Driver, Set de Golf	20%	10%
Material de fitness : Cinta de correr, Bicicleta estática, Trampolín, Máquina de remo, Bicicleta elíptica, Banco, Bicicleta de estudio, Gimnasio en casa, Aparato multifunción, Stepper, Torre de fitness, Vibrador Plataforma, Máquinas de estiramiento, Equipo de abdominales, Aquabike	15%	13%
Mesas de ping-pong	15%	13%
Piscinas y Spa	20%	13%
Bicicletas	15%	11% hasta 12/000 RON
Patinetes eléctricos	15%	15%
Electrónica, alta tecnología	15%	10%

No obstante, las tarifas de comisión indicadas en el artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE son aplicables cuando el VENDEDOR figura en varias plataformas en línea de DECATHLON. Para evitar cualquier duda, en este caso, el VENDEDOR se beneficiará de las tarifas de comisión previstas en el artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO para todos los TERRITORIOS en los que esté activo, incluido www.decathlon.ro.

ARTÍCULO 3 : ESPECIFICIDADES DEL DERECHO LOCAL DEL TERRITORIO

3.1 DECLARACIÓN de obligaciones ante las autoridades fiscales y tributarias

DECATHLON tiene derecho a suspender la cuenta del VENDEDOR en caso de que las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas) lo soliciten.

El VENDEDOR será informado de la solicitud de las autoridades fiscales de suspender la cuenta del VENDEDOR y de reactivarla.

La reactivación de la cuenta del VENDEDOR está condicionada a la validación de las autoridades fiscales en este caso.

Decathlon, en caso de solicitud por parte de las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas), compartirá con las autoridades todos los datos relacionados con las ventas (incluidos los datos de los pedidos, los datos de las ventas, los datos de origen de los bienes vendidos, pero sin limitarse a ellos) durante el periodo requerido por las autoridades.

3.2 Cumplimiento de la legislación y la normativa vigentes

El VENDEDOR está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en el TERRITORIO que sean o vayan a ser aplicables en relación con (la ejecución de) la plataforma MARKETPLACE.

El VENDEDOR acepta que el VENDEDOR será responsable de los daños que se deriven del incumplimiento de las leyes y reglamentos antes mencionados.

El VENDEDOR es responsable ante las autoridades de sus productos ofrecidos, vendidos, entregados, así como de todas sus operaciones de devolución, garantía y postventa.

3.3 Importes en euros en el MERCADO CONDICIONES DEL VENDEDOR

Los importes en EUROS establecidos en el artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE, es decir, "Remuneración por el SERVICIO DEL MARKETPLACE" son los siguientes importes en moneda local:

- Al referirse al abono mensual de 40 EUR : 199 RON ;
- Si nos referimos al importe máximo de 2.500 EUR para bicicletas de segunda mano: 12.000 RON.

ARTÍCULO 4 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE REPRESENTANTES LEGALES Y PERSONAS DE CONTACTO DEL VENDEDOR POR LA FILIAL

Las Partes se comprometen a proteger la confidencialidad y la seguridad de los datos personales, a cumplir con todas las leyes y reglamentos sobre la protección de datos personales y la privacidad, con modificaciones periódicas, incluyendo pero no limitado al Reglamento General de Protección de Datos ("GDPR") n.º 679/2016 y las leyes locales aplicables para cada Parte, en relación con la recopilación y el tratamiento de datos personales revelados con motivo de la celebración, ejecución y terminación del Acuerdo. Las partes tratarán los datos personales de los interesados únicamente con el fin de celebrar, ejecutar y rescindir el Acuerdo o si existe una obligación legal para el tratamiento de datos personales.

El Vendedor tiene la obligación de poner a disposición de todos sus empleados y representantes cuyos datos personales sean objeto de tratamiento en virtud del presente contrato, incluidos, a título enunciativo y no limitativo, los representantes legales y las personas de contacto, la nota informativa de Decathlon sobre el tratamiento de datos con fines comerciales, disponible en el sitio web www.decathlon.ro en la sección Política de confidencialidad - Relaciones B2B - Celebración de contratos y realización de relaciones comerciales con personas jurídicas, o en este enlace - https://www.decathlon.ro/landing/politica-de-confidentialitate/_R-a-politica-de-confidentialitate. El Vendedor correrá con los posibles daños y perjuicios o multas administrativas que pudieran imponerse a la Filial en caso de incumplimiento de esta obligación.

Cada Parte determinará individualmente los medios y los fines del tratamiento de los datos personales recibidos de la Parte que divulga los datos y actuará como controlador de datos independiente para su propio tratamiento de los datos personales transmitidos de conformidad con este artículo y ninguna de las Partes será responsable de una violación por la otra Parte de la seguridad de los datos personales o de la legislación de los datos personales.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR DEL MERCADO - HUNGRÍA

ARTÍCULO PRELIMINAR

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BELGIUM.

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE forman parte integrante del CONTRATO tal y como se define en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE (en adelante: CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE).

La rescisión o cancelación del CONTRATO por cualquier motivo pondrá fin automáticamente a las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

El idioma contractual de las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO es el inglés. El VENDEDOR declara que conoce y comprende la lengua inglesa, y que ha leído, interpretado y comprendido las disposiciones del CONTRATO en inglés.

El VENDEDOR reconoce expresamente que actuará de conformidad con cualesquiera otras leyes y reglamentos obligatorios aplicables a la venta o prestación de servicios de que se trate, también con respecto a sus compromisos en virtud del CONTRATO, si la venta o prestación de servicios de que se trate no se rige por las leyes y reglamentos aplicables y vigentes en Hungría por cualquier motivo.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Estas CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE definen los términos y condiciones bajo los cuales el VENDEDOR puede acceder a los SERVICIOS DEL MARKETPLACE de la plataforma www.decathlon.hu, operada por la siguiente SUBSIDIARIA: TÍZPRÓBA MAGYARORSZÁG Kft. (sede social: HU- 2040 Budaörs, Baross utca 146, número de registro mercantil: 13-09-105988, número de identificación fiscal: 13443966-2-44) en adelante denominada DECATHLON HU.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES GENERALES

2.1 Cumplimiento de la legislación aplicable en Hungría

El VENDEDOR reconoce que la venta de productos y servicios con un lugar de suministro húngaro a través de la plataforma www.decathlon.hu MARKETPLACE sólo se considerará lícita si cumple las disposiciones del CONTRATO y la legislación aplicable en Hungría. A este respecto, el VENDEDOR es expresamente consciente de que las leyes pertinentes antes mencionadas difieren en ciertos aspectos de las normas aplicables en la Unión Europea o sus Estados miembros.

El VENDEDOR declara y garantiza que conoce y cumple las leyes y reglamentos aplicables en Hungría a los productos y servicios destinados a la venta al por menor a través de la plataforma www.decathlon.hu MARKETPLACE y aplicables a la venta de dichos productos y prestación de servicios. Asimismo, el VENDEDOR declara y garantiza que dispone de todas las autorizaciones, licencias, registros oficiales, notificaciones, etc. necesarios para el inicio de la actividad y para la comercialización y venta de los productos y servicios en la plataforma www.decathlon.hu MARKETPLACE.

2.2 Territorio

TERRITORIO : www.decathlon.hu (en lo sucesivo denominado TERRITORIO)

Lengua oficial del TERRITORIO : HUNGRÍA

2.3. Abono mensual

Si el VENDEDOR se adhiere al MARKETPLACE e inicia su actividad en el TERRITORIO primero, la suscripción mensual a la que se refiere el artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE no se le facturará en EUROS, sino en moneda húngara y será de 16.990,- HUF. Para evitar cualquier duda, esta suscripción mensual es un importe único para el acceso al MARKETPLACE, para todos los TERRITORIOS.

2.4 Registro

En el TERRITORIO, el VENDEDOR sólo puede ser una persona jurídica o un comerciante individual, registrado y operando legalmente bajo las leyes de Hungría.

2.5 MERCADO GTS

2.5.1 El MARKETPLACE GTS y el MARKETPLACE GTU están disponibles en www.decathlon.hu. En virtud del CONTRATO, el VENDEDOR se compromete a no ofrecer a los CLIENTES condiciones menos favorables para la venta de PRODUCTOS y la prestación de servicios que las ofrecidas en el MARKETPLACE GTS por DECATHLON HU.

2.5.2 No obstante, el VENDEDOR tendrá derecho a establecer excepciones a las siguientes disposiciones de las CGS del MERCADO y, por tanto, a ofrecer condiciones menos favorables a los CLIENTES, con respecto a sus compromisos establecidos en el ACUERDO :

- socios proveedores,
- devolución del producto en caso de desistimiento,
- derogación a favor del CLIENTE de las obligaciones legales relativas a la garantía del producto (significa "termékszavatosság" en virtud de la sección 6:168 de la V. Ley de 2013 sobre el Código Civil), garantía (significa: "kellékszavatosság" en virtud de la sección 6:159 de la V. Ley de 2013 sobre el Código Civil), garantía comercial (significa "kötelező jótállás" en virtud de la sección 6:171 de la V. Ley de 2013 sobre el Código Civil y especificado en el Decreto del Gobierno N ° 151/2003. (IX. 22.) sobre la garantía comercial para determinados bienes de consumo duraderos
- cualquier otro tipo de garantía proporcionada por DECATHLON HU (que no sea la garantía comercial mencionada anteriormente prescrita por las leyes húngaras),
- Política de devolución de 365 días proporcionada por DECATHLON HU.

2.6. Envío y entrega

2.6.1 Modalidades de envío

El VENDEDOR tiene derecho a aplicar otros métodos de envío que los aplicados por DECATHLON HU y especificados en las CGV del MERCADO, pero el VENDEDOR no está autorizado a proponer una entrega en los almacenes de DECATHLON HU, salvo acuerdo en contrario.

Para evitar cualquier duda, las Partes acuerdan que para el envío (gastos de envío, plazos de entrega, métodos de entrega, devolución del producto - prevalece el ACUERDO.

2.6. Envío y entrega

El VENDEDOR tiene derecho a aplicar otros métodos de envío que los aplicados por DECATHLON HU y especificados en las CGV del MERCADO, pero el VENDEDOR no está autorizado a proponer una entrega en los almacenes de DECATHLON HU, salvo acuerdo en contrario.

2.7 Exclusión de las reglas del vendedor asimilado

Excluir la aplicación de las normas sobre proveedores considerados, en caso de venta a distancia.

- a) el VENDEDOR debe ser un sujeto pasivo establecido en un Estado miembro de la UE Y
- b) el suministro a distancia no debe consistir en bienes importados de terceros territorios o terceros países en envíos cuyo valor intrínseco no supere los 150 euros.

ARTÍCULO 3: ESPECIFICIDADES DEL DERECHO LOCAL DEL TERRITORIO

3.1 Legislación aplicable

El VENDEDOR reconoce y garantiza que aplicará debidamente a las ventas realizadas a través de la plataforma www.decathlon.hu MARKETPLACE y a su aparición y actividades en la plataforma www.decathlon.hu MARKETPLACE las leyes vigentes en el TERRITORIO y aplicables a la transacción pertinente y que ejecutará los pedidos realizados a través de la plataforma www.decathlon.hu MARKETPLACE de conformidad con dichas leyes, por lo tanto, en particular, pero no exclusivamente:

- Ley V de 2013 sobre el Código Civil (en adelante, "Código Civil").
- Decreto gubernamental n° 210/2009 (IX. 29.) sobre las condiciones de ejercicio de actividades comerciales
- Decreto gubernamental n.º 45/2014 (II. 26.) sobre las normas detalladas para los contratos entre consumidores y empresas
- Ley CVIII de 2001 sobre determinadas cuestiones relativas a los servicios de comercio electrónico y a los servicios de la sociedad de la información
- Decreto conjunto n° 4/2009 (I.30.) NFGM- SZMM del Ministro de Desarrollo Nacional y Economía y el Ministro de Asuntos Sociales y Trabajo sobre las normas detalladas para indicar el precio de venta y el precio unitario de los productos y las tarifas de los servicios.
- Decreto del Gobierno n° 151/2003. (IX. 22.) sobre la garantía comercial para determinados bienes de consumo duradero
- Decreto n° 19/2014 (IV.29.) NGM del Ministro de Economía Nacional relativo a las normas de procedimiento para la tramitación de las reclamaciones de garantías y avales
- Ley CLV de 1997 sobre Protección del Consumidor
- Ley XLVII de 2008 sobre la prohibición de prácticas comerciales desleales contra los consumidores
- Decreto del Gobierno 373/2021 (VI. 30.) sobre las normas detalladas para los contratos entre consumidores y empresas para la venta de bienes, el suministro de contenidos digitales y la prestación de servicios digitales.

El VENDEDOR está obligado a proporcionar al CLIENTE, antes de la celebración del contrato, toda la información sobre los productos y servicios necesaria para que el CLIENTE pueda elegir con conocimiento de causa, incluyendo, en particular, información sobre las características esenciales del producto, el precio de compra y los posibles costes adicionales.

El VENDEDOR llamará claramente la atención del CLIENTE sobre cualquier derogación de las CGC del MARKETPLACE en la FICHA DE PRODUCTO con respecto a su contrato a celebrar con el CLIENTE y pondrá las derogaciones a disposición del CLIENTE de forma que éste pueda almacenarlas y recuperarlas. Por consiguiente, en todos los casos, el VENDEDOR también pondrá a disposición las excepciones en formato PDF descargable en todas las FICHAS DE PRODUCTO de la plataforma www.decathlon.hu MARKETPLACE.

Además de las disposiciones del CONTRATO, el VENDEDOR está obligado a colocar las instrucciones de funcionamiento, manejo, instalación y mantenimiento y el manual del usuario del producto en idioma húngaro en la HOJA DEL PRODUCTO, de conformidad con los requisitos legales pertinentes. En el caso de PRODUCTOS para los que la legislación vigente prescriba que el PRODUCTO debe ir acompañado de instrucciones de uso, manejo, instalación y mantenimiento, así como de un manual de usuario en papel, el VENDEDOR proporcionará al CLIENTE dichas instrucciones para cada PRODUCTO en cuestión, en lengua húngara, junto con el producto, de conformidad con los requisitos legales pertinentes.

El VENDEDOR cumplirá sus obligaciones de información frente al CLIENTE en lengua húngara.

El VENDEDOR reconoce expresamente que, para que la prestación del VENDEDOR sea conforme con el contrato, su servicio se ajustará a lo dispuesto en el Código Civil y, en caso de contratos con consumidores, el servicio cumplirá los requisitos del Decreto 373/2021 (VI. 30.) del Gobierno sobre las normas detalladas para los contratos entre consumidores y empresas para la venta de bienes, el suministro de contenidos digitales y la prestación de servicios digitales en el momento del suministro.

3.2 Disposiciones específicas sobre la garantía comercial

El VENDEDOR proporcionará una garantía comercial de conformidad con las disposiciones del Decreto gubernamental n° 151/2003 (IX. 22.) sobre la garantía comercial para determinados bienes de consumo duraderos y las disposiciones de la legislación húngara vigente, y proporcionará un certificado de garantía tal y como se especifica en el mismo (en adelante, "garantía comercial").

Si el VENDEDOR desea ofrecer una garantía adicional o más favorable para el CLIENTE además de la garantía comercial (en adelante "garantía voluntaria"), estará obligado a informar al CLIENTE de las normas aplicables de conformidad con el Decreto del Gobierno 373/2021 (VI. 30.) sobre las normas detalladas para los contratos entre consumidores y empresas para la venta de bienes, el suministro de contenidos digitales y la prestación de servicios digitales y de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo y las disposiciones de la legislación húngara vigente, y a proporcionar al consumidor la declaración necesaria.

3.3 Normas especiales para la indicación de precios

La moneda local del TERRITORIO es el Ft (forint) -Forinto húngaro-. Los precios del/de los PRODUCTO(S) sólo podrán mostrarse en moneda local en el MARKETPLACE de conformidad con las leyes y reglamentos locales aplicables en cada momento, con especial atención a la CLV. Ley de 1997 sobre Protección del Consumidor y el Decreto Conjunto n° 4/2009 (I.30.) NFGM- SZMM.

Como precio de venta y precio unitario del PRODUCTO o tarifa por el servicio, el VENDEDOR indicará el precio realmente a pagar por el CLIENTE, incluido el IVA y demás cargas obligatorias.

3.4 Productos disponibles para la venta

3.4.1 Contrariamente a lo dispuesto en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO, el VENDEDOR sólo podrá poner a la venta y vender productos nuevos en el TERRITORIO. Los PRODUCTOS usados no podrán ser vendidos ni puestos a la venta en el TERRITORIO.

3.4.2 El VENDEDOR reconoce que los productos que sólo pueden venderse en tiendas de acuerdo con la legislación vigente, en particular el Decreto 210/2009 (IX.29.) del Gobierno sobre las condiciones de participación en actividades comerciales, también constituirán productos excluidos de la venta en el TERRITORIO.

3.5 Obligaciones fiscales

Además de las disposiciones del ARTÍCULO 11 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO, DECATHLON llama la atención del VENDEDOR sobre lo siguiente:

El VENDEDOR es el único responsable de garantizar que cumple las disposiciones de la legislación fiscal internacional y local.

Ni DECATHLON ni DECATHLON HU están obligados a facilitar al VENDEDOR información sobre la legislación fiscal húngara, siendo el VENDEDOR el único responsable de conocer la normativa fiscal pertinente.

En el régimen del IVA, el lugar de entrega depende de varios factores, entre ellos la condición del CLIENTE. Las llamadas ventas a distancia están sujetas a normas especiales. Corresponde al VENDEDOR determinar el lugar de entrega de sus suministros de conformidad con la normativa legal pertinente.

El VENDEDOR es el único responsable de lo siguiente:

- comprobar que la entrega está sujeta al IVA en Hungría;
- en el caso de una transacción con un lugar de suministro en Hungría, solicitar un número de identificación fiscal húngaro o, si se cumplen las condiciones, el registro en el Sistema OSS;
- emitir un recibo que cumpla los requisitos legales al CLIENTE;
- presentación de las declaraciones fiscales -y, en su caso, de los estados recapitulativos- a la autoridad tributaria si ésta lo exige;
- pagar el impuesto adeudado.

Si el VENDEDOR es un sujeto pasivo establecido en Hungría, o si el SERVICIO DE MERCADO se presta a un establecimiento fijo del VENDEDOR situado en Hungría, el VENDEDOR está obligado a disponer de un número de IVA comunitario emitido por la autoridad fiscal húngara y a facilitarlo a DECATHLON durante la celebración del contrato. En este caso, el servicio prestado por DECATHLON al VENDEDOR se considerará realizado en Hungría a efectos del IVA. El VENDEDOR está obligado a declarar y pagar el IVA húngaro repercutido en la transacción a la autoridad fiscal húngara en virtud del mecanismo de inversión del sujeto pasivo.

El VENDEDOR respetará las condiciones previstas en la cláusula 2.7 con el fin de que DECATHLON no pueda en ningún caso ser calificado de vendedor asimilado.

DECATHLON se reserva el derecho de responder y comunicar toda la información requerida a raíz de una solicitud de una Autoridad Pública relativa al VENDEDOR y a sus PRODUCTOS.

DECATHLON se reserva el derecho de suspender la cuenta del VENDEDOR si así se lo solicita la autoridad fiscal. En tal caso, la reactivación de la cuenta del VENDEDOR estará condicionada a la aprobación de la autoridad fiscal. El VENDEDOR será informado de la solicitud de la autoridad fiscal de suspender la cuenta del VENDEDOR, así como de la aprobación de la reactivación.

3.6 Gestión de las quejas, objeciones de calidad, reclamaciones y litigios de los CLIENTES

3.6.1 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL MERCADO

El VENDEDOR reconoce que el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO, que en virtud de las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO significa DECATHLON HU, presta las actividades de atención al cliente especificadas en el artículo 8 de las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO, exclusivamente en relación con la venta y la aparición del VENDEDOR en Hungría a través del sitio www.decathlon.hu y su información publicada en el sitio www.decathlon.hu, durante las horas de apertura del servicio de atención al cliente de DECATHLON HU.

El VENDEDOR reconoce que la legislación vigente y aplicable en Hungría contiene requisitos específicos y detallados sobre la gestión de reclamaciones de clientes y consumidores, quejas y objeciones de calidad. Además de cumplir con el ACUERDO, el VENDEDOR actuará de conformidad con las leyes vigentes y aplicables en Hungría cuando se trate de reclamaciones de clientes, quejas y objeciones de calidad, no conformidad.

3.6.2 El procedimiento establecido en el Artículo 8.5.2 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO se complementará y/o modificará de la siguiente manera con respecto al TERRITORIO

Teniendo en cuenta que la legislación vigente y aplicable en Hungría prevé otros derechos para el CLIENTE además de la devolución, sustitución y reparación del PRODUCTO, en caso de falta de conformidad, quejas, reclamaciones derivadas del CONTRATO DE VENTA u otras quejas o reclamaciones independientes del CONTRATO DE VENTA, el VENDEDOR deberá, con respecto a sus ventas en Hungría conceder al CLIENTE los derechos establecidos en la legislación aplicable y actuar de conformidad con la misma, en caso de cualquier reclamación o queja del CLIENTE, incluyendo en particular pero no limitado a la ejecución de reclamaciones en virtud de la garantía comercial, la ejecución de derechos en virtud de una garantía o la ejecución de derechos en virtud de la garantía del producto, o la ejecución de reclamaciones en virtud de cualquier garantía voluntaria proporcionada por el VENDEDOR, y la gestión de cualquier reclamación.

El VENDEDOR es expresamente consciente de que la legislación aplicable establece plazos estrictos para la resolución y gestión de determinadas reclamaciones y quejas del CLIENTE y establece normas estrictas sobre el método de gestión, que el VENDEDOR está obligado a cumplir y está obligado a gestionar las reclamaciones y quejas del CLIENTE de conformidad con la legislación vigente.

3.6.3. El procedimiento establecido en los Artículos 8.6 y 8.7 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO se complementará y/o modificará de la siguiente manera en lo que respecta al TERRITORIO

En caso de que no sea posible ponerse en contacto con el VENDEDOR en húngaro, el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO se compromete a traducir las solicitudes del CLIENTE, recibidas por el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO, del húngaro al inglés antes de transmitir las al VENDEDOR para su tramitación. Además, el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE MARKETPLACE se compromete a traducir del inglés al húngaro la solicitud y la respuesta del VENDEDOR para el CLIENTE recibidas por el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE MARKETPLACE en la dirección de correo electrónico deugvfelszolgalat@decathlon.com y a enviar al CLIENTE la traducción al húngaro / y cualquier documento exigido por la ley con una traducción al húngaro adjunta.

El SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE MARKETPLACE se compromete a remitir al CLIENTE las actas o cualesquiera otros documentos exigidos por la ley que el VENDEDOR pretenda enviar al CLIENTE, acompañados de una traducción al húngaro en caso de que el VENDEDOR los elabore en inglés.

El VENDEDOR reconoce expresamente que, en ningún caso, DECATHLON HU examinará si el procedimiento, la respuesta, la administración y la resolución de litigios o la gestión de quejas y reclamaciones del VENDEDOR son adecuados o se corresponden con la legislación vigente.

La intervención de DECATHLON HU como SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MARKETPLACE, tal y como se prevé en el artículo 8 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE y en el artículo 4.6 de las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO, no constituirá en ningún caso una aprobación del procedimiento del VENDEDOR o un examen de su adecuación y no dará lugar a una reducción o transferencia de la responsabilidad del VENDEDOR, ya que la gestión, de conformidad con las leyes aplicables, de las solicitudes, quejas, calidad, objeciones de no conformidad y reclamaciones del CLIENTE será responsabilidad exclusiva del VENDEDOR.

3.6.3.1. Atención al cliente preventiva

El plazo máximo de respuesta, establecido en el artículo 8.6.1 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE, es de 2 días hábiles, incluidos fines de semana, a contar desde el envío de la solicitud de SERVICIO AL CLIENTE DEL MARKETPLACE. Los días festivos no se incluirán en este último plazo.

3.6.3.2. Servicio postventa al cliente

El plazo máximo de respuesta, establecido en el artículo 8.6.2 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE, es de 2 días hábiles, incluidos fines de semana, a contar desde el envío de la solicitud de SERVICIO AL CLIENTE DEL MARKETPLACE. Los días festivos no se incluirán en este último plazo.

A) Procedimiento en caso de objeción de calidad

Por objeciones de calidad, las Partes entenderán lo siguiente: si, en relación con un contrato entre un consumidor y una empresa, el consumidor hace valer una reclamación de garantía o una reclamación de garantía del producto con arreglo al Código Civil (en lo sucesivo, "reclamación de garantía") o una reclamación de garantía comercial (en lo sucesivo, "reclamación de garantía comercial") debido a un defecto del bien mueble vendido o, en caso de que se produzcan cambios legislativos en relación con este concepto, por objeción de calidad se entenderá el significado de dicho concepto con arreglo a la legislación vigente y aplicable en Hungría.

DECATHLON informa al VENDEDOR que las obligaciones legales para la tramitación de las objeciones de calidad se establecen principalmente, pero no exclusivamente, en el Decreto 19/2014 (IV. 29.) NGM del Ministro de Economía Nacional sobre las normas de procedimiento para la tramitación de las reclamaciones de garantía y de garantía de los bienes vendidos en virtud de un contrato entre un consumidor y una empresa y el Decreto 151/2003 (IX. 22.) del Gobierno sobre la garantía comercial de determinados bienes de consumo duradero.

El VENDEDOR se compromete expresamente a que, en caso de que una solicitud del CLIENTE constituya una objeción de calidad, el VENDEDOR ofrecerá una solución definitiva a la reclamación del CLIENTE en un plazo de 3 días laborables, a diferencia de los 12 días estipulados en el artículo 8.6.2. de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

B) Procedimiento de reclamación

Por reclamación, las Partes entenderán lo siguiente: Por reclamación de un consumidor relativa a la conducta, actividad u omisión de una empresa o de una persona que actúe en interés o por cuenta de una empresa directamente relacionada con la comercialización o venta de bienes a los consumidores, o, en caso de que se produzcan cambios legislativos en relación con este concepto, por reclamación se entenderá el significado de dicho concepto con arreglo a la legislación vigente y aplicable en Hungría

Las obligaciones legales en materia de tramitación de reclamaciones se establecen principalmente, aunque no de forma exclusiva, en la Ley CLV de 1997 sobre Protección de los Consumidores.

C) Normas comunes sobre reclamaciones y objeciones de calidad

Las objeciones y reclamaciones de calidad sólo serán aceptadas por el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE de MARKETPLACE si se realizan por vía electrónica, en la dirección de correo electrónico ugyfelszolgalat@decathlon.com. El VENDEDOR informará al CLIENTE a tal efecto de forma clara y visible.

El VENDEDOR reconoce y acepta expresamente que tanto la reclamación como la objeción de calidad se considerarán realizadas o notificadas al VENDEDOR en el momento de su recepción en la dirección de correo electrónico ugyfelszolgalat@decathlon.com, por lo que el plazo legal de tramitación de reclamaciones y objeciones de calidad aplicable al VENDEDOR se computará a partir de dicha fecha.

El VENDEDOR registrará y preparará todas las actas y documentos, llevará a cabo toda la administración, conservará todos los registros y, si así lo exige la ley, entregará al CLIENTE los que sean necesarios para tramitar las reclamaciones y objeciones de calidad de conformidad con la legislación vigente en Hungría.

3.6.3.3 Asistencia en los contactos para los servicios de reparación

A efectos del artículo 8.7 de las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE, si fuera necesario ponerse en contacto con el CLIENTE en relación con el servicio de reparación, pero el VENDEDOR no pudiera ponerse en contacto con el CLIENTE en húngaro, el SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MARKETPLACE asistirá al VENDEDOR, de conformidad con el proceso establecido en el artículo 4.6.3 de las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE.

3.6.4 Otras reclamaciones y

Las Partes estipulan que las "reclamaciones", "litigios" y "quejas" que figuran en los artículos 8.9 y 8.9.1 de las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO significarán todos los demás litigios, reclamaciones, peticiones, quejas entre el VENDEDOR y el CLIENTE que no constituyan una objeción de calidad en el sentido del punto A) o una queja en el sentido del punto B) del artículo 4.6.3.2 de las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO, y que no entren en el ámbito del servicio de atención al cliente

preventa definido en el artículo 8.6.1 de las CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO, ni sean solicitudes relativas al estado del pedido.

El SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MERCADO se reserva el derecho de rechazar el contacto con el CLIENTE en relación con otras reclamaciones y litigios en virtud del presente artículo, en cuyo caso el VENDEDOR tratará directamente con el CLIENTE.

3.7 Importes en euros en el MERCADO CONDICIONES DEL VENDEDOR

Los importes en EUROS establecidos en el artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE, es decir, "Remuneración por el SERVICIO DEL MARKETPLACE" son los siguientes importes en moneda local:

- Si nos referimos al abono mensual de 40 EUR : HUF 16.990 ;
- Si nos referimos al importe máximo de 2.500 EUR para bicicletas de segunda mano: 95.000 HUF.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR DEL MERCADO - REPÚBLICA CHECA

ARTÍCULO PRELIMINAR

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO son publicadas por DECATHLON BELGIUM SA, con un capital social de 12.000.000 euros, inscrita en el Crossroads Bank for Enterprises con el número 0449.296.278, con domicilio social en Avenue Jules Bordet, 1, 1140 EVERE, BELGIUM.

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO forman parte integrante del CONTRATO, tal y como se define en las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

La rescisión o cancelación del CONTRATO por cualquier motivo pondrá fin automáticamente a las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO.

El idioma contractual de las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR EN EL MERCADO es el inglés. El VENDEDOR declara que conoce y comprende la lengua inglesa, y que ha leído, interpretado y comprendido las disposiciones de la totalidad del CONTRATO en lengua inglesa.

ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE definen los términos y condiciones en virtud de los cuales el VENDEDOR puede acceder a los SERVICIOS DEL MARKETPLACE de la plataforma www.decathlon.cz y a la aplicación digital comparable, operados por la siguiente FILIAL: DECASPORT s.r.o., Türkova 1272/7, Chodov, 149 00 Praha 4 (en lo sucesivo denominada DECATHLON REPÚBLICA CHECA).

ARTÍCULO 2: CONDICIONES GENERALES

2.1 Territorio

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES DEL VENDEDOR DEL MERCADO se aplican a:

- TERRITORIO: REPÚBLICA CHECA
- para plataformas en línea: www.decathlon.cz

2.2 Envío y entrega

/

2.3 Devoluciones

Salvo acuerdo específico y contrario, y con el fin de ofrecer una experiencia de compra positiva a todos los CLIENTES del MERCADO, el VENDEDOR aceptará las devoluciones en condiciones que no podrán ser menos favorables a las de DECATHLON REPÚBLICA CHECA.

Se acuerda específicamente que el VENDEDOR aplicará los siguientes términos y condiciones relativos a las devoluciones:

- el plazo del derecho de desistimiento: el VENDEDOR está obligado a ampliar el plazo del derecho de desistimiento previsto por la legislación checa de 14 a 30 días;
- el lugar de las devoluciones: no se admiten devoluciones en las tiendas Decathlon, salvo acuerdo contrario de las Partes;
- otras condiciones relativas a las devoluciones:

Si el CLIENTE envía una devolución al VENDEDOR por error cuando debería enviarla a otro VENDEDOR DEL MERCADO o a DECATHLON REPÚBLICA CHECA, el VENDEDOR enviará la devolución a su cargo a DECATHLON REPÚBLICA CHECA. El VENDEDOR gestiona las devoluciones con la misma responsabilidad que si fueran propias. Lo mismo se aplica en caso de que DECATHLON REPÚBLICA CHECA reciba una devolución por error. En este caso, DECATHLON REPÚBLICA CHECA enviará la devolución al destinatario correcto a cargo de DECATHLON REPÚBLICA CHECA.

No obstante, DECATHLON REPÚBLICA CHECA se reserva el derecho de transferir los gastos al VENDEDOR en cuanto se compruebe que la culpa no es del CLIENTE final.

El VENDEDOR es consciente y está de acuerdo en que los datos de envío apropiados deben ser transmitidos a la compañía naviera con el fin de iniciar el reenvío.

2.4 Atención al cliente / servicio posventa

Salvo pacto en contrario, el VENDEDOR se compromete a poner a disposición del CLIENTE un servicio de atención al cliente / postventa disponible en las lenguas oficiales del TERRITORIO definido en el artículo 2 de las presentes CONDICIONES PARTICULARES, a saber: Checo.

El contacto con un CLIENTE se realiza a través de MARKETPLACE. El VENDEDOR es consciente y acepta que la comunicación se realizará exclusivamente a través de este canal. No se permite el contacto directo por ningún otro medio.

El VENDEDOR sólo está autorizado a tener contacto con el CLIENTE en relación con un pedido realizado por el CLIENTE, y no está autorizado a tener contacto con el CLIENTE en relación con otras intenciones comerciales.

El VENDEDOR responderá inmediatamente a las preguntas relativas a la retirada de un producto y a las acciones correctivas en checo, además de en inglés. Se acuerda que, en cualquier otro caso, el VENDEDOR está obligado a proporcionar una respuesta a DECATHLON REPÚBLICA CHECA en un plazo de 48 horas (excluidos los días no laborables).

ARTÍCULO 3: ESPECIFICIDADES DEL DERECHO LOCAL DEL TERRITORIO

3.1. Cumplimiento de la legislación y la normativa vigentes

El VENDEDOR está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes (en particular en el TERRITORIO definido en el artículo 2 de las CONDICIONES PARTICULARES) que sean o vayan a ser aplicables en relación con (la ejecución de) la plataforma MARKETPLACE.

El VENDEDOR está obligado entre otras leyes y reglamentos a cumplir con las normas obligatorias de protección al cliente. El VENDEDOR está obligado a vender únicamente productos con todas las autorizaciones necesarias para el TERRITORIO y con todos los documentos e información necesarios traducidos al idioma checo.

El VENDEDOR acepta que el VENDEDOR será responsable de los daños que se deriven del incumplimiento de las leyes y reglamentos antes mencionados.

Además de las disposiciones del CONTRATO, el VENDEDOR está obligado a colocar las instrucciones de uso, manejo, instalación y mantenimiento y el manual de usuario del producto en lengua checa en la FICHA DEL PRODUCTO, de conformidad con los requisitos legales pertinentes. En el caso de PRODUCTOS para los que la legislación vigente prescriba que el PRODUCTO debe ir acompañado de instrucciones de funcionamiento, manejo, instalación y mantenimiento, así como de un manual de usuario en papel, el VENDEDOR proporcionará al CLIENTE dichas instrucciones para cada PRODUCTO en cuestión, en lengua checa, junto con el producto, de conformidad con los requisitos legales pertinentes.

Los precios del/de los PRODUCTO(S) sólo podrán mostrarse en moneda local en el MARKETPLACE, respetando en todo momento las leyes y reglamentos locales aplicables. La moneda local del TERRITORIO es la corona checa (CZK).

Como precio de venta y precio unitario del PRODUCTO o de la prestación del servicio, el VENDEDOR indicará el precio realmente a pagar por el CLIENTE, incluido el IVA y otros gastos obligatorios.

El VENDEDOR reconoce que la venta de productos y servicios con un lugar de suministro checo a través de la plataforma www.decathlon.cz MARKETPLACE sólo se considerará lícita si cumple las disposiciones del CONTRATO y la legislación aplicable en la República Checa. A este respecto, el VENDEDOR es expresamente consciente de que las leyes pertinentes antes mencionadas difieren en ciertos aspectos de las normas aplicables en la Unión Europea o sus Estados miembros.

3.2 Condiciones generales del vendedor

El VENDEDOR está siempre obligado a informar a DECATHLON sobre cualquier modificación de sus CONDICIONES GENERALES DE VENTA y es responsable de publicar su versión vigente en MARKETPLACE.

3.3 Importes en euros en el MERCADO CONDICIONES DEL VENDEDOR

Los importes en EUROS establecidos en el artículo 4 de las CONDICIONES DEL VENDEDOR DEL MARKETPLACE, es decir, "Remuneración por el SERVICIO DEL MARKETPLACE" son los siguientes importes en moneda local:

- Cuando se refiere al abono mensual de 40 EUR : 1.000 CZK ;
- Si nos referimos al importe máximo de 2.500 EUR para bicicletas de segunda mano: 60.000 CZK.

ARTÍCULO 4: IVA Y OBLIGACIONES FISCALES

4.1. IVA

El VENDEDOR debe estar establecido en la Unión Europea. El VENDEDOR es el único responsable de garantizar que cumple la legislación local en materia de fiscalidad e IVA. Esto podría requerir la obligación de registrarse como vendedor con IVA en el territorio de la República Checa.

En el sistema del IVA, el lugar de entrega depende de varios factores, entre ellos la condición del CLIENTE. Las denominadas transferencias transfronterizas están sujetas a normas especiales. Corresponde al VENDEDOR determinar el lugar de entrega de sus suministros de conformidad con la normativa legal pertinente.

El VENDEDOR es el único responsable de lo siguiente:

- comprobar que la entrega está sujeta al IVA en la República Checa;
- en el caso de una transacción con lugar de prestación en la República Checa, solicitar un número de identificación fiscal checo o, si se cumplen las condiciones, estar registrado en un sistema electrónico especial denominado Ventanilla Única (VU) en el territorio donde el socio tiene su domicilio social y donde puede declarar y pagar el IVA.

El VENDEDOR se compromete a proporcionar un justificante de inscripción como vendedor IVA ante las autoridades fiscales checas o las certificaciones de inscripción al régimen OSS con especial referencia al territorio checo, antes de que el equipo DECATHLON pueda iniciar el proceso de integración.

DECATHLON y DECATHLON REPÚBLICA CHECA no pueden y no proporcionarán asistencia sobre los requisitos del IVA y no se hacen responsables de ningún asesoramiento fiscal o contable.

4.2. Obligaciones de DECATHLON REPÚBLICA CHECA ante las autoridades fiscales y tributarias

DECATHLON / MARKETPLACE REPÚBLICA CHECA tiene derecho a suspender la cuenta del VENDEDOR en MARKETPLACE en caso de que las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas) lo soliciten. El VENDEDOR será informado de la solicitud de las autoridades fiscales y/o tributarias de suspender la cuenta del VENDEDOR y de reactivarla.

La reactivación de la cuenta del VENDEDOR está condicionada a la validación de las autoridades fiscales y/o tributarias en este caso.

DECATHLON REPÚBLICA CHECA, en caso de solicitud por parte de las autoridades fiscales y/o tributarias (locales o europeas), compartirá con las autoridades todos los datos relacionados con las ventas (incluidos, entre otros: datos de pedidos, datos de ventas, datos de origen de los bienes vendidos) durante el periodo requerido por las autoridades.
